

Provincia de Badajoz

Partido judicial de
Veren de los Caballeros

Villa de
Salvaterra de los Barros

Ayuntamiento Constitucional de la misma

Libro de actas de las sesiones celebradas por
esta Corporacion municipal durante el año
economico de 1886 a 87

Señores que componen el Ayuntamiento

Alcalde S. Prudente Don Santiago Caro y Vigario

Primer Viciente Don Juan Fernandez Contador

Segundo Vden Don Blas Jaramillo Proy

Regidor Sindico Don Jose de Uera y Villegas

Vden Interventor D. Santos Mercediano Gilien

+ D. Jose Bermejo Jaramillo

+ D. Andres de la Pradera Perez

+ D. Juan Proy Barreto

Concejales + D. Aquilino Barreto Pomino

+ D. Juan Ferrales Moriano

+ D. Juan Antonio Vinagre Barreto

Secretario D. Jose Maria Villa Torres

Depositario D. Angel Rodriguez Lopez





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Folio primero



Extraordinaria de que la villa de Salvaterra de los Barros, a primero de 1.º de Julio de 1886 } Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento y Señores Concejales que al margen se expresaron en la casa con-

Caro
Fernandez Costador
Zaramillo Reg
de Vera
Bermudez
Barrera
Reg
Baruete

stitucional de la misma, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Santiago Carr y Nizario, con asistencia de mí el infrascripto Secretario, en sesion extraordinaria, previa citacion en forma legal de todos los individuos que componen la Corporacion, siendo las ocho de la mañana, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente la Presidencia expuso la necesidad de hacer las reparaciones de caracter urgente en el edificio que ocupa el Ayuntamiento, añadiendo que, aunque se habian hecho algunas recientemente en el alfileron en lo anterior, con la pequeña consignacion que en el presupuesto tenia, no se habia podido llevar a cabo reparaciones que, hoy en adelante, segun la opinion de los alarifes mas autorizados de la localidad, dejadas para época posterior, podrian ser causa de gran detrimento en el edificio que, en un poco de años, costo al Municipio grandes sumas, ocasionando, si se prorrogaban estas reparaciones, gastos de importancia que hoy pueden evitarse.



Handwritten initials or signature.

He tomado en consideracion lo expuesto por el señor Prcin... y despues de haberse discutido suficientemente, se acordó...

8088810

do por unanimidad que, puesto que el albañil Manuel Fernan-
 nandez Domínguez está dispuesto a anticipar de su pecu-
 nia el importe de las obras de reparación y conservación de
 la casa consistorial, por personal y material, se en comin-
 de a esta la obra por el precio de cien pesetas, en que se
 conceptúa por la Corporación su coste, autorizando a la
 Presidencia para que haga las ordenaciones contra la
 Depositaria, con cargo al capítulo correspondiente del
 presupuesto de 1886 a mil ochocientos ochenta y siete, a
 favor de dicho Fernan- tan luego como esté terminada
 y haga ingresar en las arcas municipales correspondientes
 a dicho ejercicio.

No habiendo otro asunto de que tratar por ser este el
 único objeto de esta extraordinaria, se dio las diez de
 la mañana, el señor Presidente levantó la sesión, enten-
 diéndose de ella la presente acta, que firman todos los
 concurrentes, de que certifico

Santiago Carro y Juan Fernandez
 Jose Benigno Contador y Jose de Vera
 Andres Barrena Aguilino Barreto
 Juan Rey
 José María
 Srío.

Ordinaria de la } En la villa de Salvaterra de los Barros, a cuatro de Julio
 de Julio de 1886 } de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Concejales
 Pares del Ayuntamiento que al margen se expresan en la casa consistorial de la villa
 Caro ma, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Santiago Pla-
 nandez Contador y con asistencia de mi el infrascrito Secretario
 sesión ordinaria, siendo las once de la noche, el

Jaramillo Reg
de Vera
Bermejo
Barera
Rey
Beruete

Se dio cuenta de una circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, referente a decretos sobre sueldos y asignaciones, acordando el Ayuntamiento se expida por la Secretaría la certificación del presupuesto que se pide por la Superioridad.

También se dio cuenta de una comunicación del Jefe de Instrucción del partido por la que se pide certificación de estar amillada a nombre de Francisco González Vinagre una casa sita en la calle del Meson, acordando así mismo la Corporación que se expida por el Alcalde, Síndico y Secretario la certificación que se interina.

Leídas las actas de la sesión extraordinaria del día primero y la del treinta del último, y la del corriente mes, la Corporación se ratificó en los acuerdos que contiene, aprobándolos por haberse celebrado con los requisitos legales.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firmen en su virtud todos los concurrentes, de que certifico

Sobrescrita - Vinagre - Voto y la del treinta último - Voto
Santiago Caros
José Bermejo
Andrés Barera
Juan Rey
Juan Jaramillo
José M. Soria
Juan de Vera
Contador
Equitimo Barreto



Ordinaria de M. con la villa de Salvatierra de los Ramos, a once de Julio de 1886 de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Concejales que al margen se expresan, en la casa consistorial de la misma, bajo la presidencia de don Santiago Caros y Vigarino, con asistencia de



cejales

Caro

Fernando Cortador
Jaramillo Rey,
de Mora
Bernabe
Barrera
Rey,
Barneto

mi el infrascripto Secretario, en sesion ordinaria, se dio
las once de la noche, el señor Presidente declaró abierta
la sesion.

Por mi el Secretario, se dio cuenta de la relacion de don
cubiertos que presenta el Comisionado ejecutor de apremios
de la Recaudacion del Banco de España en esta villa, refe-
rentes al segundo y tercer trimestres del proximo para-
do año economico por la contribucion industrial, acordan-
do la Corporacion que se trasmita sin demora estos expe-
dientes en la forma que la Instruccion del ramo preceptua.

Por la Presidencia se expuso la necesidad de que el ob-
yuntamiento fije el número de secciones en que se ha de dividir
este distrito municipal, y determine la base que va de pro-
ceder en la formacion de ellas, de las que determinara la ley mun-
municipal, acordando, despues de una ligera discusion el obyunta-
miento que el número de secciones de donde va de salir la Junta
Municipal, sea tres, debiendo formarse por calles y con los
vecinos comprendidos por la ley.

Dadas las once y no habiendo otro asunto de que tratar,
lerda y aprobada el acta de la anterior, se levanto la sesion, ex-
tendiendose de ella la presente acta que firman en su credito to-
dos los concurrentes, de que certifico.

Santiago Carross Juan Fernandez Jose de
Cortador.
Jose Bernabe
Andres Barrera Aquilino Barneto
Juan Rey Mas Jaramillo
Jose Mo. Lisa

Ordinaria de 18 de Julio En la villa de Salvatierra de los Barros, a
diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Folio tres



res Concejales
Carro
Fernandez Contador
Jaramillo Reg.
de Uera
Bermejo
Merchan
Bañera
Barreto

y se, reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Santiago Carro y con asistencia de emi' el infrascripto Secretario, Vigario y con asistencia de emi' el infrascripto Secretario, en las casas consistoriales, de la misma, en sesión ordinaria, siendo las once de la noche, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y aprobada la acta de la anterior.

Por iniciativa de la Presidencia se acordó unánimemente condecorar á don Antonio Luján y Mercado, Abogado del Ayuntamiento en Badajoz para que, á nombre de la Corporación, recoja las cédulas personales de esta villa de la Administración de Propiedad e Impuestos, con responsabilidad al corriente año económico, las cuales deberán pasarse después á poder del Pecaudador nombrado para este fin, don Juan Fernando Contador.

Tras haberido otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las diez de la noche, extendiéndose de ella la presente acta, que firman los concurrentes de que certifico.

Saco. Santiago Carro
Juan Fernandez Contador
M. Jaramillo Reg.
Jose Bermejo
J. de Uera
M. Bañera
M. Barreto



Juanes Barrera Aquilino Barreto
Jose M. Soria

Ordinaria del 25 de Julio con la villa de Salvatierra de la Sierra, a veinticinco
Julio de 1886. Yo de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
Sr. Concejal los señores Concejales de este Ayuntamiento que al mar-

Caro fernandez Contador
Jaramillo Pery
de Vera
Bernabeu
Merchan
Barrera
Barreto
gen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde,
don Santiago Caro y Vigaray y con asistencia de mi el
inferior Secretario, en las salas consistoriales, en se-
nion ordinario, siendo las once de la noche, el señor
Presidente de claró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dio cuenta por lectura íntegra, de una solicitud
de la vecindad de esta villa, Pedro Gaurate Lora e Mi-
laro Rodriguez Jaramillo, pidiendo se certifique de
los bienes amparados en nombre de Don Minun Nar-
gá. El Ayuntamiento acordó que por el señor Al-
calde, Regidor Jefe de los y Secretario de la Corporación
se expida la certificación que se interesa.

Fue habiendo otro asunto de que tratar, el señor Pre-
sidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presen-
ta que firman todos los concurrentes, de que certifico

Santiago Caros Juan Fernandez Mas Jaramillo
Contador

Jose de Vera

Jose Bernabeu

Juanes Barrera

Juanes Barrera

Aquí liro Barreto

Jose M. Soria

Folio cuatro



4

Sesión del día 1.^o de Agosto de 1886 } En la villa de Salvatierra de los Barros

Señores Concejales
Fernandez Contador
Jaramillo Preq
Benigno
Merolán
de Vera
Vinagre

á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en su sala Capitular, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor primer Conde de Alcalde D. Juan Fernandez Contador, por tratarse de la cuenta rendida por el primero, presente y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada; seguidamente el señor Presidente expuso que el objeto de la presente sesión era fijar definitivamente las cuentas pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido por el Regidor Sindico y á más un expediente instruido por la Alcaldía concerniente á la distracción de fondos de expresadas cuentas consentidas por las administraciones u ordenadores de pagos que funcionaron en ellas, excepción hecha del que rinde la cuenta que antes por el contrario ha desplegado durante el tiempo que lleva de Alcalde el mayor celo por encarecer la hacienda Municipal: examinada con detenimiento precitada cuenta y expediente de referencia y fijada la atención del dictamen emitido por el Regidor Sindico el Ayuntamiento y previa lectura de los artículos de la Ley, determinaron fijar el cargo como fiscal así como su data, pues toda ella se encuentra dentro del presupuesto, excepción hecha de documen



SS



579.88
tas cinco pesetas satisfechas á D. Policarpo Morales
como delegado del señor Gobernador para inspeccionar la
contabilidad en atención á que esta clase de Delegaciones
se pagan y estan consignadas en el presupuesto del
Estado: en igual caso se encuentra el libramiento de quie-
rentas pesetas sobre esta distincion giradas á favor de D.
Rosalia de Vera, viuda de D. Pedro Redondo, Secretario
que fue de este Ayuntamiento, porque cuando se confe-
cionaron estos trabajos hacia ya nueve ó diez meses que ha-
bia fallecido este y poco despues de su defuncion se ha-
bonó tal importe á dicha D.^{ca} Rosalia de Vera y que ta-
les trabajos los efectuó D. Santino Mira y Torres, al qu-
se le concedió por la Corporacion reputada sumo, para
que nombrase oficiales temporeros al fin de llevar a cabo
estos trabajos: que se observa que el saldo de cinco mil se-
tecientas una pesetas diez y seis centimos, que aparecen con-
tra el Depositario no existen en caja y los corrobora
el expediente que con motivo de la malversacion de estos
fondos ha instruido la Alcaldia y se tiene á la vista,
por lo tanto el Ayuntamiento, y para que independien-
diente de la cuenta que les ocupa, se archive este en
la Secretaria de la Corporacion y se libre certifica-
cion de el al señor Gobernador Civil de esta provincia, con
objeto de que resuelva si los procedimientos que para ha-
cer efectiva la suma á que arroja el mismo, han de in-
coarse contra el Depositario en primer termino ó
contra los ordenadores de las sumas malversadas,
sin perjuicio tambien de los demas que correspondan
respecto á la accion criminal que pueda haberles
por este hecho, acordando al propio tiempo se pa-
gen y se presenten las cuentas con toda su documentacion



Folio cinco

a la Junta Municipal para su previa
 revisión y censura, en armonía con lo dispues-
 to en el artículo 161 de la Ley Municipal,
 dándose conocimiento a la vez a este vecindario
 por medio de edictos de que referidas cuentas se
 hallan expuestas al público por el término
 de quince días en la Secretaría de este Ayunta-
 miento, durante los cuales podrán hacerse por
 escrito las reclamaciones que se les ofrezca.
 Así mismo dio conocimiento el señor Presiden-
 te de que en la Secretaría se encuentra la cuenta
 municipal del ejercicio de mil ochocientos ochenta
 y tres a ochenta y cuatro que autoriza un dele-
 gado del señor Gobernador por el Depositario D.
 Juan Wabado Corres sin duda con objeto de que
 se examine y censure, como quiera que no acompa-
 ña a esta la cuenta de ordenación de pagos, esta-
 do comparativo, pliego de observaciones e inventa-
 rio de las fincas y demás rentas que constituyen el
 patrimonio Municipal de este distrito, a la
 vez que se observa también la omisión en el car-
 go de cinco mil y pico de pesetas procedentes de
 las setecientas ochocientas obligaciones que este Ayunta-
 miento tiene en la Compañía de Ferro-carril
 de Madrid a Saragosa y Alicante, devuélvase
 al interesado para que las reforme o formalice
 la de ordenaciones de pagos dándole el término
 de quince días para ello, al efecto saguase cer-
 tificación de este particular por la Secretaría
 y justifiquese en forma todo con el fin de



incluir responsabilidad a esta Corporación

Disi lo acordaron y firman todos los señores
Concejales que concurren de todo lo cual y del
infrascripto Secretario certifico

Juan Fernandez Contador
Alfonso Yaramillo
Santos

Jose Bermejo Andres Barneto

Juan Ant. Jimenez Jose de Vera

Jose M.ª Lina
Srio.

Ordinaria del día 8 de
Agosto de 1886

Señores del Ayuntamiento. En la villa de Salvatierra de los Baños

Caro
Fernandez Contador
Yaramillo Reg.
Bermejo
de Vera
Merchan
Barneto

el día de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
los señores Concejales que al margen se expresan en su sala
de sesiones, en sesión ordinaria bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Santiago Caro y Ugarrico, con asis-
tencia de mi infrascripto Secretario, siendo las once
de la noche el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dio lec-
tura de la correspondencia oficial y no habiendo otro
asunto de que tratar, dados los diez el Presidente
levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente
acta, que firman todos los concurrentes de que consta.

Santiago Caro
Juan Fernandez Contador
Alfonso Yaramillo Reg.

Santos
Jose Bermejo Jose de Vera
Juan Ant. Jimenez
Barneto

Jose M.ª Lina

Sesión



folio seis



Extraordinaria del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros
 dia 13 de Agosto de 1886 a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores Concejales que
 D. Santiago Carrizosa al margen se expresan, con asistencia tambien de
 D. Juan Fernandez Contador los individuos expresados igualmente al margen de
 D. Blas Saramillo Rey la Junta Repartidora, que Des del impuesto de
 D. Jose de Vera consumos del presente año economico bajo la Pre
 D. Andres Barrera, consumos del presente año economico bajo la Pre
 D. Santos Merchan sidencia del señor Alcalde D. Santiago Carrizosa
 D. Jose Bermejo gario, en las casas consistoriales de la misma, en se
 D. Agustin Barrio sion extraordinaria, previa citacion con arreglo a la
 D. Juan V. Vinagre ley, al objeto de resolver acerca de las reclamacion
 D. Juan Rey nes presentadas por los contribuyentes, por consumos
 D. Juan Contralor durante los ochos dias que el reparto ha estado ex
 D. Jose de la Santa P puesto al publico, el señor Presidente, siendo las
 D. Abelino Olivero ocho de la noche, declaro abierta la sesion
 D. Severo Morales Dada cuenta por lectura entera, de las solicitudes
 D. Jeronimo Bernaldez des que los contribuyentes por consumos presentan
 D. Francisco Jose Vinagre al Ayuntamiento considerandose agraviados en el
 D. Vicente Rodriguez reparto de dicho impuesto, cuya exposicion al publico
 D. Jesus Salas so durante ocho dias habiles termino el dia diez
 D. Donato Bermejo del corriente, correspondiente al presente año por
 D. Uicolas Laredo las cuales D. Florentino Borrego se queja y reclama
 D. Manuel Cintas ma, ademas de la categoria en que esta puesto, de
 D. Candidario Liva la totalidad del reparto, asi como D. Agustin
 D. Fernando Diaz Caballero, D. Luis Contralor Borrego
 D. Luis Contralor Borrego de la categoria y del numero de personas, asi como



87028
Jano, D. Fernando de Vera Borrego, D. Hipólito
de la Barrera, D. Florencio Borrego Romero, D. Coma
Blanco Gonzalez, D. Andres Gonzalez Guillen; y por la
categoría en que están colocados D. Capatán Eymora, D.
Fernando de Vera Varquer, D. Eloy Eymora, D. Blas
Vargas Varquer, D. Juan Garcia Moriano, y D. An-
tonio Velayarrio y Vinagre; del mismo modo tambien
reclaman por el número de personas y categoría D. Fer-
nando de Vera Gutierrez y D. Juan Francisco Borrego.

El Ayuntamiento, despues de haber oido á la Sun-
ta Repartidora y haber examinado con detenimiento
el reparto en su totalidad y en cuanto se refiere á las
quejas presentadas, acordó desestimar las todas por creer
que dicha Junta Repartidora ha obrado con un ente-
rio estricto de justicia y legalidad, debiendo desestimar
asimismo las de D.^a Florentina Borrego Conejo y D.^a
Agustina Guillen de la Torre, por que estas reclaman
mez, apelando á la totalidad del reparto, segun el pá-
rrafo segundo del artículo 268 de la Instrucción del Pa-
mo, deben interponerse ante la Dirección General del
Sumsos.

Debe hacer constar en este acta la Corporación á
las inexactitudes que se afirman en las alegaciones de
los interesados, así como la falta de criterio legal
que se nota en todas, pues mientras D. Andres Conra-
ler Guillen afirma muy formal que tiene en el repar-
to siete personas á su cargo, hecho erroneo por te-
ner solo cuatro, D. Jose Gonzalez Borrego alega, sin
que esta cosa pruebe que tiene cuatro, teniendo nueve
entre personas que comen en su casa y criados que re-
ciben caballos; siendo de notar y de esto llama la aten-
cion de la Hacienda la Corporación, que D.^a Agus-
tina Guillen de la Torre, al afirmar que solo paga por

Folio siete su pequeña finca del Moral, (en que está en
lavado su establecimiento de baños) cuatro pe-
setas de territorial, no hace otra cosa que denun-
ciarse así misma. La usurpación que realiza con-
tra los intereses de la Hacienda, y de este vecin-
dario contribuyente, ocultando de la riqueza con-
tributiva seis u ocho casas cuyas habitaciones
en la temporada de baños arrienda á precio su-
bido y del mismo establecimiento de baños que
contiene unas seis baneras ó jilas en habitacio-
nes distintas y dos balsas ó grandes estanques
á cubierto para bañarse á la vez muchas perso-
nas, y otras muchas que sería prolijo enumerar.
2.^o Que no es extraño que los cuotos en el presente
ejercicio sean más crecidas que en los del reparto
del año anterior, puesto que, recargándose el em-
puenta por ciento en este año como recurso legal
para cubrir el déficit municipal, en vez de vein-
tinueve que en el del 1885 á 86 se recargaba, se em-
puenta repartida más en el presente tres mil y tan-
tas pesetas. 3.^o Que la praxis y personalidad con
que están inspiradas todas las reclamaciones presen-
tadas, prohíben el espíritu de bandería política más
bien que la queja razonable en demanda de un
derecho. 4.^o Que algunos de los exponentes, y entre
ellos D. José Covraler Borrego y D. Andrés
Covraler Guillen están apremiados aun por trimes-
tres que no han satisfecho del reparto del año an-
terior. 5.^o Que constando de ochocientos noventa
y dos contribuyentes el presente reparto, no ob-
stante, según los recurrentes, la injusticia que ha
prevalecido en su formación, ochocientos setenta
y cuatro con su silencio, afirman y manifiestan
por su conformidad con él, al pesar de la pro-



SSS



paganda que se ha citado haciendo, muy particularmente
en la Recaudación del Banco por el encargado de
D. Cayetano Espinosa, para concitar los ánimos. 6.^o
Ayuntamiento dice, que son contemporáneas tales
reclamaciones, pues expuesto al público por dos de
los trabajos hechos primeramente por la Junta de
clasificación en categorías de las personas y número
de unidades que correspondía a cada una, sin que ningun
contribuyente reclamase, conformándose por tanto
todas, hoy, en la segunda exposición al público, lo ha
cen, sin que ninguno se queje por la liquidación de las
cuotas respectivas.

Con mismo acuerdo la Corporación: 1.^o desestimar por
improcedente una solicitud de que se dio cuenta tam-
bien al Ayuntamiento, suscrita por D. Eloy Espinosa
y otros vecinos en la que se reclama contra la
calidad del reparto, dirigida al Delegado de Hacienda
de esta provincia, por que no se acompañó a dicha
solicitud a esta Alcaldía para que se cursase; 2.^o que
las resoluciones acordadas por la Corporación en esta
sesión se notifiquen a la mayor brevedad a los inte-
resados, admitiéndoles apelaciones si las interponen
para ante la Administración provincial, remitién-
dose en tal caso las apelaciones con los escritos origina-
les respectivos a dicha Administración; 3.^o que se
remitan original y copia y lista cobratoria del presen-
te reparto, con el expediente de aprobación de esta
Corporación a la mayor brevedad posible a la Ad-
ministración de Propiedades e Impuestos de la pro-
vincia, en virtud de lo preceptuado por el artículo
2.^o de la Instrucción.





Y habiendose terminado y acordado el asunto objeto de esta sesion extraordinaria firman los Señores Concejales e individuos de la Junta repartidora concurrentes de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico -



Santiago Cano *SS* Juan Hernandez Contador *SS*

Mto Ferrnillo *SS*

Jose de Vera *SS* Andres Duran *SS*

Santos Merchan *SS*

Jose Bermejo Aguilino *SS*

Juan Antonio *SS*

Juan Rey *SS*

Señal del del Concejal

Señal del del Concejal Severo Morales *SS* Geronimo Hernandez *SS*

Señal del del Concejal Felino Olivero *SS* Juan Jose Yria *SS*

Señal del del Repartidor Vicente Rodriguez *SS*

Juan Galas *SS*

José Bermejo *SS*

Nicolás Suro *SS*

Manuel Arizaga *SS*

Canalvar *SS*

Jose M. Soria *SS*

Srio. *SS*

Cobra *SS*

ordinaria del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros a
dia 14 de Agosto y seis, reunidos el Ayuntamiento Constituido
Señores cabal de esta villa en sus caras consistoriales, compues
Concejales to de los señores que al margen se expresan, bajo
Caro la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Carró
Fernandez, Bor. Vigario, y con asistencia de mi el infrascrito Secre-
tario, previa citación de todos los concejales que lo com-
ponen con dos dias de anticipación en forma legal, pa-
ra celebrar el sorteo por secciones, de las formadas re-
cientemente, de los asociados que con el mismo han de
constituir en este año la Junta Municipal, cuya
reunión fue anunciada por edictos en la forma ordi-
naria el dia once del corriente mes, e indicada en es-
ta mañana a las diez horas de la misma, siendo
las once de dicha mañana y a presencia de los circun-
stantes que se presentaron, se procedió al acto, dando
se lectura en primer término de los artículos de la
Ley Municipal que se refieren a la constitución de
las Juntas objeto de esta sesión. Sin protesta ni re-
clamación de que deba hacerse mérito, se pasó a verifi-
car dicho sorteo, leyendo las listas de las respectivas se-
cciones, los nombres de los vecinos comprendidos en ellas,
transcritos a tantas papelitas uno a uno como figura
en el total de cada sección e introduciéndolas en un
cántaro y entre tantos números correlativos empezando
desde el uno como vocales comprendiendo la primera
sección, se practico el sorteo de esta; del mismo mo-
do el de la segunda y despues el de la tercera suce-
sivamente, dando los resultados siguientes:



- Primera Seccion: Candelario Leva Curman, Jeronimo Bernatder, Juan Unzagre Varguer
- Segunda Seccion: Eusebio Inero Torres, Roman Soriano Contral, Nicolas Beniter Contral, Antonio Muller Monge
- Tercera Seccion: Francisco Varguer Beniter, Julian Inero Muller, Manuel Luis Monge, Cristobal Casado Barrio



SSS

Cuyo total de asociados es el correspondiente al numero once, que es el de Concejales de que consta el Ayuntamiento. En su virtud acordó la Corporacion: que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por escrito a los designados por la suerte. En esta forma se dio por terminado el acto, levantando la Sesion, firmando los señores Concejales, de que certifico.

Santiago Caros SS Juan Hernandez Contador.
 Juan Jaramilla SS
 Jose Barnejo Jose de Ucaza
 Santos M... Aquilino Barneto
 Juan Rey Juancho Vinagre
 Jose Maria

Seccion

Ordinaria del día 19 En la villa de Sebatiana de los Baños
19 de Agosto de 1886 a quince de Agosto de mil ochocientos

Señores del Ayuntamiento ochenta y seis, reunidos los Concejales
que al margen se copian, bajo la Presidencia

D. Santiago Carrero del Señor Alcalde D. Santiago Carrero y Ugarrío,

" Juan Fernandez del Señor Secretario,

" Blas Toranillo con asistencia de mi el infrascripto Secretario,

" José Benítez siendo las nueve de la noche el Señor Presidente

" José de Vera te declaró abierta la sesión.

" Santos Merchán Por mi el Secretario se dió cuenta por lec-

" Aquilino Domínguez tura íntegra de las actas de las sesiones extra-

ordinarias del día trece y catorce del corriente

mes y después de un detenido examen se acordó

unanimemente aprobarlas en todas sus

partes puesto que se hallaban con los

requisitos legales.

Así mismo se acordó que del capítulo 2º

de imprevistos del presupuesto de mil ochocientos

ochenta y cinco a ochenta y seis se abogara

en la cantidad de ocho pesetas y sesenta y

seis centimos al Batallón Deposito de Ba-

ñados por lo facilitado por este útil con

dicional en obsequio, declarados útiles

provisionales del recuadro de mil ochocientos o-

chenta y seis, cuya cantidad ha de figurar en

el período de amortización de dicho año, puesto

que estaba pendiente de pago, aunque el

Ayuntamiento, por no haberse reclamado

antes, no tuvieron noticia de ello.

Por no habiendo otro asunto de que tratar

por orden del Señor Presidente se levantó

la sesión siendo las diez de la noche



levantandose la presente acta que firmaron todos los concurrentes, de que certifico.

Santiago Cerezo

Juan Fernandez Contador

Mrs. Trujillo

Santos Chirinos

Jose Bermejo

Jose de Vera

Aquilino Barreto

Jose M. Sida



Ordinaria del dia

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Agosto de 1886

reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago

de Caro y Vizcarra, y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, en el salón de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo

de las ocho de la noche el señor Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por lectura íntegra de una solicitud a este Ayuntamiento por la que Juan Cordero Cintas pide se le libere certificación por quien corresponda de estar amueblada a su nombre una casa sita en esta población

y en calle del Poro, la Corporación acordó unánimemente que, por el Alcalde Regidor Sindico y Secretario se suscriba la certificación solicitada.

Leída que fue la convocatoria que hace el Gobierno de provincia para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar según la misma el día cinco de Setiembre próximo venidero en este distrito de Sevilla

la Corporación acordó se lleven a cabo dichas

elecciones.

Y para constancia se firmó y rubricó en la villa de Salvatierra de los Barros a los veintidós días del mes de Agosto de 1886.

secciones en esta seccion en la forma que la Ley ordena.

El Ayuntamiento queda enterado de que el Presidente del mismo, D. Santiago Caro y Cigario tiene que ausentarse de la poblacion y dedicarse a asuntos urgentes particulares de su casa y familia, por espacio de dos meses acordandose se de cuenta al señor Gobernador Civil, asi como de que el primer Comente, D. Juan Fernandez Contador, queda al frente en tanto de la Alcaldia. Sin haberlo asiunto alguno mas de que tratar el señor Presidente ordeno levantar la sesion y de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.

Juan Fernandez Contador, D. Santiago Caro y Cigario, D. Aquilino Barneto, D. Jose Bermejo, D. Juan de Vera y D. Jose Maria.

Ordinaria del dia En la villa de Salvatierra de los Barros a 27 de Agosto de 1886 veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores Concejales que al mayor de los señores Concejales se expresan en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del señor primer Comente de Alcalde D. Juan Fernandez Contador, por licencia del que lo es, en el salon de sesiones de las casas consistoriales de esta villa y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, a las ocho de la noche el señor Presidente de la sesion abierta la sesion. Segundo para mi el infrascripto Secretario se presenta por lectura entera de una soluci...



folio once



N.º 0.135.667

11

presentada en esta Alcaldía por Juan Enrique Flores, en la cual se interesa que por quien corresponda se le libre certificación de tener amillurada una casa, sita en esta población y calle del Obispo; la Corporación acordó por unanimidad que por el Alcalde Regidor Sindico y Secretario se expida la certificación solicitada.

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar el señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes, de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Juan Fernandez Contador
Juan Armuelo
Junto Merito
Jose Bernabe
Aquilino Barneto
Jose de Vera

Jose M.ª Vira

Ordinaria del día En la villa de Salvaterra de la B...
de Setiembre de 1886 Por a cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores Concejales y en sesión ordinaria,



cejales. Bajo la Presidencia del señor primer
de Olmedo, D. Juan Fernandez Contador, por li
cencia del que lo es, y con asistencia de mi el un
Fernandez Con
tador
Jaramillo Reg
Bernero
Merchan
de Uera
Barreto

casas consistoriales de esta villa, siendo las ocho
de la noche dicho señor Presidente declaró abier
ta la sesion
Dada cuenta de una orden de la Administracion
cion de Propiedades e Impuestos de fecha tres
del corriente por la que se ordena a este Ayuntamiento
miento diete informe a una solicitud de abrada
ante dicha Administracion de D.^{ca} Justina Qui
llen de la Torre del acuerdo del Ayuntamiento
reclamando otra que en reclamacion contra el repa
to de comuneros del año actual habia interpues
la Corporacion acordó unanimemente dietar dicho
informe del modo que lo hace constar en el exp
pediente de dicha abrada

Indo habiendo asuntado alguno más de que tr
tar el señor Presidente ordenó levantar la se
sion y de ella la presente acta que firman todos
los concurrentes, de que certifico

Juan Fernandez
Contador. *[Signature]*
Mas Jaramillo
Jose Bernero
Aquilino Barreto *[Signature]*
Santo Mar *[Signature]*
Jose de Vera *[Signature]*
Jose Maria *[Signature]*

Acta de la Sesión del día
19 de Setiembre
de 1886

Señores Concejales
Fernandez Coutado
Parramillo Prego
De Ullera
Borromeo
Barueto
Prego
Minagre

En la villa de Salvatierra de los Bamos a die-
ce de Setiembre de mil novecientos ochenta y seis, re-
unidos los Señores Concejales que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma, que al mar que
se expresan, en un sala de sesiones bajo la Presidien-
cia del Señor primer Teniente de Alcalde D. Juan
Fernandez Coutado, quien siendo las nueve de la
noche declaro abierta la sesión, ordenando al infra-
scrito Secretario diese lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se expuso la ne-
cesidad de proseguir la plaza de Farmaceutico Munici-
cipal de esta localidad con arreglo a las prescripcio-
nes legales, puesto que el que la tiene desempeñando,
terminado el contrato que con el hiciera este Ayun-
tamiento, está con el caracter de interino hace ya años,
anormalia que debe evitarse. El Ayuntamiento



despues de haber discutido suficientemente lo iniciado por
el Señor Presidente, acordó unanimente: primero que
cese en el cargo de Farmaceutico Municipal D. Miguel
Stanos Brubelo; segundo que como se ha venido entendi-
do hasta ahora por dicho Farmaceutico y esta Corporacion,
se le satisfaga lo que aun se le deba al tenor de lo con-
signado en el presupuesto tan luego como haya ingre-
sos en Depositaria; tercero que se remita la Junta Mu-
nicipal para que acuerde las bases que han de regir en
el contrato que se celebre con el licenciado en farmacia
que haya de acogerse para proover la vacante; cuarto
que se publique la vacante en los periodicos profisiona-
les con arreglo a las bases acordadas por dicha Junta Mu-
nicipal.

Y en virtud de lo acordado otro asunto de que tratar se dio por

terminado el acto por el Señor Presidente, extendien-
dose de esta sesión la presente acta que firman todos
los concurrentes, de que certifico.

Juan Fernandez
Contador

Blas Paramillo
Preg

Aquilino Barreto

José de Mena

Juan Pery

José Bermejo

Juan Ant. Vinagre

José M.ª Alia

Ordinaria del
día 19 de Setiembre
de 1886

Señores Concejales

D. Juan Fernandez
Contador

D. Blas Paramillo Preg

D. José de Mena

D. Santos Merchán

D. Andrés Barrera

D. Aquilino Barreto

D. Juan Pery

D. Juan Ant. Vinagre

En la villa de Salvatierra de los Baños a diez y nueve
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, en un sala de sesiones,
por la Presidencia del Señor primer Benicente de
caldes Don Juan Fernandez, Contador, quien siendo
las once de la noche declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la
anterior.

Por la Presidencia se dió cuenta de una comuni-
cacion del Señor Delegado de Hacienda de esta
provincia por la que se reclamaban los descubiertos que
este Ayuntamiento tiene con la Hacienda por
el concepto de cédulas personales y por los años
1883 a 84, 1884 a 85, 1885 a 86 y 1886 a 87, exponiendo
dicho Señor Presidente a la consideracion de

Ayuntamiento el conflicto en que se encuentra



este, pues la Delegacion con tal comunicacion preparara el procedimiento ejecutivo contra la Corporacion, si en el plazo de diez dias a contar desde el quince del corriente, fecha de la misma, no justifica plenamente analquienra objecion que coutra sobre la exactitud de las cantidades que se ñala en descubierto, o no satisface el propio descubierto en su totalidad.

La Corporacion despues de haber discutido suficientemente cuanto se manifiesta en la comunicacion del Señor Delegado de Hacienda, unánimemente acordó: 1.º Respecto a las descubiertas que reclama la Hacienda por el concepto de cedulas personales del año 1883 a 84, importante doscientas veinte pesetas, puesto que no existen antecedentes en estas oficinas referentes a tal descubierto, que se incoe expediente por el Señor Alcalde en el cual se certifique del acuerdo o acuerdos que en dicho año económico haya tomado el Ayuntamiento que en tal época funcionaba, con relacion a la persona que encargaron en la Capital para de la Hacienda recoger las cedulas de expresado año, a quien le encomendaron su recaudacion y el expediente que instruyeran para hacerlas efectivas en su totalidad. 2.º Que se cite al Alcalde de aquella época, Depositario, y en su caso, al Ayuntamiento para que en forma de declaracion digan previo interrogatorio lo que sepan respecto al asunto, ultimandose con el informe del Regidor Sindico y obrando cuenta de fusión a la Corporacion para que esta en su vista remebla el descubierto que la Delegacion de Hacienda



H



1886

en su dicha comunicacion del quince del corriente re-
a este Ayuntamiento por el concepto de cédulas persona-
les del año de 1884 a 88, importante ciento diez y ochos pesetas,
tas, incóse igualmente expediente por la Maladía con
imitacion análoga al anterior para esclarecer los hechos.

4.º Que se forme los expedientes ejecutivos de apremio
respecto a las cédulas en descubierta de los años de 1885
86 y 1886 a 88, asin de realizar todas las que ha ^{ya} de estar
años.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura de una
solicitud presentada por el vecino de esta villa Fernando
de Guindale Suero, en peticion de que por quien cony
da se copia certificacion de traer amillanada a su nom-
bra un pedazo de tierra al Moral y una casa en la calle de
Nueva. La Corporacion acordó que por los Señores Alcaldes,
de, Regidor Sindico y Secretario, se copia la certifica-
cion que se interesa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió
fin de la correspondencia oficial habida en la última
sesion de la cual no resultó asunto alguno de que fuer-
a hacer constar en este acta y siendo las once de la noche
el Señor Presidente ordenó levantar la sesion y de ella
la presente acta que firman todos los concurrentes, a
que certifico. = Entre renglones = ya vale =

Juan Fernandez, Blas Jaramillo, Jose de Vera
Contados. # Santos Mar. San Andres Barrera
Aguiñero Barneto, Juan Antuanegra
Jose M. Nivia

Ordinaria del día
26 de Setiembre de 1886

En la villa de Salvatierra de la BARRA
a veintiseis de Setiembre de mil ochocientos
setenta y seis, reunido los señores

- Señores del Ayuntamiento
- D. Juan Fernan
- der Cotator
- D. Blas Harauilla
- Rey
- D. José de Vera
- D. Andrés Ramon
- D. José Bernués
- D. Santos Marchan
- D. Juan Rey
- D. Aquilino Bar

Concejales que al margen se expresan bajo la
Presidencia del señor primer Elemento de Alcalde
de D. Juan Fernandez Contador, en fincas
del Ayuntamiento, en el Salon de sesiones de las
casas consistoriales de esta villa, en sesion or-
dinaria, siendo las ocho de la noche dicho señor
Presidente declaró abierta la sesion.
Acto seguido fue leida y aprobada el acta de
la anterior.

Por la Presidencia se expuso la necesidad de
gestionar la conversion de las certificaciones y re-
laciones de ingresos de los molinos satisfechos
ya de la deuda de los Molinos que fue de es-
tos propios y que obran en la Intervencion Ge-
neral, en inscripciones intransferibles; por lo
cual, añadió la misma, es urgente que este Ayun-
tamiento active cuanto le sea dable y por los medios
que crea de mas accion a fin de conseguir que dichas
relaciones y certificaciones pasen de la Intervencion
a la Direccion de la Deuda, exponiendo además a
la consideracion del Municipio la importancia
de un asunto cuyo pronto y feliz resultado daría co-
mo consecuencia inmediata el desahogo del presump-
to municipal, falta hoy de ingresos para todo los ser-
vicio que no siendo de un caracter puramente obli-
gatorio, que con los que hoy principalmente cubre el pre-
supuesto vigente, pudiendo con la renta de ocuenta
por ciento de los pagos hechos por el precepto de la
de los Molinos, a tendar a necesidades de gran im-
portancia en la reconposicion de la
en la construccion de edificios necesari-



rios y en otros servicios que seria prolijo en-
merar, y sobre todo para rebajar la cifra de
recursos legales para cubrir el deficit, descargan-
do con esto ultimo a este secundario contribuyente de
puestos que satisfacen hoy con suma penuria y di-
cultad por las condiciones de las ultimas cosechas
tenidas, las cuales escaseamente dan sus rendimen-
tos para satisfacer el costo de su produccion.

Tomado en consideracion lo expuesto por la pre-
sencia y despues de discutido suficientemente, la
corporacion acordó unanimemente: 1.^o nombrar a D.
misma Presidencia para que gestione en la capi-
tal de provincia y en la Corte personalmente la con-
sion de citadas relaciones y certificaciones en ins-
tancias intransferibles en la Direccion de la De-
n.
2.^o Que del capitulo de imprevisos del presupuesto
corriente se le satisfaga al mismo o sea a D.
Fernandez Fontador los gastos de viaje y estancia
cuanto mas se originen en expresado objeto, al ten-
de cuenta que presentara, cometiendole a la ap-
bacion de este Ayuntamiento, al cual dara cuenta
de su gestion.

Despues habiendo otro asunto de que tratar el señor
Presidente ordenó levantar la sesion y de ella
precente acta que firman todos los señores Con-
jales precentes de que certifico.

Juan Hernandez
Contador

Mrs. Tronillo

Andrés Barrena

José de Vespa

José Bermego

Junto Mr. Juan

Aquilino Barreto

Juan Perea

José María Aza



Or-

Folio quince



15

Linaria del día Sáb
Octubre de 1886

En la villa de Salvatierra de los Barros, a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, en su sala de sesiones bajo la Presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D. Juan Fernandez Contador, quien siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesión; ordenando al infrascripto Secretario diese lectura del acta de anterior que fue aprobada.

- Señores del Ayuntamiento
- D. Juan Fernandez Contador
 - D. Blas Torramillo Reg.
 - D. José Bermejo
 - D. Santos Merchán
 - D. Andrés de la Pradera
 - D. José de Utrera
 - D. Juan Reg.
 - D. Juan Gouralero
 - D. Aquilino Barreto
 - D. Juan Antonio Vinagre

Seguidamente la Corporación acordó unánimemente que se rinda por la Depositaria de fondos municipales, la cuenta correspondiente al periodo ordinario de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, puesto que no se ha verificado aun a esta fecha.

Y no habiendo otro asunto de que tratar y leida que fue la correspondencia oficial habida en la anterior semana,

de la que no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdo, de orden del Señor Presidente se levantó la sesión y de ella la presente acta, que firmaron todos los Señores Concejales que concurren, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.



Juan Fernandez Contador

Blas Torramillo Reg.

Santos Merchán

José Bermejo

José de Vera

Juan Pico

Agustino Barrio

Juan Antonio Vinagre

Andrés Barrio

Señal de V. del Concejal Sr. General

José M.ª Sisa

Ordinaria del 10 de ^{en} la villa de Salvatierra de los Baños, a diez de Octubre de 1886 = Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los dos los concejales que almorzar se expresan bajo la Presidencia del Ayuntamiento de don señor Alcalde, Primer Teniente, don Juan Fernando Fernandez Con Contador, en su sala de sesiones, en sesión ordinaria, siendo a las ocho de la noche, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido por mí, el infrascripto Secretario, fué leído el acta de la anterior, que fué aprobada por la Corporación.

Dada cuenta por lectura íntegra de una solicitud presentada por el vecino de esta villa Francisco Hilario Gourela en petición de que se certifique de estar amillaradas varias fincas a su nombre, se acordó acceder a lo que el Gourela solicita.

Por la Presidencia se expuso la necesidad de marcar los límites del camino vecinal que conduce de esta villa a la inmediata de La Lapa, denominado camino de Lapa, en la parte comprendida en este término entre fincas de don Juan Antonio Vinagre y don José Gourela Borrego, por haberse dividido los transeuntes la vía por distintos rumbos con perjuicio de la misma vía que, cortada en alguna de sus partes o abandonada en parte, toma una forma irregular para el tránsito. Tomado en consideración lo expuesto por el señor Presidente y discurriendo lo suficiente, se acordó

Por la Presidencia se expuso la necesidad de marcar los límites del camino vecinal que conduce de esta villa a la inmediata de La Lapa, denominado camino de Lapa, en la parte comprendida en este término entre fincas de don Juan Antonio Vinagre y don José Gourela Borrego, por haberse dividido los transeuntes la vía por distintos rumbos con perjuicio de la misma vía que, cortada en alguna de sus partes o abandonada en parte, toma una forma irregular para el tránsito. Tomado en consideración lo expuesto por el señor Presidente y discurriendo lo suficiente, se acordó



Folio diez y seis

56

por unanimidad: 1.º Que por el señor Alcalde se abra expediente al objeto de marcar expresados límites, con citación de los dueños de fincas colindantes a esta parte del camino, nombrándose a un punto practico que con dicho señor Alcalde efectuen la demarcación, dando al camino la anchura legal que comprundera de mensionen bastante para el firme, paros y cunetas; 2.º que, hecha tal demarcación se prohiba por la Alcaldia, con las penas marcadas en el reglamento de caminos, a los transeuntes el paso por otro sitio y muy particularmente el que corten, haciendo de él, por sus márgenes o parte destinada a paros o cunetas. Y no habiendo otro asunto de que tratar, leida la correspondencia oficial, el señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que certifico = En lo borrado dice = que, con Vale



Juan Fernandez
Corrtador

Juan Bermudez Rey

Jose Bermudez Jimenez

Santo, Mis. Chan

Juan Rey

José de Vera

Señal del Concejal Sr. Gonzalez

José M.ª Aza



Ordinaria del dia En la villa de Salvatierra de los Baños a diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis

Señores Concejales

reunidos los señores Concejales que componen el Ayuntamiento



Por tanto el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de
orden y sesiones, que al margen se copian bajo la Presidencia
de don D. Juan primer teniente de Alcalde D. Juan Jo.
Rey
Gonzalez
Vinagre
mandó contactar, quien siendo la noche de la noche de
claro abrió la sesión, ordenando al infrascripto Secre-
tario diese lectura del acta de la anterior que fue apro-
bada.

(Acta seguida por la Presidencia se manifestó el objeto
de la sesión en que ya constaba á los señores Concejales por
las manifestaciones hechas por los interesados)

Acta seguida el señor Presidente refirió á la Corporación
las quejas del Comandante del punto de la Guardia Civil
referentes al detrimento que tenía la pared del conal de
la casa Cuarteres en la parte que es medianía con la casa
de Don Juan Torres; añadiendo, que como es clausula
del contrato celebrado por el Ayuntamiento con los due-
ños del edificio y el Cuerpo hacer por parte y á costa
del Ayuntamiento las reparaciones del edificio mien-
tras tal contrato subsista, es necesario llevar á cabo tal re-
paración en la parte medianía que correspondía á la Cor-
poración. Por unanimidad fue acordado autorizar
la Presidencia para que lleve á cabo con el clarifí-
que crea mas conveniente copmada reparación, y para
que haga las ordenaciones por la cuantía necesaria con-
tra el capítulo segundo del presupuesto por ser el gas-
to una parte del alquiler del edificio.

Por la misma Presidencia se hizo ver á la Corporación
la necesidad de hacer las obras de saneamiento
del local destinado á la Escuela Pública de niñas de
afin de evitar en lo posible la un-

Folio



N. 0. 135.640

diez y siete

17

Sob y en condiciones anti gienicas del edificio, acordandose unanimente autorizar a dicha Presidencia para que lleve a cavo tal obra en el edificio y para que hasta el maximo de lo consignado en el presupuesto corriente haga las voluciones contra Depositarios.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se da que fue la correspondencia oficial habida en la ultima semana de la que no resulto asunto alguno sobre que tomar acuerdo, siendo las diez el señor Presidente mando levantar la sesion y de ella la presente acta que firman todos los señores que concurren de todo lo cual yo el infrascripto secretario certifico. Buegase por no exentas en este acta los tres renglones tachados y encerrados en paréntesis= vale

Juan Hernandez Contador.

M. Jaramillo
Jose Bermejo

Juan Poy
Juan Anto Jimenez

Señal de Te del Concejal Sr. Gonzalez
Jose Maná

Extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz en la villa de Sabatiana de los Baños de Octubre de 1886, por a reunidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reuni los los señores Concejales que alman



Fernandez Con
tador
Garruilla Reg
Borromeo
de Vera
Barneto
Gonzalez

que se expresan en su sala de sesiones bajo la
Presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Can
y Viqueiro, con asistencia de mi el secretario, y
sesion extraordinaria, previa citacion en forma
legal de todos los individuos que componen el
Ayuntamiento, siendo las ocho de la noche
dicho Señor Presidente declaro abierta la sesion.

Dada cuenta por lectura íntegra de un de
creto del Gobierno de provincia de fecha diez y
seis de octubre, remitido a esta Alcaldia
referente a la cuenta municipal de este Ayun
tamiento, del ejercicio económico de mil ochocien
tos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, por la
que Pedro Sanchez, Depositario municipal
durante el mismo, habiendo recurrido en cuatro de
Agosto último a expresado Gobierno, solicitando
que los procedimientos que haya de emplear el
Ayuntamiento para hacer reintegrar en arcas
municipales cinco mil setecientas una pesetas,
diez y seis centimos que aparecieron distraídas, cuya
falta remota al rendir las cuentas municipales
pertenecientes a dicho ejercicio, se sigue solamente
contra los ordenadores de pagos de aquella época,
y en el cual decreto, el Señor Gobernador, estiman
do justa la reclamacion del Depositario D. Pedro
Sanchez, declara responsable al reintegro en ar
cas municipales de la cantidad de cinco mil
setecientas una pesetas diez y seis centimos al
Alcalde de aquella época D. Fernando de Vera
y Warguery y al Regidor Intermittente de la



Folio diez y ocho ————— 58—
misma D. Floy Espinosa Gomez, autorizando ademas a esta Alcaldia para emplear desde luego los procedimientos ejecutivos con arreglo a Instruccion, y para el embargo y venta de los bienes de los citados funcionarios hasta conseguir el ingreso en la caja municipal de la referida suma. El Ayuntamiento enterado, acordo que por la Alcaldia se lleve a cabo lo preceptuado en el Decreto citado del Señor Gobernador Civil.

Del mismo modo fue dada cuenta del expediente acordado por la Corporacion, referente a descubierta de cédulas que reclama la Delegacion de Hacienda de esta provincia, referente ^{al} ejercicio economico de 1883 a 84. La Corporacion acordo en armonia con el dictamen Judicial, que procede declarar la responsabilidad por las doscientas veinte pesetas, a los Concejales de dicho año, y entienda que procede que el Alcalde, en el termino de terceria, emplazase a dichos Concejales al pago de expresada cantidad, previo requerimiento; y en caso de no satisfacer en tal periodo de tiempo, que se clave este expediente a la Delegacion de Hacienda para que remedia lo que proceda.

Tambien por lectura íntegra fue notificado al Ayuntamiento el expediente que, como el anterior, fue incoado por acuerdo del mismo. Seguió
Juntamente el Señor Alcalde Presidente manifestó



58



que todas las Concejales que componen la Co-
rporacion habian entregado la parte que les com-
ponia a prorrata, del descuberto a que se re-
fiere este expediente, referente a las cédulas
personales de 1884 a 85, si se exceptua el in-
porte de las cien cédulas de medicina clada
del cual declara responsable la Corporacion a
Fernando de Vera y Varguer, en virtud a su pro-
pia declaracion que armonia con el dictamen
Sindical, debiendo la presidencia requerir de An-
go a dicho Señor Varguer para que en el ter-
no de tercero dia satisfaga las cincuenta p-
setas; y en otro caso, la Corporacion acuerda
asi mismo se eleve este expediente al Señor D-
gado de Hacienda pública de la provincia y
ra que dicte lo que crea en justicia.

Y habiendose tratado y acordado de todo
que era objeto de esta sesion extraordinaria,
Señor Presidente, siendo las once la dio por
terminada, extendiendose de ella la presente acta
firman todos los concurrentes de que certifico.

Entre renglones = del = sobre raspado = los = vale
Santiago Carross Juan Fernandez ~~Mos Jimmillo~~
Contador.

José Bermejo

José Bermejo

José de Vera

Juan Antonio Emagosa

Juan Perez

José María



Folio



Sier y mueve 59

Ordinaria de día En la villa de Salvatierra de los Baños
a 21 de Octubre de 1886 a veinticuatro de Octubre de mil ochocien

Señores Concejales
Caro
Fernando Contador
de Aramilla Pieg
Bermejo
de Vera
Merchan
Pieg
Viñagre
Barrera
Generalero

tos ochenta y seis, reunidos los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, que al margen se expresan, en su sala de sesiones bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Carr y Viqueano, quien siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesión

Por iniciativa de la Presidencia fué acordado unánimemente: Primero, autorizar al primer teniente de Alcalde, don Juan Fernando Contador, para que como Alcalde dirija los expedientes en curso de cédulas personales por descubiertos a la Hacienda, de 1883 a 1884, y 1884 a 1885, y el de malversación de fondos municipales del ejercicio de 1884 a 85, en virtud de las múltiples atenciones de la Presidencia. Segundo, autorizar, así mismo a la Presidencia para que ordene a la Depositaria municipal de esta villa para que entregue a la Iglesia parroquial la cantidad de ciento veinte y una pesetas que el mismo ha entregado por orden del Prelado a este Ayuntamiento con destino a la reparación del Hospital de esta villa, procedentes de las tres quintas partes del Indulto cuadragesimal de la Predicación, a fin de que este señor Párroco, de acuerdo con el Honro Sr. Obispo invierta tales fondos en el objeto benéfico a que udea
Por tanto, acceder a lo que solicita Pedro Borinquete



888

... de esta veccidad, referente a' certificacion que interesa
 de tener amillarado a su nombre un terreno. Por ultimo
 a propuesta del Concejal Sindico acordó la Corporacion
 se le suministrase al pobre Alvaro Duran Perera de esta veccidad
 cincuenta centimos diarios en las especies de pan y carne
 como socorro domiciliario por espacio de diez dias, en virtud
 de su estado enfermo e indigente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, leida que
 la correspondencia oficial y aprobada por unanimidad el
 acta de la sesion extraordinaria del veintidos del corriente mes,
 haberse celebrado con los requisitos legales y ratificarse la
 Corporacion en cuando en ella se acuerda, el señor Presidente
 de la sesion, extendiendole de ella la presente, que firman todos
 los Concejales concurrentes, de que certifico. = En el bono

dice = Diar = Vale =
 Santiago Caros  Juan Fernandez  Contador. 
 Jose Bernabeo  Andres Bravera 
 Santos Melchior  Jose de Vera 
 Juan Perez  Juan Anto Vinagre 
 Señal del Concejal don Honorato Jose Maria 

Ordinaria del dia 31 de Octubre de 1885
 Señores del Ayuntamiento. En la villa de Salvatierra de los Barros
 a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Señores
 Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, bajo la Presidencia

del Señor Alcalde D. Santiago Carr y Mijarín, quien siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesión, ordenando al infrascripto Secretario diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de una solicitud presentada por la vecina de Sevilla Doña Agustina Guillen de la Torre, en petición de que se le expida certificación de los bienes que resulten amillados a nombre de su padre D. Agustín Guillen; la Corporación acordó que por los Señores Alcalde Regidor Síndico y Secretario de la misma, se expida la certificación que se interesa.

Por el primer Teniente de Alcalde D. Juan Fernandez Contador se copuso la imposibilidad en que se encuentra en seguir al frente de la Recaudación de cédulas personales, por las múltiples atenciones que le proporciona la Beneficencia y las particulares de su profesión; y tomado esto en consideración por el Ayuntamiento se acordó unánimemente nombrar al Concejal Don Blas Paramillo Rey, segundo teniente de Alcalde, puesto que está dispuesto a aceptar el cargo, con el haber del tanto por ciento que la Hacienda abona por recaudación, para el mismo cargo, entendiéndose este haber, como indemnización de gastos de escritorio redacción y conducción, que fué bajo el mismo carácter con que fué nombrado su antecesor.

Así mismo se acordó que puesto que los ingresos del periodo de ampliación y ordinario corrientes de sus respectivos presupuestos no alcancen a ir satisfechos los servicios prestados y realizados de dichos



periodos, siendo por tanto imposible hacer una distribución mensual que comprenda todos, la Corporación; en tanto llega los ingresos del mes de Enero, procedentes de la ruta del Fero Carril, faculto a la Presidencia para que haga las ordenaciones que prudentemente crea para satisfacer a aquellos servicios mas urgentes en armonia con los ingresos que bagan verificandose.

Asi lo acordaron y firman todos los Señores Concejales concurrentes, de que certifico.

Santiago de los Caballeros. Juan Hernandez

Contador.

Mas Jimeno

Andrés Barrera

José de Vera

Juan Antonio Jimeno

José M^a. Sisa

Seco.

Ordinaria del 7 de la villa de Salvatierra de los B...
 Noviembre de 1886 a siete de Noviembre de mil ochocientos...

Señores Concejales al margen se expresan en su sala de sesiones, la Presidencia del Señor Alcalde D. Santiago... ro y Vigario, quien siendo las ocho de la noche... declaró abierta la sesión, ordenando al infrascrito Secretario diese lectura del acta de la... que fue aprobada.

Caro
 Hernandez Contador
 Jimeno Reg.
 Bernedo
 de Vera
 Merchan
 Barrera
 Jimeno
 Godralez

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de una comunicacion dirigida a esta Alcaldia por la de la inmediata Ciudad de... de los Caballeros, referente al combamien...



Folio



veintinueve — 25

de un representante de este Ayuntamiento para que el Jueves once del corriente mes á las once de su mañana se junen en la sala capitular de dicha Ciudad, para discutir y aprobar el presupuesto de la cárcel de este partido.

Del mismo modo se dió conocimiento por dicho Señor presidente de una solicitud presentada por el vecino de esta villa Juan Garcia Moriano en petición de que por quien correspondiera se certifique de traer un llarada á su nombre media casa en la calle Nueva y un pedazo de terreno como de dos fanegas al sitio de la Parara.

La Corporacion tomando en consideracion lo expuesto por su digno Presidente, acordó por unanimidad respecto á la comunicacion del Señor Alcalde de Perer de los Caballeros, nombrar al vecino de dicha Ciudad D. Juan Carrasco Guerrero y se le haga saber este nombramiento el que verbalmente tiene aceptado y participado tambien á dicho Señor Alcalde de Perer; y respecto á la solicitud presentada por el Garcia Moriano, que por los Señores Alcalde Begidor Anshio y secretario de la Corporacion se expida la certificacion que se interesa.

Fue habiendo otro asunto de que tratar se dio que fue la correspondencia oficial de la que no resultó asunto alguno sobre que tomar acuerdo, de orden del Señor Presidente se levantó la sesion y de ella la primera

señalan firman todos los concurrentes, de todo



SS

Lo cual yo el Secretario certifico.

Santiago Caro y Juan Fernandez

Alvarado y Jose Bernabe

Sacros. Mr. Juan Jose de Vera

Andres Barrera Juan Antolinaga

Señal de t del boncepal Sr. Jurado José M.ª Soria

Ordinaria del dia } Con la villa de Salvatierra de
14 de Noviembre del 1866 } Barrios, a catorce de Noviembre

Sres. boncepales
Caro
Fernandez
Alvarado
Jaramillo Rey
Bernabe
de Vera
Barrera
Antolinaga
Rey
Jurado

mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores boncepales que al margen se expresan, en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Santiago Caro y Vigario, y con asistencia de mi el Sr. Secretario, en el Salon de sesiones de las Casas consistoriales de esta villa, siendo las ocho de la noche dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

A propuesta del Boncepal Sindico, se acordó mandamente que el socorro de cincuenta centimos diarios acordado por la Corporacion con fecha veinticuatro del mes de Octubre ultimo y empesado a suministrar por la Diputacion desde el primero del corriente, se ha extendido a todo el mes actual, debiendo abonarlo interesado Alvaro Duran Pirera los dias trascurridos desde once del actual hasta la fecha del presente acuerdo.

Siendo notoria la indigencia en que se encuentran los pobres enfermos Felix fisico, una hija de Francisco Monge Muller y la improbabilidad por carencia de recursos de lactar a su hijo la mujer de Francisco



Folio *quintidos* - 212
Baro Saramilla, todos vecinos de esta villa, a pro-
puesta de varios concejales, el Ayuntamiento acordó
acordó a su mismo conceder diariamente y por el
precio de veinte días un boecorro de cinuenta en-
tinos a cada uno de expresados vecinos, en ex-
presas alimenticias.

Por el Recaudador del impuesto de consumos de
este Ayuntamiento se expuso, mediante comu-
nicacion de que se dio cuenta, la imposibilidad
de continuar los procedimientos ejecutivos contra
los morosos por tal impuesto por que carecia
de Comisionado ejecutor, como ya privadamente
constaba a la Corporacion, pues el que venia
desempeñando tal cargo por iniciativa de la Al-
caldia, D. Mariano Uria y Andrade, por segun-
da vez se habia asentado de la poblacion sin per-
miso de la Alcaldia y temia, no solo que no volvieran,
sino que los expedientes que obraban en su poder no los
lupiese a la mano tan pronto como la Recauda-
cion quisiera, demandando la responsabilidad de es-
tos hechos de suma importancia para la recauda-
cion. Seguidamente la Presidencia hizo notar la
importancia y trascendencia de tales hechos comu-
nicados por la oficina recaudadora, a la vez que
el retraso que producian la ausencia del Señor Uria
en la tramitacion de los expedientes ejecutivos que
actualmente dirige la Alcaldia por malvercaion
de fondos municipales y distraccion de los de cedulas
personales, pudiendo, anadió, el señor Uria el
que estaba designado y dispuesto a aceptar el cargo
de Comisionado ejecutor en estos expedientes, y



SSS



no habiendo en la localidad persona apta que
ra aceptar el cargo, y ofreciendo como ofrecio
renuncia el recaudador del impuesto de consumos
por no estar en su mano obrar tales dificultades
por que desde su nombramiento objeto y bajo es-
protección acepto el cargo de ser de cuenta de la
caldia y del Ayuntamiento el buscar fomisio-
nados e jentor para la Recaudacion del imp-
to de consumos que se le encomendaba, por todas
tas razones la Presidencia propia pasase
Concejal a la capital de provincia con urgencia
para que buscasse persona competente que acepta
el cargo de tal fomisionario en los diferentes con-
tos en que hacia falta. Comado en cuenta lo
pueso por el señor Presidente y diez dias de ha-
berlo discurrido, se acordo por unanimidad que
vase a la capital el primer teniente de Alcalde
D. Juan Fernandez Fontador, para que buscara
pudido fomisionario, autorizando ademas a la Pres-
cia para que del capitulo de impuestos ordenase
contra Depositaria la cantidad de veinticinco
setos que se le van entregadas a dicho señor Fontador
como indemnizacion de gastos de viage y estancia
la capital.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, leida
aprobada que fue el acta de la anterior asi como
la correspondencia habida en la ultima semana
la cual no resulto asunto alguno que deba hacer
tar en este acta, el señor Presidente ordeno le-
var a la secretaria de ella la presente acta que fue



Folio

veintitres 23



man todo lo que los señores concejales presentes de que
yo el infrascrito Secretario certifico

Santiago Caros

Juan Fernandez
Contador

Mas Ferrnille

José Bermejo

José de Vera

Juanes Bermejo

Juan Antonio

Juan Antonio Vinagre

Juan Rey

Senal de T del señor Conde

José M.ª Sira

Sira

Extraordinaria del día En la villa de Salvatierra de
14 de Noviembre de 1886 Los Barrios a quince de Noviembre

Voces. Concejales de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores

- Caros
- Fernandez
- Ferrnille
- Bermejo
- Vera
- Bermejo
- Vinagre

Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria previa citación en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Caros y Ugarriz, y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, en el Salón de Sesiones de las Cajas Conditoriales de esta villa, siendo las ocho de la noche dicho señor Presidente declaró abierta la Sesión. Seguidamente el señor Presidente expuso que, como a los señores concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas de

DIPUTACION DE BADAJOZ. AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA. SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis,
en periodo ordinario, que estaban sobre la mesa
con el dictamen emitido sobre ellas por el Real
Sindico. En su virtud, y previa lectura de los
títulos pertinentes de la Ley, se examinaron por
señores concejales las cuentas referidas y determi-
naron fijar el fardo en once mil ciento setenta
cinco pesetas, la Data en once mil ciento sesenta
dos pesetas sesenta y dos centimos, acordando al pro-
pio tiempo se prasen las mismas con toda su do-
cumentacion á la Junta Municipal para su
revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto
el artículo 61 de la Ley Municipal, cumpliéndose
debe y previamente lo dispuesto en el apartado ter-
ceros de dicho artículo para lo cual debe darse con-
siento al vecindario por medio de bandos y edictos
á fin de que cada vecino pueda presentar por con-
trato lo que de ellas se le ofrezca y parecerse.

Lo acordaron y habiéndose el objeto de la descom-
sion señor Presidente la dio por terminada, extendien-
dose de ella la presente acta que firman todos los
concurrentes en su crédito, del que certifico.


Santiago Carrero

Jose Bermejo


Juan Rey

Adrian Borrero

José de Vera

Señal de  del concejal señor

Juan Hernandez
Contador

Juan Antonio Arriaga
Señal de 

Santos elv. clero
Señal de  del concejal señor



Ordinaria del dia
15 de Noviembre de 1886

En la villa de Sabatiana de los Baños a
veintinueve de Noviembre de mil ochocientos

Señores Concejales
Caro
Manuel Botado
Manillo Rey
de Vera
Merchan
Vinagre
Gourle

ochenta y seis, reunidos los señores Concejales
que al margen se expresan en su sala de sesiones,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Santiago
Caro y Uigario, quien siendo las ocho de la noche de
dijo abierta la sesion; ordenando al infrascripto Se-
cretario, diese lectura de las sesiones ordinaria del dia
catorce y la extraordinaria del quince que, por una
viniidad fueron aprobadas.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presen-
tada por Ana Ulega Goualer, y su esposo Pedro Bone-
go Banoero, en peticion de que por quien corresponda
se certifique de venir amillaradas a nombre del Bome-
go varias fincas. La Corporacion acordó que por
los Señores Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de la
misma, se expida la certificacion que se interesa en es-
ta peticion.

Al mismo se acordó nombrar Comisionado ejecutor
de apremios por consumos y por los expedientes que estan
en curso por descubiertos Libéculas personales de ejercicio
anteriores y por malversacion de fondos municipales del
de ochenta y cuatro a ochenta y cinco, debiendo encargar
se no solo de la ejecucion de todos los de los trimestres del
año anterior y del presente, sino de la formacion de
alguno de los juicios que habiendo cauentado con ellos
D. Mariano Uñas y Andrade y no constando sus
paradero conviene así para acreditar los descubiertos,
y seguir los procedimientos, sin perjuicio de exigir
la responsabilidad a que haya lugar a dicho Andrade.
En consecuencia el nombramiento de tal Comisionado
se acordó en D. Luis de Castro y



888



Mendez, vecino de la Higuera de Vargas, quien se su-
gara a la mayor brevedad porille de los congos que le en-
mienda la Corporacion.

Fuo habiendo otro asunto de que tratar, leida que
la correspondencia oficial habida en la ultima semana
la que no resulto asunto alguno sobre que tomar acuerdo
cuando; el Señor Presidente, leyo en la sesion esta de
dese de ella la presente acta que firman todos los congo-
tes, de que certifico.

Santiago Caros

Juan Fernandez
Contador

Juan Antonio Vinagre

M. Jaramillo

José de Vera

Señal de todo el Concejo
por el Sr. Jorraler

Juan Antonio Vinagre

José M.ª Aza
Srio.

Ordinaria del dia } En la villa de Salvatierra de los
28 de Noviembre } 1776 a veintiocho de Noviembre de

Señor del Ayuntamiento } ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores Concejales que
} margen se expresan, en sesion ordinaria, bajo la Presidencia
} del Señor Alcalde D. Santiago Caro y Vegario, y con asistencia
} de mi el infrascripto Secretario, en el Salon de sesiones de
} las casas consistoriales de esta villa, siendo las ocho
} la noche dicho Señor Presidente declaro abierta la sesion
} Seguidamente por el Secretario se dio cuenta de una
} peticion presentada en esta Alcaldia por el vecino
} de la inmediata villa de Nogales Fernando Ramirer y
} Ramirer, en peticion de que se certifique de su
} amillaradosa su nombre sus esternos y dar al deno-
} minado trasecorral, la corporacion acordada por unanimidad
} que por el Alcalde, Regidor Indio y Secretario
} expedida la certificacion solicitada.
} Por la Presidencia se hizo notar la falta en que se
} encuentra en este Ayuntamiento con la carencia de censos



Folio _____



veinticinco — 25 —

probacion el cual no habiéndose hecho en el último año, en que debió renovarse completamente según la Ley, el existente es muy incompleto y conviene formarlo nuevamente. El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto por su Presidente, acordó unánimemente que dentro del mes actual se forme un nuevo censo, autorizando á la Alcaldía para que del capítulo de inversiones se hagan las ordenaciones para los gastos que ocasionen dichos trabajos.

Y no habiendo asunto alguno más de que tratar el señor Presidente ordenó levantar la sesión de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico

Santiago Caro

Juan Fernandez
Contador

Mas Jimeno

Jose Bermejo

Jose de Vera

Santos Marín

Juan Ben

Juan Ant. Rinaga

Señal de T del Concejales señor Corral

Jose Mo. Nria



SSS

Ordinaria del día. En la villa de Salvaterra de
5 de Diciembre del 1866 Barros a cinco de Diciembre de m.
Señores del ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores
Ayuntamiento cejales que al margen se expresan, en sesión
Caro dinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde
Fernández Contador D. Santiago Caro y Vigario, y con asistencia de
Bermudez el infrascripto Secretario, en el salon de sesiones
de Ubeda las casas consistoriales de esta villa, siendo
Winagre ocho de la noche el señor Presidente declaró ab
Reg. ta la sesión
González Seguidamente por el señor Presidente se dio
cuenta de una orden del señor Gobernador pro
de esta provincia, en la que se ordena que el día
ce del presente mes deben ingresar en caja los sold
dos cortables y rebutas en depósito que hubiere
esta villa, con el objeto que al día siguiente
sea el día doce los primeros sufran el sorteo
que determina el artículo 126 de la vigente
de Reclutamientos y Reemplazos del Ejército, y
segundos para que reciban los pases como tales
rebutas, según determina el artículo 130 de la
ma Ley, debiendo al efecto nombrar un comisi
do que conduzca dichos moros a la capital de
provincia que es donde se encuentran la rona de
partidos. La Corporación acordó por unanimidad
nombrar para que desempeñe este cargo al pr
mer Teniente de Alcalde D. Juan fernand
Contador, y que a su regreso presente la cu
ta de los gastos hechos en ida, vuelta y
cias en la capital para que del capítulo del p
esto se prefiera a quintas de le abor



No habiendo otro asunto de que tratar, el se-
ñor Presidente ordenó levantar la sesión y de
ella la presente acta que firman todos los con-
curren-tes presentes, de que yo el infrascrito Secre-
tario certifico

Santiago Carro 888 Juan Fernandez Jose Bermejo
Contador

José de Vera Juan de la Cruz, Virago

Juan Perez

Señal del Concejal
Sr. Donrader

José M.ª Vía
Sr. Vía

Ordinaria del día

12 de Diciembre del 1886

Concejal

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

D. Damián

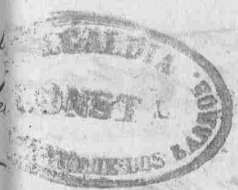
En la villa de Salvatierra de los
Banos a doce de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y seis, reunidos los señores Concejales
que al margen se expresan, en su sala de sesio-
nes, bajo la Presidencia del señor segundo Venien-
te del Alcalde Don Blas Damián, el que, un-
habiendo reunido suficiente número de indivi-
duos de la corporacion para tomar acuerdo, or-
denó levantar la sesión y de ella la presente acta
que firman los concurrentes, de que certifico.

Blas Damián

Juan Barrera

Juan Perez

José M.ª Vía
Sr. Vía



Ordinaria del día } En la villa de Sabaterra de los Baños
19 de Diciembre 1886 } a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores

Señores Concejales

Caro
Fernandez
Contador
Saramillo Rey
Bermudez
Vinagre
de Vera
Rey

Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Santiago Caro y Figarín, y con asistencia de mi el Sr. Francisco Secretario, en el salón de sesiones de las sesiones consistoriales de este villa, siendo las ocho de la noche dicho señor Presidente declaró abierta sesión.

Segundamente se dio cuenta por lectura íntegra de las cuentas que presenta al Ayuntamiento Recaudador del Impuesto de Consumos nombrado por la Corporación, D. Angel Rodriguez, correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, en las cuales aparece en cargo la cantidad de diez y siete mil ciento ochenta y cinco pesetas y sesenta y cuatro centimos, más de diez y seis pesetas y sesenta y cuatro centimos, en pago hechos a la Hacienda, según las deudas de dicho ingreso en depositaria municipal en existencia en efectivo por cobranza de los repagos de demas en dicho ejercicio, y en recibos de lo que aun no ha podido hacerse efectivo, suma al importe del cargo, incluyendo el cinco por ciento de recaudación que le corresponde.

La Corporación de acuerdo con el dictamen del dicho, de modo unánimemente fijar dichas cuentas cantidades ya dichas, aprobándolas por creencia legal, y que pasen a la Junta Municipal para su revisión y censura.

Y no habiendo otro asuntos de que tratar se las dio el señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman los señores presentes, de que certifico.

Santiago Caro Rey
Juan Fernandez Contador
Jose Bermudez
Juan de Vera



Folio

veintisiete 27



Jose de Vera
Juan Perez

Jose M.^a Sica
Sica

dinaria del 26 de
diciembre de 1886
Conceja
Caro
mander Con
ador
ramillo Rey
Bermepo
Minagre
Uera
Pey

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintisiete de Di-
ciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores conceja-
les que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde
don Santiago Caro y Vizario y con asistencia de mí el infrascrito
Secretario, en la sala de sesiones de las causas consis-
toriales de esta villa, en sesión ordinaria, siendo las
ocho de la noche dicho señor Presidente, declaró
abierta la sesión.
Se dio cuenta por mí el infrascrito Secretario de
la rectificación del padrón vecinal acordado por
la Corporación en el mes anterior con la expresión
de censo de población, el cual padrón, hecho con
arreglo a la Ley, se presenta al Ayuntamiento
para que acuerde mediante los datos que han su-
ministrado los caberos de familia en las cédulas sus-
critas por ellos según ha reclamado la Alcaldía, ex-
aminadas por la Corporación dichas cédulas y da-
tos, haciendo las eliminaciones e inclusiones que
estime justas con arreglo a la Ley, acuerdo defini-
tivamente la Corporación; que la lista general
y particular de inclusiones y exclusiones que den
origen a parecer en el expediente de subarrendamiento



SSS

Nº que estende manifestos en la Secretaria por
bandos y edictos a todos vecinos por espacio de
se dias para que estos formulen durante tal tiempo
las reclamaciones que ocrean procedentes de agravios
Presentada la cuenta por el Comisionado para con-
cir a la capital los quintos del presente reemplazo
importante en edicencia presetas, la Corporacion
do unanimente dar su aprobacion, autorizada
a la Presidencia para que gire contra Deposito
por tal importe

Dei mismo se acordó se dicte por la Alcaldia
el bando el dia primero de Enero proximo ven-
do al alistamiento de los moros del proximo ven-
do reemplazo, y que se sigan los demas procedimien-
tos que la Ley determina para el alistamiento
Y no habiendo otro asunto de que tratar
senor Presidente ordeno levantar la sesion y de
la presente acta que firman todos los señores
de que yo el infrascrito Secretario, certifico

Santiago Carro SS Juan Fernandez Jose Bermejo
Contador

Juan de los Rios

Juan Pex

José de Vera

Mas Trasmilla

José M.^a Vira
Srio

Folio en blanco veintinueve.

27



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Partial handwritten text visible on the right edge of the page.]

[Circular stamp or seal, partially visible on the right edge.]

[Handwritten signature or initials in the bottom right corner.]



Folio _____



N. 0.101.361

veintiocho — 28 —

Ordinaria del día } En la villa de Salvatierra de los
 1º de Enero de 1887 } Barrios a primeros de Enero de mil
 ed. Concejales dos los señores Concejales que al margen se expre-
 san, bajo la Presidencia del señor Alcalde D.
 Santiago Carro y Ugarro, y con asistencia de
 mi el infrascrito Secretario, en sesión extraordi-
 naria, previa citación en forma legal, en el sa-
 lon de sesiones de las casas consistoriales de esta
 villa, siendo las ocho de la mañana dicho señor
 Presidente, declaró abierta la sesión.
 Seguidamente por la Presidencia se manifestó
 a la Corporación la necesidad que había de for-
 mar las listas electorales de compromisarios pa-
 ra suadores, según se les manifestaba en la ligu-
 la de citación, al tenor de lo que determina el arti-
 culo 24 de la Ley de ocho de Febrero de mil ocho-
 cientos ochenta y siete; acordándose, por unanimidad
 después de una ligera discusión, y teniendo presente
 el patron vecinal y los de tributación, proceder en
 el acto a la formación de expresadas listas, las
 cuales son como obraran, en el expediente de sura-
 rion; acordándose del mismo modo que citadas lis-
 tas se expongan al público en la Secretaria de este
 Ayuntamiento, hasta el día veinte del corriente
 mes de Enero, según preceptua el artículo 25 de
 citada Ley, a fin de que los contribuyentes de es-
 te Ayuntamiento municipal, puedan en tal periodo de



SS

tiempo formular las reclamaciones que sobre ellas sean justas, debiéndose dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas quejas formulen, a fin de que este pueda evacuarlas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, señor Presidente ordenó levantar la sesión, entendiendo de ella la presente acta, que firmando los concurrentes que saben, de todo lo sual, el infrascrito Secretario, certifico. *Sobre raspado - mañana*

Santiago Carrero Juan Fernandez Jose Bermejo
Contador. y

Juan Antonio Viñaga
Juan Perez
Torre de Vera
Mas Jaramillo
Alm

Jose Maria Viza
Fria

Ordinaria del día En la villa de Salvatierra
de Enero de 1807 de los Parroquianos de Encomienda

Señores con de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores
cefales. Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Carrero, y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, en el salon de sesiones de las Casas consueles de esta villa, siendo las ocho de la noche de dicho día, el señor Presidente declaró abierta la sesión.
Por la Presidencia fue presentada la liquidación general primera de Encomienda corriente, formada por el Alcalde, Regidor, terceron, Secretario, Contador y Depositario, de este Ayuntamiento de todo el ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y seis, verificando el argues de treinta y uno de dicho mes último, y saldada definitivamente todas las cuentas que quedaban abiertas en primero de Julio para la ejecución de dicho ejercicio, en tenor de lo que



be el artículo 11 de la R.O. de 30 de Julio del 1839. Presento el presente presupuesto, valen y justificación de dicho ejercicio, la Corporación, de conformidad con sus acuerdos anteriores a este, y unánimemente aprobar dicha liquidación, así como en especial las partidas que aparecen en ella como circulantes, como economías y las de servicio hechas u obligaciones cumplidas dentro del período ordinario y no satisfechas durante los diez y ocho meses del ejercicio, cuya liquidación general es como sigue

Pagos

	Comis. Pagado	Reben el	Pag. Abonos	Impor. en
	en el período	de	en los nombrs	servicio u obliga
	del ejercicio ordinario	implicación	16 meses obtenidos	ción de los pólitos dentro del período de ordinario y no pagados en los 16 meses
	Comis. Pagado	Reben el	Pag. Abonos	Impor. en
	en el período	de	en los nombrs	servicio u obliga
	del ejercicio ordinario	implicación	16 meses obtenidos	ción de los pólitos dentro del período de ordinario y no pagados en los 16 meses
	Comis. Pagado	Reben el	Pag. Abonos	Impor. en
	en el período	de	en los nombrs	servicio u obliga
	del ejercicio ordinario	implicación	16 meses obtenidos	ción de los pólitos dentro del período de ordinario y no pagados en los 16 meses
	Comis. Pagado	Reben el	Pag. Abonos	Impor. en
	en el período	de	en los nombrs	servicio u obliga
	del ejercicio ordinario	implicación	16 meses obtenidos	ción de los pólitos dentro del período de ordinario y no pagados en los 16 meses
Capítulo 1.º - Gastos del Ayuntamiento				
Personal de empleados y facultativos titulares	4635 00	2821 15	1813 85	" " " "
Material de oficina	550 "	584 20	165 80	" " " "
Impresiones autorizadas y necesarias	172 "	" "	32 54	157 66
Conservación y reparación de la casa de audiencia	100 "	" "	100 "	" " " "
Reb. de sus efectos y mobiliario	100 "	4 50	92 50	" " " "
Gastos que originan las quintas	250 "	40 "	" "	210 "
Elecciones municipales, provinciales &c.	124 "	" "	15 "	110 "
Gastos menores de las casas consistoriales y presentación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	875 "	457 "	140 "	278 "
Gastos de la Comisión o Junta de evaluación &c.	50 "	" "	" "	50 "
Reb. de formación de estadística, reparto &c.	500 "	" "	500 "	" " " "
Suma del capítulo 1.º	7357 00	3709 95	2859 47	4787 66
Capítulo 2.º - Policía de seguridad				
Gastos de la Alcaldía y tenencias	80 "	" "	80 "	" " " "
Haberes de los guardias municipales	912 50	554 16	378 34	" " " "
Alquiler y arrendamiento de la casa de cárcel	390 "	29 "	" "	361 "
Suma del capítulo 2.º	1382 50	563 16	458 34	561 00
Capítulo 3.º - Policía urbana y rural				
Personal y material del alumbrado público &c.	250 "	10 75	90 "	149 25
Conservación de las acequias canales &c.	250 "	15 "	" "	235 "
Suma del capítulo 3.º	500 00	25 75	90 "	384 25
Capítulo 4.º - Instrucción pública				
Instrucción pública primaria	4330 "	4147 50	182 50	" " " "
Capítulo 5.º - Beneficencia municipal				
Socorro de alimentación a pobres enfermos	100 "	" "	" "	100 "
Para auxilios benéficos en época de carestía &c.	150 "	" "	" "	150 "
Socorro y conducción de pobres enfermos	50 "	18 75	" "	31 25
Suma del capítulo 5.º	300 "	18 75	" "	281 25
Capítulo sexto - Obras públicas				
Reconstrucción de caminos vecinales y puentes	200 "	199 "	" "	5 "
Capítulo 7.º - Corrección pública				
	1000 "	586 88	" "	413 12

Del libro

Pagos

	Consigna do en el Presup to de 1886 Pesetas	Pagado en el periodo ordinario Pesetas	Id. en el de ampliacion Pesetas	Pagado de menos en los meses de obtenido Pesetas	de mas Pesetas
Capitulo 1º Cargas de justicia 6º					
1º Suministros y festejos en los dias de S. M. N.º	80 "	" "	" "	80 "	80 "
2º Contingente para el presupuesto provincial	5256 "	1618 "	1618 "	" "	" "
3º Suministros al ejercito y guardia civil	75 "	" "	" "	75 "	75 "
Capitulo 2º Imprevistos Suma del 1º	3991 "	1618 "	1618 "	155 "	155 "
1º Por los gastos de calamidades publicas 6º	474 12	294 73	165 19	16 20	16 20
Total general	18937 62	1162 62	5571 52	2403 38	1704 12

Del libro

Ingresos

	Cantidad presup tada Pesetas	Ingresos en el periodo ordinario Pesetas	Id. en el de ampliacion Pesetas	Excesos de de mas Pesetas	Cantidad de inca brida ble Pesetas
Capitulo 5º Propios					
1º Interes de las seiscientas noventa y una obligaciones hipotecarias sin impuestos en la Compañia del Ferrocarril	6365 "	5182 50	5182 50	" "	" "
Capitulo 6º Liquidacion de presupuestos anteriores					
1º Creditos pendientes de cobro procedentes de presupuestos anteriores al del año ultimo	925 "	" "	" "	" "	520 "
Capitulo 7º Recursos para cubrir el deficit					
1º Recargo del 16º sobre territorial	5781 58				
2º Id. del 1º sobre industrial	528 64	5682 50	" "	" "	327 72
3º Id. sobre el cupo de consumos	2922 40	2030 "	2999 1	" "	" "
4º Recargo del 20º sobre cédulas personales	962 "	260 "	242 "	" "	" "
Suma del capitulo 7º	7622 62	5992 50	5619 1	" "	327 72
Total general de ingresos	18937 62	11725 "	5724 41	" "	817 72

Resulta pues en los gastos que hay presupuestados diez y ocho mil novecientas treinta y siete pesetas, sesenta y dos centimos; de ellas pagadas en el periodo ordinario once mil ciento sesenta y dos pesetas y dos centimos, cinco mil trescientas setenta y una pesetas y dos centimos en el de ampliacion; habiendo de mil novecientas tres pesetas y noventa y ocho centimos pagadas de nuevo durante los diez y ocho meses; mil setecientos cuarenta y cinco pesetas y noventa y cuatro centimos pendientes de pago en treinta y una de ellas de mil ochocientos ochenta y seis. En los ingresos hay calculada de mil ciento setenta y cinco en el periodo ordinario; cinco mil novecientas veintinueve con noventa y cinco en el de ampliacion; con lo que como irrecuperables ochocientos noventa y siete con setenta y cinco pesetas y noventa y cuatro centimos en treinta y una de ellas de mil novecientas treinta y siete pesetas y noventa y cuatro centimos.





acordó la Corporación que, puesto que van á ingresar en áreas municipales las cinco mil ciento noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos, importe del interés devengado en el semestre que acaba de espirar, y cuya carta de pago está ya en poder del Agent, la distribución de estos fondos y de las existencias corrientes se así pagándose todo el importe de los servicios prestados en el semestre veniente, y así como las obligaciones pendientes, y si no alcanzáre á cubrir todo los fondos, se satisfagan con preferencia el contingente provincial y el personal de los diversos servicios.

No habiendo otro asunto de que tratar, leída que fué el acta de la sesión extraordinaria del día primero del corriente, y aprobado por toda la Corporación, que se rectifica en su contenido y acuerdo por haberse verificado en forma legal, el señor Presidente levantó la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores presentes de que se certifica.

Santiago Carrero Juan Fernández José Bermejo

Juan de los Ríos Contador

Juan Pérez José de Vera

M. Jaramilla

José María



SSP



Ordinaria del día 9 } Con la villa de Salvatierra de los Baños, a once
de Enero de 1887 } Suero de mil ochocientos ochenta y siete, reunido
yuntamiento de esta villa, con asistencia de los señores Con-
ceales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de don Sa-
go Caro y Vigarín, presente yo el infrascripto Secretario, en su
Fernandez Bonde sesión, en sesión ordinaria, siendo las ocho de la noche,
tador

Jaramillo Rey
de Vera
Barnejo
Merchan
Barrera
Vinaigre
Rey

señor Presidente, declaró abierta la sesión.
Seguidamente, por la Presidencia se dió cuenta de una comu-
nicación del Gobierno Civil de provincia por la que nombra Delegación
especial de su Autoridad contra este Ayuntamiento a don
quin. Pospán para conseguir la realización de mil setenta y ochocien-
tas y setenta y cinco céntimos de que es deudora esta Corporación
atenciones de primera enseñanza. El Ayuntamiento, después de una
ligera discusión unánimemente acordó: Primeramente que, frente
en relación a los ingresos del ejercicio corriente, se ha pagado más
futuro cuarto del presupuesto que a ninguno otro en el personal
el material, así como de las demás obligaciones, hasta el punto de
una Delegación reconocer en la investigación ya practicada, que
demerital en los pagos realizados, es en favor de la instrucción primaria
con perjuicio de las demás servicios y obligaciones del presupuesto, se
te respetuosamente de la tal Delegación; y se satisfagan las deudas
gadas del capítulo de imprevistos ya que el señor Gobernador ordena
te satisfagan diez pesetas diarias, así como las que devengan hasta
que, continuando la investigación adquiere el convencimiento al
delegado por todos los antecedentes, que por los ingresos naturales del
presupuesto no ha sido posible cubrir tal atención. Todavía, por realizarse
con puntualidad.

También se expuso por la Presidencia que, estando
inspeccionado el maestro sustituto de esta Escuela Pública, don
do de Vera y Borrego, de un trimestre del ejercicio económico de
ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, esto es, del primer
trimestre de dicho año, cuyo importe total por haber, retirado
material es de doscientas ochenta y cinco pesetas, pago que se ha
de un modo ilegal, puesto que, en vez de ingresar tal suma en la
enseñanza para después, mediante habilitación y demás

quinientos establecidos por la Ley, haber habido pasado á mano del Maestros instituto, el padre de este, don Fernando de Vera y Vazquez, Alcalde en aquella época y por consecuencia, ordenador de pago, autorizó un libramiento para que de esta Diputación Municipal, se satisficiera directamente á un dicho suyo, señor Borrego, tal cantidad, infringiendo las disposiciones vigentes y creando un privilegio en favor de su suyo que percibía el primer trimestre de dicho año, mientras quedaba desatendida la demás obligación de Primera Enseñanza del mismo. Resulta pues, que, habiendo satisfecho la Caja de primera enseñanza á consecuencia de ingresos posteriores que en ella tuvo este Ayuntamiento, mediante el Habilitado, igual suma por el mismo concepto al señor Vera Borrego, en tiempo recibidas dos veces las doscientas setenta y cinco pesetas, sin que hasta ahora se le haya ocurrido devolver fondo que están desviados en su poder. Como el Ayuntamiento debe aún el cuarto trimestre de dicho año económico por todas las atenciones de primera enseñanza, habiendo de hacer el ingreso de su total importe muy en breve, según tiene acordado en la distribución mensual última, el señor Borrego, si desde expuso á la Corporación la conveniencia de que se haga, como se eleva á la Junta provincial de instrucción pública, y esta superior Corporación, si lo estima conveniente, ordene la retención de las doscientas setenta y cinco pesetas para que la Caja municipal se reintegre de esta suma, proponiendo este medio, si lo acepta la digna Junta Provincial, por ser más conveniente y por evitar las responsabilidades que ocasionaría llevando el asunto á los tribunales ordinarios. El Ayuntamiento, después de haber discurrido lo expuesto por la Presidencia, acordó unánimemente que se forme tal expediente en la forma propuesta; y caso de negarse la Junta provincial por ser de su competencia si otra razón en que pueda fundarse, que se dé conocimiento de todo



SSS

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente de la sesión, se levantó de ella la presente acta que firman todos concurrentes que saben, de que certifico

Santiago Caro SS Juan Hernandez y N.ºs Jaramillo
 Contador y J.º de Vera
 Santos Merchan Jose Bermego Andres Bermego
 Juan Mata Vinagre
 Juan Rey Jose M.ª N.ºs

Extraordinaria En la villa de Salvatierra de los Bains del día 19 de Julio de 1884 doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores Concejales

Sres. Concejales
 Caro
 Hernandez y Contador
 Jaramillo Rey
 de Vera
 Bermego
 Merchan
 Vinagre
 Bermego
 Rey

este Ayuntamiento que se reunían en un margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Caro y Vigario y con la asistencia de un el infrascripto secretario, fue convocación en forma legal de todos los individuos lo componen, en sesión extraordinaria, en la de sesiones, siendo las ocho de la mañana del día 19 de Julio de 1884, declaró abierta la sesión.

Seguidamente el señor Presidente expuso que uno a los señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas de principio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, en su ampliación, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Sr. Jefe Sindical. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron



figurar el cargo en cinco mil setecientos veinte
 cuatro pesetas y ochenta y un céntimos y la
 Data en cinco mil trescientas setenta y una pe-
 setas y cincuenta y dos céntimos, acordando
 al propio tiempo se paven las mismas con to-
 da su documentación a la Junta municipal
 para su revisión y censura, de conformidad con
 lo dispuesto en el artículo 661 de la ley municipi-
 pal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el
 apartado tercero de dicho artículo, para lo cual
 debe darse conocimiento al vecindario por medio
 de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda
 presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y
 parerera.



Quo habiendo oído asunto de que tratar, el
 Señor Presidente levantó la sesión, acordándose de
 ella la presente acta que firman todos los concurren-
 tes que saben de que certifican

Santiago Carvajal Juan Fernandez Blas Terruillo
 Contador José de Vera Andrés Navarro
 Santos el Mochuelo José Bermejo
 Juan Antonio Romo Juan Prego

Jose M.ª Vira Ordí

0381010.1

En la villa de Salvatierra de B. de Guero del 16 de Guero del 1887

Sres. Concejales
Cano
Fernandez Cantador
Fernanillo Rey
Domingo de Vera
Barrera
Meerchan
Rey
Vinagre

Barros a diez y seis de Guero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma, en su sala de sesiones, en sesion ordinaria, por la Presidencia del señor Alcalde Santiago Cano y Uguero, quien siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesion.

Presentado el proyecto de presupuesto por la Comision Permanente de la Corporacion a que corresponde entender, del actual ^{y de los años de 1887} del corriente ejercicio, previo dictamen del Regidor Jurado, fue dada cuenta por un infrascripto Secretario por lectura integral a la Corporacion. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley fue examinado y discutido por los Señores Concejales, los cuales acordaron unanimente primero aprobarlo tal como lo presenta la Comision. Segundo: que quede expuesto al publico dicho proyecto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria. Tercero: que pasado dicho periodo de tiempo sea citada la Junta Municipal para que, si lo tiene a bien, le preste su aprobacion: todo en la forma que determina el articulo 118 de la ley Municipal de 2 de Octubre del 87.

Por iniciativa del señor Presidente



do tambien unanimemente la Corporacion que se forme la lista electoral de elegibles y electores del corriente año, para concejales, con arreglo a las prescripciones legales.

Daola cuenta por mi el Secretario, por lectura integral del acta de la sesion extraordinaria del dia doce del corriente, celebrada por la Corporacion, ésta la aprubó, satisficandose en el acuerdo que contiene, y por haberse celebrado la sesion con los requisitos legales.

Fuo habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose de ella la presente acta que firman todos los concudmentes que saben, de que certifico.

Entre rruinglones - republi go - de le -
Santiago Caro y Juan Fernandez
Contador.

Manuel Jaramilla
Preg

José del Vera

Juan de M...

José Bernabeo

Santos...

Andrés Barrera

Juan Antonio...

José M.ª Vira
Siv.

Ordinaria del ... En la villa de Sabatena de los ...
dia 23 de Enero del 1884 a veintetres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores concejales que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Tiago Caro y Ulgarico, quien siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesion, ordenando al infrascripto Secretario diese lectura de la anterior que fue aprobada.



Por iniciativa del Señor Presidente, acordó la Corporación que se anuncie por bandos y edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre la obligación que tienen los contribuyentes por este término jurisdiccional de presentar las declaraciones de altas y bajas de hacienda, por un plazo que no baste de quince días, para la formación del apéndice al anillamiento que ha de servir de base al reparto por territorial del año económico de 1887 a 88.

Dada cuenta de una solicitud de Antonio Torres Pérez en demanda de que se certifique que de dos fincas de su propiedad, de citar en las partidas a su nombre, la Corporación acordó acceder a lo que se pide.

Así mismo se acordó que no habiendo habido reclamación alguna contra el padrón de habitantes expuesto al público por el término legal, que se considere ultimado, ratificándose por la Corporación en el proyecto que formó en virtud de Diciembre último, el cual regirá en la forma y por el tiempo que la ley prescribe, como documento vigente.

También se acordó que el Domingo tres del corriente se verifique la rectificación del alistamiento de los moros del presente vecindario.

Por Don Juan Fernández, Contador, Presidente del Concejal que fué por ausencia de D. Santiago y Ugarín, se presentó la cuenta de los gastos hechos en la Comisión que el Ayuntamiento le encarga

folio



treinta y cuatro 34

dara en la corte para gestionar la concurrencia de las certificaciones y relaciones de ingresos de los seis plaros satisfactorios ya de la dehesa de los Molinos que fue de estas propios, en inscripciones intransferibles, im- portando por viage y estancia en la corte un total de doscientas cincuenta pesetas. El Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar dicha cuenta, autorizando a la Presidencia para que por cuenta del capitulo de imprentas haga las ordenaciones contra esta Depositaria Municipal por el valor de dichas doscientas cincuenta pesetas.

Tambien dio cuenta de su gestion referente a la Comision que el Ayuntamiento le encomen- dara segun va copiado arriba, manifestando que las relaciones y certificaciones dichas han pasado ya segun ha podido conseguir por su solicitud y con- stancia llamando la atencion personalmente de aque- llos centros, que pasan a la Direccion de la Deuda, creyendo segun se le ha prometido que en breve se conseguira la liquidacion de aquellos valores.

Por ultimo, proximo al mes de febrero en que deben darse al publico la lista Electoral de electores y elegibles para concejales, la Corporacion acordó formar dicha lista, la cual obrara en el expediente de su raron.



888

y leída que fue la correspondencia oficial
el Señor Presidente levantó la sesión con-
cluyendo de ella la presente acta que firmaron
todos los concurrentes, de que certifico.

Santiago Carro

Juan Hernandez Mar Jaramila
Contador

Jose de Perce

Jose Bermejo

Santos Mera

Andres Barrera

Juan Antonio Vinagre

Juan Rey

Jose M.ª Riva

Señor

Ordinaria del 30 de Enero de 1884 En la villa de Salvatierra de los B
de Enero de 1884 a treinta de Enero de mil ochocientos
Señores. Concejales. chenta y siete, reunidos los Señores Con-
de sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde
tiago Caro y Ugarriz, quien siendo las ocho de la ma-
declaró abierta la sesión.

Seguidamente la corporacion acordó unánime-
mente: primero, aprobar la lista electoral para
ceales formada por la misma con arreglo a los ar-
los 1.º y 2.º de la ley municipal vigente; segundo
que esté expuesta al público durante la primera
cena del proximo mes de Febrero; y tercero que con-
dicha lista en el expediente de su ración, y que
admitan en la Secretaria las reclamaciones
los vecinos de este término hagan contra ella
dentro de cuenta a la corporacion.



Fuo habiendo otro asunto de que tratar luda que fue la correspondencia oficial, de orden del señor Presidente se leo ante la sesion y de ella la presente cota que firman todos los concurrentes, de que yo el infrascrito secretario certifico.

Santiago Carro

Juan Fernandez
Contador

Jose Bernero

Mos Taramillo

Andres Barro

Juntos Merino
Juan de Vinagre

José M.ª Fria



Ordinaria del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros dia 6 de febrero 1884 a seis de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores concejales que componen el Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, en su sala de sesiones bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Carro y Regidor quien siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesion.

A propuesta de la Presidencia fueron nombrados por la corporacion unánimemente los ex concejales de este Ayuntamiento D. Severo Morales Prop, D. Juan Morales Vinagre, D. Celestino Guterro Vinagre, D. Francisco Hilario Goualera, D. Benito Taramillo Gopejoff, D. Juan Caro Vinagre y D. Jesus Salas Caro, para que sustituyan a los concejales señores Bernero, Bernero, Merino, Vera, Borrera y Vinagre, en la sesion o sesiones que ha de celebrar este Ayuntamiento para la clarificación y declaracion de soldados del reemplazo actual; y D. Juan Doncel Guillen como secretario accidental para el mismo objeto, en lugar de D. Juan Bernero, secretario ordinario de la corporacion, por estar con los regimientos y este en el parraso pri...

mero del artículo 44 de la vigente Ley de reglamentos.

Dada cuenta de una comunicación del Señor Recaudador Civil de la provincia por la que se ruega que el Ayuntamiento satisfaga el total importe de dietas devengadas por el Comisionado gestor de apremio nombrado por el mismo, contra D. Fernando de Ceballos y D. José Lupinero Ponce, en el expediente de malversación el cual Comisionado lo es D. Luis de Castro y Mendo, la Corporación acordó unánimemente autorizar a la Presidencia para que haga la ordenación contra depositaria aplicación al capítulo de imprevistos por el total importe de dichas dietas.

Así mismo acordó confirmar el nombramiento de la misma Presidencia tiene hecho de Comisionado gestor de apremio por todos los descubiertos del impuesto común de esta villa en favor de D. Felis Gutiérrez de Tequera vecino de Badajoz, con las dietas que importen las costas de primero y segundo grado que se recaudan mientras este al frente de la Comisión y las que se paguen satisfecho desde la marcha de D. Mariano Gutiérrez de Alarcón el Recaudador de este impuesto satisfaciendo sin necesidad de ordenación del Alcalde, remanente las que vaya devengando.

Dada lectura de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 24 de Enero último y por las las categorías de contribuyentes por este término judicial según determina el artículo 32 del Reglamento general de 30 de Setiembre de 1882, la Corporación acordó el nombramiento de Peritos repartidores y suplentes para completar la Junta Pericial de este Municipio en sustitución a los que por la renovación bienal cuya época es la presente según las prescripciones de dicha Circular han de cesar en su cargo de tales individuos de ella en la forma siguiente: Como nombramiento que se da esta Corporación según las facultades que la Ley de 1882 le confiere a D. Domingo Loraño, vecino de Trocates, como



Folio —



treinta y seis — 36—

contribuyente forastero, y D. Moiguel de la Barrera Perer, como contribuyente vecino de esta localidad, ambos en concepto de Peritos propios; y como suplentes D. Francisco Chinarro Bonet y D. Juan Garcia Quintas; tambien en el concepto de contribuyentes vecinos.

Mi mismo acuerdo que las ternas que han de remitirse a la Delegacion de hacienda, sean como siguen:

Primera, D. Manuel Molero Estiver, D. Jose Carrillas, Bueno y Doña Josefa de la Barrera. Segunda, D. Camilo Florer, Morcias, D. Augustin Fernandez, y D. Pedro Cariters; ambas en concepto de Peritos propios como contribuyentes forasteros; y como vecinos contribuyentes D. Jose Perer Quintas, D. Jose Fauraler, Ledesma y D. Peronimo Bernabie Founaler, como suplentes D. Pedro Sanchez Varguer, D. Francisco Bonet Bernero y D. Moiguel Perer Vega. D. Manuel Peyp Quintas D. Fernando Barneto y D. Juan Felipe Berdujo; ambas en concepto de suplentes como contribuyentes vecinos.

Los cuales con D. Vicolas Lueno Bonet, D. Celestino Castano Vinagre, D. Jose Maximo Miquis, D. Diego Vigarrio Soto, D. Jesus Salas Ben, D. Eusebio Lueno Bonet, D. Francisco Ramiro Bonet y D. Felipe Bonet, completan el total de once Peritos propios y seis suplentes, contandose entre ellos tres contribuyentes forasteros, quedando en las categorias y en el numero con arreglo a la ley, segun las bases antes mencionadas y que deben cumplir por la renovacion.

Hodo por rigoroso sorteo practicado en esta sesion, segun determina el parrafo quinto del articulo 52 de dicho reglamento y segun determina citada circular.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento que se saque certificacion de este particular del acta y que se lleve a la Delegacion de hacienda.



Leída y aprobada el acta de la anterior, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los Señores concurrentes de todo lo que yo el infrascripto Secretario certifico faltando algunos asuntos que discutir el Sr. Presidente volvió a declarar abierta la sesión, tomándose los acuerdos siguientes por unanimidad: primero nombrar talladores a los Sargentos, D. Julian Arrese y Pedro Castaño Moreno, para que con tales practiquen la medición de quintos del plano actual, así como los que haya que tallar de años anteriores abonándoseles del capítulo correspondiente a este acto como honorarios la cantidad de diez pesetas, y segundo que puesto que el Regidor Sindico y el suplente del mismo están incapacitados según el artículo 44 de la vigente ley de reguladores, nombRANDO en su lugar al Concejal D. Morales Pico, nombrado por la corporación como concejal de bienios anteriores, y en este estado se levantó la sesión.

Santiago Caros SS Juan Hernandez
Jose Barney Contador. #
Mano Juramento
Santos Mer. Alca. Andres Barrero
Juan Antonio Vinagre José M.ª

Ordinaria del día 13 de febrero de 1887
En la villa de Salvatierra de los Barros a trece de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores Concejales que al momento se expresan, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Santiago Caros y Vigario, y en presencia de mí el infrascripto Secretario, en el salón de las casas consistoriales de esta villa



Jolip treinta y siete
do las ocho de la noche, dictos señores Presidentes
37-
se declaró abierta la sesión.

Por la presidencia se expresó la necesidad de sa-
tisfacer la anualidad que se paga a la Asociación
General de ganaderos del Reino y de proveer al Sur-
gado Municipal de un registro impreso de naci-
mientos, acordándose por unanimidad que puesto que
no hay consignación del capítulo de imprevisos se
satisfaga siete pesetas y cincuenta centimos y ocho
pesetas respectivamente a tales objetos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el se-
ñor Presidente ordenó elevar a la sesión, levan-
tando de ella los presentes actas que firman todos
los señores Concejales presentes que saben, de que
yo el infrascrito Secretario, certifico

Santiago Caros Juan Fernandez Blas Juanillo
Contador. Reg.

José Bermúdez Juan Barrera
Antonio Alencán

Juan Rey Juan A. Arriaga
José M.ª Viza
Dn.

Ordinario del día En la villa de Salvatierra de
20 de febrero de 1887 Los Barrios a veinte de febrero
de mil ochocientos ochenta y siete, reunido los señores
Concejales que al margen se representan, en sesión
ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde,
D.º Carlos y Vigaritis, y con asistencia de



mi el infrascripto Secretario, en el salon de sesiones de la casa consistorial de esta villa, siendo las ocho de la noche, dicho señor presidente, declaró abierta la sesión. Y no habiendo asunto alguno de que tratar, leído que fué la correspondencia habida en la última semana de la cual no resultó asunto alguno de que pudiese hacerse mérito en la presente, y aprobada el acta de la anterior, el señor presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes, de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Santiago Carvajal

Juan Fernando
Contador

Mas Jaramilla

Jose Bermejo

Andrés Barrera

Santos Menchaca

Juan José Vinagre

Juan Rey

José M. ...

Extraordinaria del día 25 de febrero de 1887. Abrió la villa de Salvatierra de los Baños, á veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Santiago Carvajal y Viguera, con asistencia de un infrascripto Secretario, en sesión extraordinaria, previa citación en forma legal de todos los individuos que forman la Corporación, en su sala de sesiones, siendo las ocho de la mañana, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, con fecciones por la Comisión respectiva, con la censura de concejal Síndico, el Ayuntamiento después de un detenido examen y discusión amplia, acordó:



Folio



N. 0.101.337

treinta y ocho — 38 —

de este Ayuntamiento por espacio de quince días, debiendo anunciarse
 hoy mismo. 1.º Que pase a la Junta Municipal transcurridos los quince días
 de publicación con las reclamaciones que contra él se produzcan para que
 delibere lo que estime convenientemente acerca del mismo. 4.º Que, votado y discutido
 por la Junta, se vuelva a exponer al público en la Secretaría, mediante edic-
 tos por espacio de ocho días: todo a los efectos del artículo 130 de la Ley mu-
 nicipal, y demás concordantes. 5.º Que se remita después al señor Gober-
 nador Civil de la provincia, a los efectos prevenidos por la misma ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente le-
 vantó la sesión, interduciendo de ella la presente acta que firman todos los
 concurrentes que saben, a que certifico.

Santiago Carro y Juan Fernandez
 Contador.

José de la Cruz

Juan Bay

Santos Mesas

Señalado del Concejal señor Goy...
 José María...

Ordinaria del 24 de febrero de 1887 en la villa de Salvatierra de los Barros, a veintinueve de febrero de 1887. Secho noventa y siete, reunido en su sala de sesiones los señores
 concejales don Concejal que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcal-
 de y con asistencia de mí el Secretario, en sesión ordinaria, siendo las ocho
 de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dada cuenta por lectura íntegra del dictado de la sesión extraordinaria que
 esta Corporación celebró el día veintinueve del corriente mes, ésta unanimemente
 se ratifica en todos los acuerdos que contiene, acordándolo y haciéndolo

728.102
Seguidamente y tambien por unanimidad, el Ayuntamiento acordó: 1.º Que habiendo estado expuestas al público durante la presente quincena del corriente mes las listas electorales de electores y elegidos para concejales de este distrito municipal, formadas por la Corporación con arreglo a la ley en 30 de Enero último, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra ellas, que tales listas se consideren como ultimadas. 2.º Que durante los primeros quince dias del próximo mes del presente año económico se publiquen expresadas listas en concepto de ultimadas, con la designación de colegios a que correspondan los electores. 3.º Que se formen los demas trabajos que la ley determina y que son consecuencia de las listas ultimadas.

Dada cuenta de las disposiciones recientes del Gobierno de S. M. (R. D. G.) sobre nomenclátor, la Corporación acuerda unánimemente que se lleven a efecto las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación, con fecha trece de Enero último, debiendo adquirirse el material que se necesita para la rotulación de calles y plazas y enumeración de las casas, así como el importe de la mano de obra para su colocación, con cargo al capítulo de imprevisitos, por no haber conyunción especial, autorizando a la Alcaldía para que haga las contrataciones que fueren necesarias contra Deponstaria para satisfacer tales gastos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente de la sesión, ratificándose de ella la presente acta, que firman todos los concurrentes que saben, de que certifico

Santiago Caros

Juan Fernandez
Contador

Jose de Vera

Juan Ben

Juan Antonio Vinagre

Señal de + del Concejal señor Conde de + Jose Maria

folio treinta y nueve

39

Concejales

Carro

Juan Hernandez
Contador

de Vera

Merchan

Rey

Vinagre

Gonzalez

que al margen se expresan, en un sala de sesiones, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde, don Santiago Carro y Vigarino y con asistencia de mi el infrasc-
rito Secretario, en sesion ordinaria, siendo las ocho de la noche, de dicho mes
Presidente declaro abierta la sesion.

Acto seguido fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Dada cuenta de una solicitud de la vecina de esta villa, doña Gui-
sa Pernalder y en su representacion, en espoto don Jeronimo Pernal-
der, en demanda de que se certifique de ciertos bienes arriallados y
que con de su pertenencia, el Ayuntamiento unánimemente acordó que
se expida la certificacion como se reclama.

Leida una circular de la Administracion provincial sobre cida-
dad personal, la Corporacion acordó que se lleven a efecto los trabajos
que reclama la Administracion de Hacienda con arreglo a Instruc-
cion y a lo dispuesto en tal circular.

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente le-
vantó la sesion, extendiendose de ella la presente acta, que firman todos
los concurridos que saben, de que certifico.

Santiago Carro

Juan Hernandez
Contador

Jose de Vera

Juan Rey

Santos M^a Obispo

Juan Ant^a Vinagre

Señal de del Concejal señor Conde

José M^a Vera

Ordinaria del día
13 de Marzo de 1887

En la villa de Salvatierra de los Barros a trece
de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, se-
ñores concejales

Concejales

que al margen se expresan, en se-
sion ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D.

Carro

Santiago Carro y Vigarino y con asistencia de mi el infrascrito

Juan Hernandez
Contador

Secretario, en el salon de sesiones de la casa consistorial

de esta villa, siendo las ocho de la noche de dicho mes

Presidente declaro abierta la sesion



1887



Murchan
Pey
Vinaque
Gonzalez

Acto seguido fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.
Dada cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, fecha nueve del corriente, el Ayuntamiento, después de haber discutido suficientemente el objeto de ella, acordó:
Respecto al descubrimiento que la misma reclama a este Ayuntamiento de cédulas personales de los ejercicios económicos de 1879 a 80 y de 1881 a 82, importantes enarenta y ocho pesetas cincuenta centimos y seis centimos veintitres, y cincuenta respectivamente, en que por la Secretaría se certifique de los antecedentes que halga en estos ejercicios referentes a pagos y pedidos de cédulas de tales ejercicios, que se oten a los Concejales de los mismos para que, notificado de este acuerdo y de la orden de la Superioridad, en forma de declaración, depongan al tenor del interrogatorio que pertenece al asunto, formará la Alcaldía, que lo reclama a tal Administración, copia certificada y literal del pedido o pedidos que produzcan este descubrimiento, y por último que, tramitados los expedientes en la forma indicada se de cuenta a este Ayuntamiento de ellos para acordar definitivamente.
Respecto al descubrimiento de consumos del año de 1881, que se requiere de pago por tal Alcaldía al rematante de los derechos de tal año, D. Juan Doncel Guillen, y si esto no fuera bastante, se haga efectivo el adeudo de las cuatrocientas noventa y ocho pesetas y setenta y seis centimos por la vía de apremio.
Por último que se activen los procedimientos ejecutivos contra los deudores de consumos de los años 1881 a 82, corriente (léase en la nota)





Folio

cuarenta — 40 —

Dada cuenta de una Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia por la que se ordena que el Ayuntamiento y asociados acubden los medios de hacer efectivo el importe del encabernamiento de consumo de esta villa, el señor Presidente propuso se verificase el sorteo de los contribuyentes para lo cual estaban preparadas las listas de dichos contribuyentes con separación de mayores, medianos, y pequeños y los que no contribuyen por ningún concepto y las papuletas que contenían todos los nombres de dichos vecinos las cuales introducidas por clases en un globo y sucesivamente, extraídas tres de las de los mayores, tres de las de los medianos, otras tres de los pequeños y dos de los que no contribuyen por ningún concepto, dio el resultado siguiente:

D. Andrés Conrater Moriano, D. Mamel Cintas Melchor, D. Nicolás Suero Correa, Luis Caro, D. Jaime Salas Caro, D. Diego Vigarío, D. Antonio Guillen Monge, D. José Conrater Sanchara, D. Emilio Conrater Correa, D. Fernando Suero Molano y D. Reyes Vico y Correa

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente ordeno levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes, de que yo el infrascrito Secretario, certifico. Echado = sigue en la nota. Entre parentesis = no ha por otro asunto de que tratar el señor Pr =

Novales
 Santiago Cavosss
 Juan Hernandez
 Contador
 Jose de Vera
 Juan Rey
 Secretario de los señores
 Juan Antonio Vinagre
 Señal de T del Concejal señor Conrader

Jose M^a Súa

Extraordinario del Ayuntamiento de la villa de Salvatierra de los
 días 14 de Marzo del 1887 } Barro a quince de Marzo de mil
 ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores Concejales
 ley y asociados contribuyentes que al margen se expresan en sesión extraordinaria, previa citación y presencia de todo los individuos que forman este Ayuntamiento y de un número igual de contribuyentes, en forma legal y según las prescripciones del artículo 123 de la Instrucción o Reglamento de 16 de Junio de 1885, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Carol y Vigario, y con asistencia de mí el infrascrito Secretario en el salón de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente recibí lectura por mí el infrascrito Secretario de la circular de la Administración de propiedades e Impuestos de esta provincia fecha cinco del corriente mes, y del capítulo III del Reglamento de 16 de Junio de 1885.

Después de expresar de



folio cuarenta y uno
 Habiendo a la corporacion el objeto de las
 sesiones, euberto a los documentos, recomendandolos
 el buen timo y acierto para la eleccion del medio o
 medios de hacer efectivo el importe del encubera
 miento general de consumos de esta villa, incluso
 el de sal; y despues de una larga discusion, una
 nimenente la corporacion acordó como medio
 de hacer efectivo dicho encubera miento el arriendo
 a cuenta libre de todas las especies, y respecto a la
 sal, a la exclusiva.

Asi lo acordaron y firman todos los
 concurrentes que saben, de que certifico.



Santiago Canossa Juan Fernandez
 Contador

José de Vera

M. Jaramillo
 Reg.

José Antonio Ferrer

Juan Rey

Juan Antonio Vinagre

Señal del Concejal
 Sr. Gonzalez

Manuel Cintas Diego Garcia
 Jesus Galas

Señal de de Luis Carr
 Ferrnando Guerra Señal de de Andres
 Gonzalez Murillo

Señal de de José Gonzalez
 Sanchez

Reyes Viza

José María
 Sr.



Extraordinaria del 16 de Marzo de 1887 — En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el

Señores Concejales

Caro Contador

Jaramillo de Vera

Obispo

Rey

General

Junta municipal de esta villa con asistencia de los señores Concejales, que al margen se expresan, y de mí el infrascrito Secretario, bajo la Presidencia de don Santiago Caro y Viqueiro, en sesión extraordinaria, previa citación de todos los Señores de la Corporación, en su sala de sesiones, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente dió curso a la sesión.

Seguidamente la Presidencia explicó detalladamente el objeto de la sesión, acordándose por unanimidad, después de una detenida discusión, que el presupuesto de las especies de consumos, cuyos derechos han de subastarse en arriendo a venta libre, así como el de la sal cuyo arriendo municipal ha de ser a la exclusiva, y un pliego de condiciones respectivas, sean como siguen:

Presupuesto.

Especies cuyos derechos se arriendan	Cuota para el Ayuntamiento	50% de derechos municipal.	5% de cobranza real.	Total general		
	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.
1 Cereales	3197.62		1598.81	163.89	4960.32	
2 Degüello y pescados	3000		1500	155	4655	
3 Aguardiente	2000		1000	90	3090	
4 Aceite de olivo y petróleo	1800		900	81	2781	
5 Vino y vinagre	1000		500	45	1545	
6 Jabón duro y blando	500		250	22.50	772.50	
7 Carnes blancas	300		150	13.50	463.50	
8 Sal	796			23.88	819.88	
Total general	12593.62		5898.81	554.77	19047.20	

Pliego de Condiciones

Condiciones comunes al arriendo a venta libre de las especies mencionadas en el presupuesto con los números del 1 al 7, ambos inclusivos, y al de la sal a la exclusiva.

- 1.ª La subasta de todas y cada uno de los ramos expresados en el precedente presupuesto, en sus derechos, tendrá lugar el día primero de Abril del presente año, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de las Cortes municipales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Ayuntamiento, debiendo terminar el acto a las doce.
- 2.ª La subasta se verificará por el sistema de puja a la llana, adjudicándose todos o cada uno de los ramos al mejor postor.
- 3.ª Será preferido el licitador que a la redonda cubra el presupuesto general de todos los ramos.
- 4.ª Se tendrá como no subastados los derechos de un ramo cualquiera que tenga licitador en caso que no se arrienden los de los demás.
- 5.ª Si se alteraren los derechos de las especies en alza o en baja, o se añadiesen o quitasen, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin que el arrendatario tenga derecho a la rescisión del contrato.





trato.

- 6.º No se admitirá postera por todos ó cada uno de los ramos por cantidad por cantidad menor al total del cupo para el Tesoro y se cargan que se consignan en el presupuesto anterior.
- 7.º Que la cantidad ó precio por que se subasta, ó la que deba resultar en caso de alterarse los derechos de las especies por adición, ó en alza ó en baja, ha de ser satisfecha por los rematantes, por trimestres, el día primero del segundo mes de cada trimestre, sin falta ni demora alguna.
- 8.º Todas las consecuencias de falta de pago, por parte de los rematantes morosos, habrán de sufrirlas necesariamente estos, si las hubiere.
- 9.º Los rematantes presentarán fiador mancomunado, y firman a satisfacción del Ayuntamiento por lo que importe un trimestre de derechos y recargos, la cual constituirán antes de darle posesión del ramo ó ramos subastados.
- 10.º El rematante deberá sugirirse en un todo para el cobro de los derechos y demás consecuencias del arriendo á lo que previene este pliego, así como á la ejecución del ramo, y si en estas disposiciones de carácter legal se hacen dictados y se dicten referentes á la materia, disfrutando todos los derechos que dichos preceptos dan á la Hacienda ó entidad subrogada.
- 11.º El contrato durará todo el año económico de 1887 á 88.
- Condiciones especiales al arriendo á venta libre de todas las especies del presupuesto, exp. = cuando la de la sal. =
- 1.º Las especies podrán venderse á los precios corrientes, pero por sus derechos se cobrarán solo los de Tarifa más el cincuenta por ciento de recargo municipal.
- 2.º El arrendatario ó arrendataria, presentará la venta al por mayor y menor de las especies del ramo ó ramos que arrienden á vecinos y forasteros, y más particularmente á los cosecheros y fabricantes, sin otra obligación por parte de los expendedores que el pago de los derechos de tarifa, recargados con el cincuenta por ciento.
- 3.º Sin perjuicio de la libre venta, han de tener los arrendatarios el surtido necesario del arriendo ó especies que arrienden para el consumo ordinario de esta localidad, y en caso contrario, podrá procesarlo el Ayuntamiento de cargo y descargo de aquellos.
- 4.º Dicho arrendatario ha de conceder concertos á todo consumidor ó expendedor que lo solicite.

Condiciones especiales para el arriendo de la sal á la exclusiva.

- 1.º El precio que se señala en este pliego de venta de la sal al por menor es de quince centimos por Hilo'gramo.
- 2.º Que la venta en cantidad inferior á seis Hilo'gramos, solo se verificará por el arrendatario y por quien obtenga su consentimiento por escrito.
- 3.º El arrendatario queda obligado á tener el surtido necesario de sal para el



858

4.^a Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas desde más de seis hilos y
 mas inclusive en adelante, bajo los preceptos del reglamento.
 5.^a Que en la subasta primera serán admitidas: 1.^o Las proposiciones que
 cubran la cantidad o el precio que sirva de tipo, designado en el precepto
 de presupuesto, aceptando los precios de venta. 2.^o Los que cubran el
 tipo y rebajen los precios. 3.^o Los que, sobre cubrir el tipo y rebajar el
 precio hagan otras concusiones benéficas al vecindario.

Tambien acordó la Corporacion que los gastos que origine a los rematantes
 en la constitucion de fianza en la forma determinada en lo precedente
 sean de cuenta y pecunia del arrendatario o arrendatarios.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levanta la
 sesion, ordenándose de ella la presente acta, que firmen todos los concejales
 que saben, de que certifico.

Santiago Carro SS Juan Fernandez
 Contador. M^o Jaramillo
 Jose de Vera
 Juan Perez Jose Barrojo
 Señal de x del Concejal Sr. Gonzalez
 José M^o N^o S^o

Acta de la sesion celebrada en la villa de Salvatierra de los
 por el Ayuntamiento y ayuntamiento de Merro
 ciados para clasificar las de mil ochocientos ochenta y siete
 partidas no realizadas por los señores concejales y mayo
 el procedimiento de apremio res contribuyentes que al margen
 de primero y segundo grado se nombra, bajo la Presidencia del señor
 Presidente Alcalde D. Santiago Carro y Vigarrio, previa
 convocatoria para celebrar sesion extraordinaria con las formalidades que determina el
 artículo 10^o de la Ley municipal, y declarada
 aquella abierta, por el señor Presidente se
 puso: Que, segun constaba ya a los señores
 concejales, el Comisionado- executor de apremios por contribuciones directas de este pueblo D. Manuel Cortes Morales, cumpliendo
 lo dispuesto en el último párrafo del artículo

- tribuyentes
- D. Juan ^o Torres
- Sebastián Torres
- Francisco Hila
- rio Gonzalez
- Manuel Quinto
- Diego Vigarín
- Juan Garcia
- Jesús Salas
- Andrés González
- José Pérez

lo 37 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, habia presentado a la Corporacion municipal el expediente ejecutivo que el mismo ha instruido contra varios deudores en descubierto por la contribucion territorial correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año economico de 1885 a 86, la cuyas diligencias acompañan las relaciones de los contribuyentes comprendidos en los casos 1.º y segundo del citado artículo, todo lo cual estaba de manifiesto sobre la mesa, afin de que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes a él asociados en aquel momento, cumplieran los deberes y usando de las facultades que les impone y confiere el artículo 38 de la referida Instrucción, examinasen los expresados documentos y procediesen en la forma que determina el artículo 36 de la misma, a clasificar las partidas en descubierto segun correspondiese.

Enterados los señores concurrentes del objeto especial de la sesion, y afin de cumplir con el mejor acierto en delicado cometido, examinaron ece y publicamente las diligencias practicadas para el cobro de las indicadas partidas, y tomaron cuantos antecedentes fueran ilustrarle acerca del asunto de que se trataba.

Despu de detenido y cumplido examen, y de los datos recogidos aparecio a juicio de los señores Concejales y asociados, que las diligencias practicadas se habian tramitado con arreglo a Instrucción, y que, con vista de todos los documentos y antecedentes, debia acordar y acordaron por unanimidad, clasificar las mencionadas partidas en la forma siguiente:

Partidas cobrables que han de realizarse por ejecucion contra bienes inmuebles de los primeros contribuyentes.

Número 87 Antonio Barreto Navadizo, que adeuda tres pe setas y cincuenta y seis cuentinos, y es dueño de cuatro y medio celemines de tierra al sitio del Egido de 3.º clase, que se pertenecen en pleno dominio: lindan del N. con otro terreno de Luis Moriano Varguer, M. con camino de la Pava, P. viuda de Mateo Varguer y N. con la viuda de José Barreto Navadizo, siendo imposible de dos pe setas, sin que cobre ninguna.



88

Número 505 Antonio Molano Jaramillo, que adeuda catorce
peretas y nueve centimos y es dueño en propiedad de una
tercera parte de casa de quinta clase, calle de los Postes, que
linda por la derecha entrando con otra de Pedro Domingo
Cordón, izquierda Pedro Molano Cintas y espalda con
José Rodríguez Jaramillo, con un líquido imposible de
veintiuna peretas, sin que coste tenga carga alguna.

Número 508 Antonio Perer, Marías, que adeuda una pereta y
sesenta centimos, y es dueño en propiedad de una casa de 1.^a
clase, calle de los Mártires, que linda por la derecha entrando
con otra de Benito Vazquez Castañer, izquierda, viuda de Pe-
dro Vinagre Martínez, y espalda con conal de José Tomas Freguer
do, con un líquido imposible de diez peretas veintinueve cen-
timos, sin que coste tenga carga alguna.

Número 209 Fernando Lora Surman, que adeuda cuarenta peretas
y treinta y seis centimos, y es dueño en propiedad de media
casa calle nueva, que linda por la derecha entrando con otra
de Francisca Apalduca Aguilar, izquierda Juan Garcia Mo-
riano y espalda con Francisco Vazquez Alora, con un li-
quido imposible de veintiocho peretas, sin que coste que-
sta finca tenga sobre si carga alguna.

Número 284 Adelfonso Vazquez Lora, que adeuda seis peretas
cuatro centimos, y es dueño de una casa en la calle de Bria-
na del 1.^a clase que linda por la derecha entrando con otra
de la viuda de Juan Cintas Melchor, izquierda, con Fran-
cisco Gonzalez Cintas y espalda con anejo de la Puente, sin
que coste tenga carga alguna, con un líquido de 10,25 peretas.

Número 355 Juan Jaramillo Lora, que adeuda cuatro peretas
noventa y tres centimos y es dueño en propiedad de una
casa en la calle de San Blas de 5.^a clase, que linda por la dere-
cha entrando con otra de la viuda de Domingo Cadenas, ir-
quierda, herederos de Antonio Pilar Merchán y espalda con
conal de Alonso Benítez Vazquez, con un líquido imposible
de veintiuna peretas, sin que coste tenga carga alguna.

Número 356 José Perer Romero, que adeuda siete peretas
veinte y tres centimos, y es dueño en propiedad de



de una tercera parte de casa proindivisa calle de los Giles, que linda por la derecha entrando con otra de Felipe Ramos Berjano, izquierda, Juan Marquer Olivera y espalda con conal de Pedro Sanchez Marquer, con un líquido imposible de diez pesetas veinticinco centimos, y no consta tenga carga alguna.

Número 570 Manuel Cintas Moradillo, que adenda cuatro pesetas veintinueve centimos, y es dueño de una casa del 2.ª clase en la calle de Almorán que linda por la derecha entrando con otra de Juan Enrique Florer, izquierda y espalda con Juan Ramos Borr, con un líquido imposible de diez pesetas, sin que conste tenga carga alguna.



888

Número 598 Manuel Rambrano Aguilar, que adenda cuatro pesetas treinta y ocho centimos y es dueño en propiedad de una casa del 1.ª clase calle de los Mártires, que linda por la derecha entrando con cercado de Antonio Benitez, izquierda con casa de José Barreto Bermejo y espalda con el referido Benitez, con un líquido imposible de diez pesetas veinticinco centimos, y no consta tenga carga alguna.

Número 624 Manuel Romallo Alvarez, que adenda diez pesetas veinticuatro centimos, y es dueño de media casa proindivisa con Dolas Poyano Adrian, que linda por la derecha entrando con otra de Juan José Herrera, izquierda, Maria Berjano y espalda con conal de Domingo Salamanca, con un líquido imposible de catorce pesetas treinta y nueve centimos, y no consta tenga carga alguna.

Número 633 Vicario Borrego Mendez, que adenda treinta y siete pesetas y treinta y tres centimos, y es dueño en propiedad de una casa calle de los Giles que linda por la derecha entrando con otra de Miguel Benitez, izquierda con Ramon Gonzalez Bermejo y espalda con conal de Benito Jimenillo Rufino, con un líquido imposible de

treinta y ocho pesetas veintinueve céntimos, sin que conste
tenga carga alguna.

Número 648 Pedro Barriaga, que adeuda seis pesetas noventa
y seis céntimos y es dueño en propiedad de una casa calle de
Ferrer, que linda por la derecha entrando con otra de Pedro
García Minagre, izquierda con Fernando Benítez, Bajano y es
paldada con conal de Antonio Rodríguez Parrilla, con un li-
quido imposible de veintinueve pesetas, sin que conste tenga carga.

Número 706 Sebastian Duran, que adeuda dos pesetas y
es dueño de una casa calle de Comedera, que linda por la de-
recha entrando con otra de Pedro Mouge Gourales, iz-
quierda con Fernando Ortega y es paldada con el conal de
Juan Porten, con un liquido imposible de veinte pesetas,
sin que conste tenga sobre si esta finca carga alguna.

Número 283, Hdefonso Gordon Prada, que adeuda cuatro
pesetas cincuenta y siete céntimos, y es dueño en propie-
dad de una casa en la calle de la Barra que linda por la
derecha entrando con otra de Juan Suarez forte, izquierda
con Francisco Gomez, y es paldada con cercado de Abelino O-
livera, con un liquido imposible de diez y nueve pesetas ve-
tenta y cinco céntimos, no consta que tenga carga alguna.

Número 323 José Torres Saavedra, que adeuda tres pesetas y
veintinueve céntimos, y es dueño en propiedad de una casa de
n.º clarie calle de la Puente, que linda por la derecha entrando
con otra de Catalina Parrilla, izquierda con Juan Francisco
Gourales Sanchez, y es paldada con conal de Andrés Rosa, con un
liquido imposible de diez y siete pesetas, sin que conste tenga
carga alguna.

Número 301 José Dominguez Chinano, que adeuda tres
pesetas setenta y ocho céntimos y es dueño de seis celeminios
vino al camino Viejo que linda al S. con Blas Poto, M. Fernan-
do Baro P. con Francisco Dominguez y A. con alameda de
Santiago Carr, con un liquido imposible de veintiocho
pesetas y siete céntimos sin que conste tenga carga alguna.



Partidas incobrables que se declaran fallidas por hallarse en los casos S. y P. artículo 24



Número de orden en el reparto	Nombres	Cantidad que les fue repartida		Cantidad que resulta incobrabla		Total		Motivo por que se declaran incobrables		
		Ptas.	Cent.	Cuotas	Cargos	Ptas.	Cent.			
47	Agustín Basilio	10	72	10	72	2	18	12	90	Por insolvencia
57	Antonio Blanco	4	56	4	56	1	04	5	60	Por il.
60	Antonio Requero (her.)	11	60	11	60	2	80	14	40	Por il.
103	Bonifacio Zambrano	4	40	4	40	1	00	5	40	Por il.
143	Casimiro Vinagre	8	16	8	16	1	92	10	08	Por il.
148	Elito Martínez	10	04	10	04	2	40	12	44	Por il.
158	Domingo Luita Recio	2	20	2	20	"	50	2	70	Por il.
167	Domingo Caro Zambrano	1	65	1	65	"	34	0	99	Por il.
175	Eugenio Lora	12	16	12	16	2	96	15	12	Por estar duplicado
244	José Ulega	8	56	8	56	2	04	10	60	Por il.
361	José Domínguez Campillo	4	80	4	80	1	04	5	84	Por insolvencia
386	Juan Macueros	4	40	4	40	1	"	5	40	Por insolvencia
392	José Casimiro Martínez	15	28	15	28	3	72	19	00	Por il.
413	Juan Vinagre Loto	6	64	6	64	1	60	8	24	Por il.
426	Juan Caro García	"	52	"	52	"	12	"	64	Por il.
495	José Benítez González	1	88	1	88	"	22	1	60	Por il.
524	José Reyes Macueros	4	28	4	28	1	"	5	28	Por il.
529	Juan Morales Torres	"	24	"	24	"	05	"	29	Por il.
545	José Loto Bellido	4	40	4	40	1	"	5	40	Por il.
548	Juan José Ramírez Lora	2	20	2	20	"	50	2	70	Por il.
575	Manuel Valentín Lora	1	"	1	"	"	24	1	24	Por il.
592	Manuel Toranzo Macueros	8	84	8	84	2	16	11	00	Por il.
637	Nicolás Lora Méndez	14	92	14	92	3	60	18	52	Por encontrarse en una citación sumaria
643	Pedro Vega Zambrano	4	96	4	96	1	20	6	16	Por insolvencia
707	Sebastián Torres Lora	8	52	8	52	2	"	10	52	Por tener una h. par cada casa que pague en un estado ruinoso
723	D. de Alonso Cardenas	6	24	6	24	1	18	7	42	Por insolvencia
726	id. de Primito Marcelo	4	68	4	68	1	08	5	76	Por il.
751	id. de Miguel Zambrano	3	92	3	92	"	24	4	86	Por il.
	id. de Francisco Zambrano	1	10	1	10	"	25	1	35	Por il.

522 = 37 = 172 38 40 39 = 212 76

Handwritten signature or initials.

si mismo acordaron unánimemente que por el Secre-
 tario de la Corporacion se forme una relacion nominal de
 los contribuyentes cuyos debitos se han calificado de incob-
 rables, expresando la cantidad que á cada uno se repartio,
 la que resulte incobrable y el motivo por que aparezca tal,
 exponiendola al público y anunciandola por edictos y
 pregones, á fin de que los contribuyentes por una ley durante
 cinco dias cuantas observaciones se les ofiercan acerca de
 ella, y que confirmada o modificada la clausificacion que
 acaba de hacerse, con vista de todos los antecedentes, se forme
 y entregue inmediatamente á la Recaudacion una lista in-
 cuantificada de los créditos ó partidas cobrables, con la
 certificacion expresiva á que se refiere el numero 3.º artículo
 36 de la Instruccion, para los fines ulteriores que correspon-
 dan.

Que habiendo otros particulares de que tratar supu-
 to de este asunto, se dio por terminada la sesion, leyendo
 de la presente acta, que firman todos los señores concu-
 rrentes que saben, de que yo el Secretario certifico.

Santiago Carrá

Juan Fernandez
Contador.

Blas Jurado

Señal de F. de Juan
Gonzalez Merino

Francisco Torres

Juan Brey

Jose de Verea

Fran.º Mario Gonzalez

Sebastian Torres

Mmanuel Cruz

Juan Galas

Juan Garcia

Señal de F. de Jose Perez Ramiro

Diego Garriga

Señal de F. de Andres
Gonzalez Merino

Jose M.ª Noya

Or





Siempre del día 20 de Marzo de 1887 } En la villa de Salvatierra de los Barros
a veinte de Marzo de mil ochocientos

- Señores Concejales
- D. Santiago Caro
- D. Juan Fernandez Contador
- M. Blas Ferronillo Rey
- José de Uvea
- Juan Rey
- Juan Antonio Mirague

ochenta y siete, reunidos en la Casa Concejil en el salón de sesiones, los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Caro y Ugarriz, quien siendo las ocho de la noche de claro abierta la sesión.

Seguidamente fueron leídas y aprobadas, por unanimidad las actas ordinaria del trece, extraordinarias del quince, dieciséis y dieciséis y ocho del corriente mes.

Acto seguido por mi el infrascripto Secretario se dio lectura de la correspondencia oficial habida en la última semana, de la que no re

sultó asunto alguno sobre el cual hubiera que tomar acuerdo, y de orden del señor presidente se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concejales concurrentes, que saben, de que es

Santiago Caro

Juan Fernandez Contador

M. Blas Ferronillo Rey

José de Uvea

Juan Rey



888

José María

Extraordinaria del dia 21 de Mayo del 1887

- Señores Concejales
- Caro
- Contador
- Jaramillo
- De Vera
- Gonzalez
- Rey
- Vinagre
- Contribuyentes
- D. Francisco Torres
- D. Sebastian Torres
- D. Francisco Hilaria
- Gonzalez
- D. Manuel Cintas
- D. Jesus Salas
- D. Juan Garcia
- D. Diego Nigaris
- D. Andres Gonzalez
- Moriano
- D. Jose Peres

en la villa de Chivaterra de los Baños a veinticuatro de Mayo mil ochocientos ochenta y siete; reunida en sesion extraordinaria, previa convocatoria en forma legal y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Caro, los señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados que al margen se nombran, y declarada abierta por el señor Presidente, y el Secretario, por orden de este, de cuenta de haber estado puesta al publico, y anunciada con arreglo a Instruccion, por termino de cinco dias la relacion nominal de contribuyentes, cuyos debitos fueron calificados de incobrables y fallidos en la sesion del dia diez y ocho, asi como de las observaciones que sobre los mismos se hicieron, no habiendose formulado reclamacion alguna, durante dicho plazo.

En su virtud la corporacion acordo por unanimidad rectificar en la acordado en la referida sesion extraordinaria del dia diez y ocho del corriente mes, y que inmediatamente se entregue el expediente de fallidos y cobrables a la Recaudacion, para los fines ulteriores que correspondan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que certifico.

Santiago Carrasco Juan Fernandez Jose de Vera
 Contador #
 Señal de Cruz del Concejal teniente General #
 Juan Rey Francisco Torres
 Juan Maria Gonzalez #
 Sebastian Torres

Folio cuarenta y siete

147

Juan Galas

Juan Garcia

Diego Vigario

Señal de + de Andres Gonzalez Merino
Señal de + de Jose Peres Ramirez

Jose M^a N^a
Sⁿ

Ordinaria del 24 de Marzo de 1884
Con la villa de Salvatierra de los Barros a veintisiete de Marzo de 1884
Señores Concejales
Caro Contador Jaramilla

Con la villa de Salvatierra de los Barros a veintisiete de Marzo de 1884
Señores Concejales
Caro Contador Jaramilla
que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde, don Santiago Carr y Vigario y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, en la sala de sesiones, en sesion ordinaria, siendo las ocho de la noche de dicho día el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido fue leida y aprobada el acta de la sesion extraordinaria del veinticuatro del corriente mes, ratificandose en ella los señores concejales presentes por haberla celebrado con los requisitos y solemnidades que la ley exige.

Por iniciativa de la Presidencia la Corporacion, despues de haberlo discutido ampliamente, acordó unánimemente:

Primero, que sea concedido a la pobre, vecina de esta villa, Eugenia Lambrao Toderma un socorro diario de un pan por espacio de sesenta dias, que seran contados desde el día primero de Marzo último, fecha desde la cual se le viene suministrando por el panadero don Tori Suero y Boner, por orden de la Alcaaldia.

Segundo, que se publique el día primero de Abril próximo la lista definitiva de electores y elegibles para Concejales, formada en el presente año por el Ayuntamiento con arreglo a la ley municipal y a la electoral de concejales, así como las listas parciales para cada colegio, el censo electoral que de ella se deriva y libro tatomano se confeccionen en forma legal.

Tercero, que en virtud al mal estado y confusion en que se encuentran los limites del camino que desde esta villa conduce a la del Almondeal, los limites del camino que desde esta villa conduce a la del Almondeal, de la parte comprendida desde donde conduce la linde de la dehesa de



Bermudez
Mochales
Barrera
Rey
de Vera
Gonzalez
Vinagre

peritos prácticos que, con asistencia de la misma Alcaldía, deter-
minen dichos límites en expresado Tronso de camino Vecinal.

Quarto, que, reunidos los datos exigidos por el señor Goberna-
dor Civil, desde el día primero del corriente mes, y según las pres-
cripciones del Instituto Geográfico Estadístico, en cuanto concier-
nen al nomenclátor por este término jurisdiccional, se remita
el estado con las formalidades exigidas por dichos centros, en cu-
rrentar, el cual será autorizado por las firmas de la Corpora-
ción.

Y Quinto, se autoriza a la Secretaría de este Ayuntamiento
para que nombre los auxiliares temporales que necesite pa-
ra la confección de los trabajos de apéndice al amillaramiento
y reparto de la contribución de inmueble, cultivo y ganadero,
con la consignación toda del presupuesto vigente, y así mismo
a la Presidencia para que haga las ordenaciones contra de-
positaria para satisfacer a tales auxiliares por tal suma.

Así mismo se acordó nombrar Comisionado que
ha de conducir los quintos del presente recuento a la
capital a la revisión ante la Suprema Comisión pro-
vincial con la asignación como indemnización de via-
je estancia de setenta y cinco pesetas, si don Juan Fer-
nandez Contador, autorizando a la Presidencia pa-
ra que gire contra Depositaria, no solo por esta canti-
dad, sino por el importe de los socorros que tenga que
suministrar.

Después de haberse otro asunto de que tratar, el señor
Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella
la presente acta, que firmaron todos los concurrentes,
de que certifico.

Santiago Cavall

Juan Fernandez
Contador





José Jaramillo

José Bermego *Juan Antonio*

Barbara *Juan Ant. Vinagre*

Juan Pez *José de Vera*

Señal de *del Concejal señor González*
José M. Vía

Ordinaria del
dia 3 de Abril

En la villa de Salvatierra de los Barros
a tres de Abril de mil ochocientos ochenta

Señores Concejales
Caro
Contador
Jaramillo
Bermego
de Vera
Barbara
González
Pez
Moreno
Vinagre

y siete, reunidos los señores Concejales que al man
dencia del señor Alcalde D. Santiago Caro y Viga
en el salon de sesiones de las casas consistoriales
de esta villa, siendo las ocho de la noche, dicho
señor Presidente, declaró abierta la sesión

Seguidamente por mi el infrascrito Secretario, se
dio cuenta de una solicitud presentada por el
vecino de esta villa Maximino Ramirez Lam
bram, en la que se pide que por quien correspon
da se expida certificación de venir amillado a
su nombre una vna en este termino, al sitio
de Polacio. La Corporación acordó unánimemen
te que, por el Alcalde, Regidor Sindico y Secretario
se expida la certificación solicitada.

Por la Presidencia se dio cuenta igualmente haber
se publicado por la misma, juntamente con la
lista electoral definitiva para Concejales segun
se acordó en la sesión anterior, en la que



SSS

ta exterior de cada uno de los tres colegios electorales
en que está dividido este distrito y la designación
de estos mismos colegios a que corresponden los
votos, local en que se han de establecer las mesas
electorales de los mismos y la convocatoria a todo
el cuerpo electoral del Distrito para las elecciones
principales que segun la Ley han de tener lugar
en la primera quincena del proximo venidero mes
de Mayo para la renovacion bienal del los Concejales
que segun la misma deben cesar en primera quincena
de Julio del corriente año. La Corporacion acordó
aprobar los anunciados por la Presidencia y que
continúe el edicto que anuncia lo ya expuesto
al publicarse en los sitios designados hasta el fin
de del corriente mes, esto es durante la primera
quincena del mismo.

Y habiendo otro asunto de que tratar
el señor Presidente ordenó levantar la sesion, en-
tendiéndose de ella la presente acta que firman-
do los señores presentes, de que certifico.

Santiago Carro

Juan Fernandez
Contador

Mas Yarnal

Jose Bureyo

Andres Bureyo

Juan de Dios

Juan Antonio

Jose de Vera

Juan Rey

Señal de + del Concejal
General

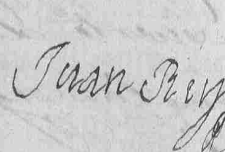
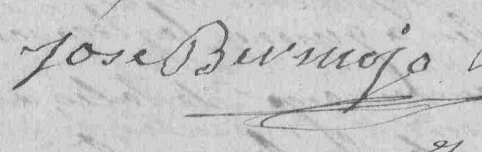
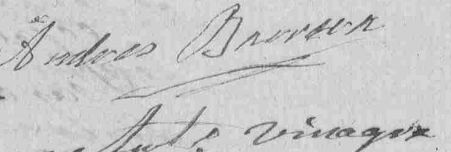
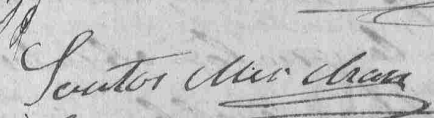

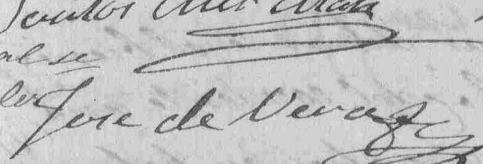

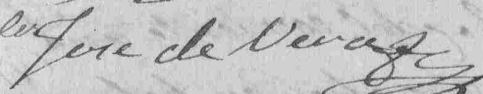
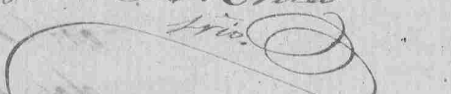
Jose Maria

Ordinaria del En la villa de Salvatierra de los B...
dia 10 de Abril de mil ochocientos ochenta y...
DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Folio ^{cuarenta y nueve} ~~cuarenta y nueve~~ 49
 expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presiden-
 cia del señor Alcalde D. Santiago Caro y Ujarín
 y con asistencia de mí el infrascrito Secretario,
 en el salón de sesiones de las casas consistoria-
 les de esta villa, siendo las ocho de la noche del
 día de hoy, el señor Presidente declaró abierta la sesión.
 Segundamente el señor Presidente ordenó al
 infrascrito Secretario que diese lectura de la corres-
 pondencia habida en la última semana, de la
 cual no resultó asunto alguno de que deba
 hacerse mérito en lo presente.

Y no habiendo asunto alguno de que to-
 car el señor Presidente ordenó levantar la
 sesión y de ella lo presente acta que firman
 todos los señores Concejales presentes, de que
 certifico.

Santiago Caro  Juan Fernando Blas 
 Contador 

Juan Rey  José Bermúdez  Andrés Borrero 
 Santos Miralles  Juan Ant. Vinagre 
 Señal de + del Concejal se-  José M. Sisa 
 ñor Concal José de Vera  Sisa 

Ordinaria del En la villa de Salvatierra de los Barros a
 día 17 de Abril de mil ochocientos ochenta
 y siete de Abril de mil ochocientos ochenta
 y siete, reunidos los señores Concejales que al man-
 da de la junta, expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presi-
 dencia del señor Alcalde D. Santiago Caro y Ujarín
 y con asistencia de mí el infrascrito Secretario,
 en el salón de sesiones de las casas consistoria-
 les de esta villa, siendo las ocho de la noche el se-
 ñor Presidente declaró abierta la sesión.
 Leído por mí, el infrascrito Secretario, el decreto
 de hoy del corriente publicado en el Bo-
 letín de esta villa.

- Concejales
- Caro
- Contador
- Faramillo
- Bermúdez
- Borrero
- Miralles
- Rey
- González
- de Vera
- Vinagre



SSS

Letin Oficial de la provincia el doce del mismo mes
por el cual Decreto se ordena la celebracion
de las elecciones ordinarias para la renovacion bienio
de la entidad de los ayuntamientos, prescritas por
el articulo 45 de la Ley Municipal, en los dias
uno, dos, tres y cuatro del proximo mes de Julio
la Corporacion acordó hacer en el acto el sorteo
de los seis concejales de su seno que deben cesar
en su cargo de tales, de los once que en su totalidad
componen, asi como de los cinco que han de con-
tinuar siéndolo durante el proximo bienio
bienio, en virtud de ser todos los once individuos
actuales de la misma antigüedad por haberse
efectuado la renovacion total en las ultimas elecciones
practicadas. Para dar al efecto seis papelitos
en blanco y cinco que contengan escrita la pa-
labra Concejal, indicando las primeras que los
concejales a quienes les tocaren en suerte debrian ce-
sar en su cargo de tales, asi como las segundas que
significaban a las que las obtuvieran que habrian de
continuar durante el bienio que ha de emprenderse
en Julio del corriente año y fueron introducidas
das unas y otras en bolas iguales y estas a la vez
en una urna esferica y habiendolo extraido cada
Concejal una bola, dio el resultado siguiente:
Señores Concejales a quienes tocó papelito en
este sorteo, cesar en su cargo de tales en primer
de Julio del corriente año: D. Santiago Carras-
gario, D. Juan Rey Barrio, D. José Bernabé
Ramallo, D. José de Vera y Vellegas, D. Rafael
Ramallo Rey y D. Andres de la Barrera Pardo.
Señores a quienes la suerte designó que continuen
Concejales en el proximo bienio: D. Juan

Folio



— cincuenta — 90 —

Fernandez Contador, D. Juan Gonzalez Morriano,
D. Aguilino Barneto Borrino, D. Santo Mercedes
Cullen y D. Juan Antonio Vinagre Barneto.

Y perteneciendo de los seis salientes D. Santiago
Caro y Ugarriz y D. Blas Saramillo Rey al
colegio de la Providencia, por el cual fueron elegi-
dos, así como lo fueron D. Andres de la Barrera
Perera y D. José de Vera y Velasco por el del Cris-
to, y D. José Bernyjo Saramillo y D. Juan
Rey Barneto por el de la Escuela, con arreglo á
los artículos 2.º y 3.º de la Ley Municipal y
la R. O. Circular de 31 de Diciembre de 1878, en las
elecciones que han de verificarse, segun decretos
ante citado, corresponde á cada colegio electoral
de los tres en que está dividido este Distrito Mu-
nicipal elegir dos Concejales, teniendo derecho ca-
da elector á votar tantos candidatos cuantos son
los que se eligen en su respectivo colegio, acordan-
do la Corporacion que se anuncia así por edicto en
la parte exterior del local de cada uno de ellos.
Tambien acordó el Ayuntamiento unani-
memente: Primero que presidan las mesas
interinas en dichas elecciones, en el colegio de
la Providencia el segundo teniente de Alcalde,
señor Saramillo Rey, en el del Cristo el
Concejal, señor Barrera Perera, y el que igualmen-
te lo es, señor Bernyjo Saramillo, en el de
la Escuela, anunciándose así por edictos tales



SSS



nombramientos. Segundo, que, formado el libro
talonario electoral, como lo está, para cada co-
legio, se repartan á domicilio para acreditar en el
cheg para que puedan ejercerlo los electores, basan-
do las talonarias á que se refieren los artículos 14 y 18 de
la Ley electoral. Tercero, aprobar el hecho de haber
mitido la Presidencia ya la copia certificada del
libro electoral recientemente ultimado, á la Comu-
nidad Provincial. Cuarto, que, conocido y deter-
minado los días en que han de verificarse las elecciones
municipales, según el R. D. de 1 de Abril ya citado,
se fijen nuevamente un edicto anunciando las
elecciones y convocando á los electores de este distrito
para que concurren á votar en los días primero, segun-
do, tercero y cuarto del propiamente venidero Mayo,
prescribiendo en el mismo edicto, no obstante de ya
haberse anunciado con anterioridad, el edificio de
cada colegio en que se han de instalar las mesas y
el colegio á que corresponde cada elector. Quinto,
que se publiquen, exponiéndolas en la puerta
interior del local de cada colegio las listas de los elec-
tores y elegibles de los mismos, con dos días de ante-
rioridad á los de la elección, donde permanezcan
hasta que esta termine. Por último, que se provea
cada uno de los señores que han de presidir las me-
sas preparatorias de una credencial al efecto, y
libro talonario de cédulas electorales, de una lista
alfabética de los electores, con casillas para anotar
la indicación voto, y del material necesario
para constituir el colegio y practicar las operaciones
de la elección.



la presente acta, que firman todos los señores Concejales presentes, de que goza el infrascrito Secretario, certificar.

Santiago Caro

Juan Fernandez

Contador

Aquilino Barreto

Jose Bermejo

Mas Paramillo

Sanctor Meerchan

Andres Barrera

Juan Pereg

Juan Ant. Minagre

Señal de + del Concejal señor General

Jose de Vera

Jose M.ª Sira

Sira

Ordinaria del dia En la villa de Salvatierra de los B. de Abril de 1884

Señores Concejales ochocientos ochenta y siete, reunidos

D. Santiago Caro

D. Juan Fernandez Contador

D. Blas Paramillo Pereg

D. Jose de Vera y Villegas

D. Andres Barrera

D. Sanctor Meerchan

D. Juan Pereg

D. Juan Gonzalez

D. Juan Ant. Minagre

los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, que al margen se nombran, en un sala de sesiones en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Caro y Mi. gnis, quien siendo las ocho de la noche declaro abierta la sesion.

Por la Presidencia se expuso la necesidad de llamar al rematante del arriendo de los derechos de consumos y de la sal, y a sus fiadores para que requiridos en forma presenten los titulos de propiedad en esta Alcaldia con los cuales haga de constituirse la fianza que segun el pliego de condi



ciones deben prestar por la cuantía de la cuarta parte del valor por que le fue adjudicada la subasta, pues sería sensible a los intereses de la Hacienda y de este principio que por no estar garantido suficientemente el cumplimiento del contrato, hubiese responsabilidad de los para esta corporación que hoy aun pueden evitarse si en su caso que manifiesten en que clase de valores han de constituir la fianza. La corporación, tomándose en cuenta lo expuesto por la Presidencia, acordó unánimemente que sean requeridos el rematante de comuneros por los derechos del ejercicio económico de 1887 a D. Luciano Bogales Perez, y sus fiadores D. Domingo Salamanca Ortiz y su esposa Dña. Angela Perez, para que presenten los títulos de propiedad de las fincas que posean y en la misma compareceren manifiesten, si no la hubieran de constituir con valores de predios, en qué clase de valores han de prestarlo, han de constar todo en el expediente que ha de remitirse a la Administración de Propiedades e Impuestos para la aprobación de la subasta.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, leído y aprobada que fue el acta de la anterior, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes, que saben, de que certifico.

Santiago Carross

Juan Fernandez
Contador

Juan de la Cruz Vinagre

Mas ...

Juan Santos ...

José ...

Senal de ... del Concejal señor ...

José de ...

José ...

Folio



N. 0.107.315

cincuenta y dos — 52

Ordinaria del día
de Mayo de 1887

Señores Concejales
Barro
Contador
Faramillo
Barraera
de Vera
Barreto
Gonzalez
Vinagre

En la villa de Alentejo de los Baños a prime
ro de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los Señores Concejales que componen el Ayunta
miento de la misma, que al margen se expresan, en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Santia
go Barro y Vigario, el que siendo las ocho de la noche de
claro abierta la sesión.

Seguidamente se dio lectura por mí el infrascripto
Secretario del acta de la anterior que fué aprobada.

Presentada la cuenta del Comisionado conductor de
quinto a la hospital, en Abril último D. Juan Fernan
dez, Contador, importante noventa pesetas, la Corpo
ración acordó aprobarla unánimemente y autorizar
a la Pruidencia para que gire contra Depositaria por tal
importe.

Mi mismo se acordó también por unanimidad
facultar al Señor Pruidente para que lleve a cabo
con el albañil que ena conviniere al arco general
interior y exterior del edificio de la casa Audiencia, pre
diendo hacer las ordenaciones a tal objeto por todo lo con
siguado en el presupuesto corriente.

Mi lo acordaron dichos Señores y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó la sesión volviendo a la
presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico

Santiago Carross
Juan Fernandez Barraera
Contador.
Juan Barreto
Juan Antº Vinagre



Señal

de + del Concejal Señor Goualero,

Jure de Veras

José M^o.
Vina

Extraordinaria del día 3 de Mayo de 1888 En la villa de Albaterra de los Baños
Siendo las diez de la mañana del día
Señores Concejales tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho

Caro
Contador
Faramillo
de Uera
de la Bateria
Goualero
Barneto
Vina

reunido el Ayuntamiento en sus casas Consistoriales
bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Santiago
ro y Uigario, en sesión extraordinaria, y con asistencia
de los señores Concejales que al margen se expresan
presente y o el infrascripto Secretario, leída que fue
acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Seguidamente por el Señor Presidente se mandó
to que como ya habiamos por las papeletas de citación
El objeto de la presente es manifestarles que según
la diligencias practicadas con el fin de que el
matante de consumos del proximo ejercicio de
cuano Rogales Peres y sus fiadores D. Domingo
manca Cortes y Doña Eugenia Peres Tambraus, al ser
requeridos con el fin de que prestasen la fianza por
huda para mencionado arriendo, los cuales habiamos
festado no tener esta en metálico ni poseer título de
propiedad de las fincas que amillaradas constan a su
bre por lo cual no les era posible el constituir nueva
nuda fianza, y por lo tanto como ya es sabido la
nion tenia por objeto que el Ayuntamiento acordase
que encijera mas conveniente con el fin de asegurar
intereses del Tesoro y del municipio en referido
cicio. Enterados los Señores presentes y despues de
uso de la palabra varios de ellos, se acordó por unanimidad
anular la subasta verificada en primero
del mismo por las razones mencionadas, y de

formidad con el apartado cuarto del artículo 254 del Reglamento vigente, hacer efectivo el cupo de comunal y sal y del recargo sobre el primero del cincuenta por ciento por el medio de la Administración municipal, sin dar lugar a nueva subasta; disponiendo que se una certificación literal de dicho acuerdo al expediente original y remitirlo con oficio al Señor Administrador de Propiedades e Impuestos para que, informado de cuantas diligencias han sido practicadas, se digna anular dicha subasta y conceder a este Municipio la Administración municipal.

Quo habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes que saben, de que certifico.

Santiago Caro *SS* Juan Hernandez *SS* Mas Jaramillo *SS*
Contador *SS*

Juan Antonio Barro

Aquilino Barreto

Juan Antonio Vinagre

Jose de Vera *SS*

Chifal de + del Concejal Don Lourdes

Jose María Viza *SS*
Chif.

Ordinaria del día de la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de Mayo del 1887 de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala de sesiones, que al margen se nombran, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Caro y Vigario, con asistencia de mí el infrascrito secretario, dicho señor Presidente siendo las ocho de la tarde se abrió la sesión.

Caro
Contador
Jaramillo
de Vera

Se



Goñalons Barneto
Minagón
quidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior
que por ser extraordinaria se ratifica unánimemente
la Corporación en todo lo en ella acordado, por haber
verificado con arreglo á las prescripciones legales.

Dada cuenta de una orden de la 1.^a Comisión provincial,
referente á la revisión de los números cinco y seis
del primer Recopilado de 1885; á la formación de un expediente
justificativo de los bienes que posee la madre del
ahogado en el corriente año, Juan de la Barrera Perri, y
representación de varios moros que se hallan pendientes
ella, la Corporación acordó que como se ordena, se cumpla
mente expresada orden.

Asimismo fue dada cuenta de una circular del
go de provincia referente á formación de expediente para
la renovación de la Junta de Sanidad, la Corporación acordó
que por la Alcaldía se lleve el servicio que se exige, en
forma legal; y de una solicitud del vecino de esta villa
D. Caro Garcia, pobre de solemnidad, en demanda de que
se admita en el Establecimiento provincial de acogidos á
beneficiencia; el Ayuntamiento acordó que se forme
expediente por la Presidencia el expediente que se interina
de resultar en condiciones de pobre para poder ser acogido
dicho Garcia; se eleva á la Real Diputación provincial para
sus efectos.

Por último noticiosa la Corporación del estado in-
visible en que se encuentra la balija de la conspensión
pública; faculta á la Presidencia para que haga las
naciones contra el capitulo de infravistos por valor
de treinta puestas para que se forme otra nueva, con
urgencia que el servicio demanda.

Folio



cincuenta y cuatro

de esta provincia de fecha veintinueve de Marzo último, se puso en conocimiento de la corporación el precepto que dicha autoridad prescribe a este Ayuntamiento, de que sean consignadas las cantidades que se ordenan y por el mismo Sr. D. Antonio Goualder, Secretario municipal que fue de esta por los años del 1866 á 68, importante según los datos recogidos en ochocientas veinticinco pesetas, las cuales pertenecen en punto á tres trimestres de haber, como tal Secretario, en el Presupuesto adicional del corriente ejercicio. La corporación teniendo en cuenta que tal Presupuesto está ya votado por la Junta municipal y elevado á la aprobación del Señor Gobernador, reconociendo el valor y el deber que tiene este Ayuntamiento de satisfacer tal suma, unánimemente acordó: que en el caso de que dicho Señor Gobernador apruebe citado Presupuesto adicional, puesto que en él se consiguan en su capítulo de imprevitos la cantidad de ochocientas pesetas, con las cuales y con el remanente del mismo capítulo del Presupuesto ordinario corriente hay bastante con exceso á cubrir el importe de tal crédito, no asegurando solo la cantidad disponible de imprevitos del ordinario que rige, se faculte á la Presidencia para que inmediatamente que sea aprobado dicho adicional haga la ordenación de pago contra depositaria para satisfacer tal suma, y después que se haya puesto en conocimiento del Señor Gobernador Civil el presente acuerdo remitirle copia certificada del mismo para



ESP

su superior sancion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, leido y fue la correspondencia oficial habida en la ultima manana; de la que no resulto asunto alguno de que tratar, el Sr. Presidente ordeno levantar la sesion extendiendose de ella la presente acta que firman los lo concurrentes que saben, de que certifico.

Santiago Carrero

Juan Fernandez B. Jaramillo Contador

Francisco Barrera

Antonio Barreto Juan Antonio Vinagre

Jose de Vera

Alcalde del Concejal Sr. Gonzalez
Jose M. Lina

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y asociados para elificar las partidas no realizadas por el procedimiento de apremio de primero y segundo grado

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en las Casas Comunitarias los Señores Concejales y mayores contribuyentes que al margen se apuntan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Carrero y Jaramillo, formalidad que determina el articulo 109 de la municipal, y declarada aquella abierta, por el Sr. Presidente se capuro: que segun acordada ya a los Señores Concejales, el Comisionado ejecutor de apremios por contribuciones directas de este pueblo D. Bartolomeo Carrero, cumpliendo lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 32 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1845 habia presentado a la Corporacion municipal el siguiente dictamen que el mismo ha instruido contra los Señores en descubierto por la contribucion territorial correspondientes al primero y segundo trimestre del

- Señores Concejales
- Carrero
- Contador
- Jaramillo
- de la Panera
- de Vera
- Barreto
- Vinagre
- Gonzalez
- Contribuyentes
- D. Francisco Barrera
- Juan Morales

tes que al margen se apuntan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Carrero y Jaramillo, formalidad que determina el articulo 109 de la municipal, y declarada aquella abierta, por el Sr. Presidente se capuro: que segun acordada ya a los Señores Concejales, el Comisionado ejecutor de apremios por contribuciones directas de este pueblo D. Bartolomeo Carrero, cumpliendo lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 32 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1845 habia presentado a la Corporacion municipal el siguiente dictamen que el mismo ha instruido contra los Señores en descubierto por la contribucion territorial correspondientes al primero y segundo trimestre del



Jesus Salas
 Diego Migarín
 Andres Gourea
 Sr. Morcinos
 Pedro Benito
 Moacias
 Luis Caro

económicos de 1886 á 88, á cuyas diligencias acompañó las relaciones de los contribuyentes comprendidos en los casos primero y segundo del citado artículo, todo lo cual estaba de manifiesto sobre la mesa, afin de que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes á él asociados, en aquel momento, cumpliendo los deberes y mandos de las facultades que les impone y confiere el artículo 38 de la referida Instrucción, examinasen los copiosos documentos y procediesen en la forma que determina el artículo 36 de la misma, á clasificar las partidas en descubierto segun correspondiere.

Enterados los señores concurrentes del objeto principal de la sesion, y afin de cumplir con el mayor acierto su aplico cometido, examinaron atentamente las diligencias practicadas para el cobro de las indicadas partidas, y tomaron cuantos antecedentes pudiesen ilustrarle acerca del asunto de que se trata.

De tan detenido examen, y de los datos recogidos, apareció á juicio de los señores concejales y asociados, que las diligencias practicadas se habian tramitado con arreglo á Instrucción, y que, con vista de todos los documentos y antecedentes, debian acordar y acordaron por unanimidad, clasificar las mencionadas partidas en la forma siguiente:

Partidas cobrables que han de realizarse por ejecucion contra bienes inmuebles de los primeros contribuyentes.

Número 1.º Juan Rodriguez Pereira (heredero) que adeuda quince puetas renta y siete centimos, y es dueño en propiedad de una casa en la calle de San Blas que linda por la derecha entrando con otra de Candelario Lopez Garman, izquierda con Francisco Majano Adrian'o y vinda de Antonio Sanchez y espaldas con cercado de la vinda de Fernando Maria Lucro, sin que con este tenga otra finca sobre si carga alguna, con un líquido imponible de tres puetas.

Número 2.º Manuel Papeo elvoro (her.) que adeuda cuatro pu



setas y setenta y cuatro centimos y es dueño en propiedad
de las fanegas de monte al sitio del Cardal que linda al N.
con Antonio Mendez Molano, M. con Cayetano Espinosa
P. con Juan Mariano Pizar y M. con dicho Mendez
Molano, sin que con este tenga sobre si carga alguna esta
finca, con un líquido imposible de doce fanegas.

Número 78 Andres Mariano Pizar, que adeuda ocho fanegas
treinta y ocho centimos y es dueño en propiedad de un
cava calle de la harra que linda por la derecha con
lo con callejon que de este calle conduce al Barrio, y
quiere con cara de Pedro Vega Soriano y espaldas con calle
del Milano, sin que con este tenga sobre si carga alguna
con un líquido imposible de veintiocho fanegas cincuenta centimos.

Número 82 Estorionio Barreto Barcadijo, que adeuda seis fanegas
y ochenta y dos centimos, y es dueño de cuatro y medio ca
mines tiene al Egipto de B. clava, que le pertenece en plena
dominio, que linda al S. con otro cerrado de Luis Mariano
que M. con camino que de esta villa conduce a la inmedia
de la Pura P. linda de Mateo Vojano y M. con la ciudad de
Josi Barreto Barcadijo teniendo un líquido imposible de
dos fanegas, sin que con este tenga carga alguna. Esta finca
sugeta a descubierto de contribucion del año anterior, con
su valor alcance a cubrir el presente descubierto ademas
de aquel, queda a responder de el.

Número 84 Antonio Fabier Mogales, que adeuda dos fanegas
y ochenta centimos, siendo dueño de dos fanegas monte al sitio
del Cardal en este termino, que linda al S. con el de Mariano
Mogales Minagre, M. con el de Herd. de Alonso Barreto, al N.
con el de Cayetano Espinosa y al N. con el de Andres Gonsalves
Guillen, que tiene un líquido imposible de doce fanegas,
que con este gravamen alguna.

Número 86 Antonio Molano Jaramillo, que adeuda cuatro fanegas
y ochenta centimos, siendo dueño y proceador de un



Folio



cincuenta y seis - 56 -

casa que hoy es independiente, figurando en el amillanamiento como terreno fructuoso de casa por estar entonces pro indiviso, sita en la calle de los Postes, en este caso de poblacion, que linda por la derecha entrando con otra de Vidrio Borrero Cordou, irguierda con la de Pedro Molano Buitas y espaldas con la de Jose Rodriguez Garamillo; con un liquido sin posible de veinte y una pesetas, sin que conste tenga gravamen ni carga alguna. Esta finca, sujeta a contribucion del año anterior, en descubierta, como su valor alcanza a cubrir el presente descubierta además de aquel, queda a responder de él, con el numero 2 de gobierno.

Numero 103 Antonio Perez Merillas, que adeuda una peseta y setenta y un céntimos, siendo dueño y poseedor de una casa sita en este caso de poblacion, en la calle de los Mártires, sin numero por ser de nueva construccion, que linda por la derecha entrando con otra de Benito Bajarra Cantano, irguierda con la de la viuda de Pedro Vinagre Martiner y espaldas con el corral de Jose Bona Requiedo, la cual tiene un liquido imposible de diez pesetas veinticinco céntimos, sin que conste tenga ni gravamen ni carga alguna a que este afecta. Esta finca sujeta a descubierta de la contribucion del año anterior, como su valor alcanza a cubrir el presente descubierta además de aquel, queda a responder de los dos.

Numero 137 Cejano Castrollo, que adeuda seis pesetas y cincuenta y siete céntimos, el cual es dueño y poseedor de una casa sita en este caso de poblacion, en la calle de los Postes, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Rodriguez Benigno, irguierda con la de Gldefonso Benitez y espaldas con corral de la de Jose Rodriguez, la cual tiene un liquido imposible de cator-



co pesetas y cincuenta centimos, con el número de gobierno
sin que conste este afecta á gravamen ni carga
alguna, con el número uno de gobierno.

Número 199 Dionisio Badena (Viuda), que adenda tres pe-
setas y cincuenta centimos, siendo dueña de una casa
en esta población en la calle de San Blas con el número
de gobierno, que linda por la derecha entrando en
la de Aquilino Guillen Chinarro, izquierda con la de
Juan Gamallo Lara y espaldas con corral de la de Gleda-
so Benitez Vazquez, con un líquido imposible de diez y
nueve pesetas y setenta y cinco centimos sin que conste
tenga gravamen alguno.

Número 200 Fernando Bintas Sosa, que adenda cuatro pesetas
y cincuenta y nueve centimos el cual es dueño y poseedor
de una casa sita en esta población en la calle del Baro con el
número ocho de gobierno, que linda por la derecha
entrando con otra de José Baro Minagra, izquierda con
corral de la de Pedro Sanchez Margueta y espaldas con el
de la Viuda de D. Guido Redondo de Pellosa la cual tiene
un líquido imposible de catorce pesetas y cincuenta
centimos sin que conste pesen sobre ella gravamen
alguno.

Número 201 Fernando Leva Gurmán, que adenda veinte
pesetas y veinticuatro centimos, siendo dueño y poseedor
de una casa que figura en el Anillaván de esta comu-
nidad por estar en las provisiones sita en esta población
en la calle Llana, que linda por la derecha entrando
con otra de Francisca Manchaca Aguilón o Viuda de
Manuel Ramos, izquierda con la de Juan Garcia
viano y espaldas con la de Francisco Prada Sijo Mora-
lada con el número cuatro de gobierno, duplicado, la cual
tiene un líquido imposible de veintiocho pesetas, sin
que conste pesen sobre si cargas alguna.



Número 232 Francisco Gauraler Minago, que adeuda una puerta y ochenta y ocho centimos, siendo dueño y poseedor de una casa con el número catorce de gobierno, sita en esta población en la calle de Meason, que linda por la derecha entrando con la de Maria Berjano, izquierda con calleja de las huertas y espaldada con corral de la de Manuel Bonallo y Francisco Najano Melrian con su líquido imposible de catorce puertas cincuenta centimos, sin que conste tenga sobre si gravamen ni carga alguna.

Número 233 Francisco Monge Guillen, que debe seis puertas y cuarenta y cinco centimos, siendo dueño y poseedor de una casa sita en esta población en la calle de Portugales por con el número nueve de gobierno que linda por la derecha entrando con otra de la viuda de Simon Marguer, izquierda con la de Eduarte Guillen Mora y espaldada con corral de la de D. Doroteo de Vera, la cual tiene un líquido imposible de diez puertas, sin que conste tenga gravamen alguno.

Número 234 Francisco Regalado Berjano, que adeuda tres puertas y setenta y siete centimos, dueño de una casa sita en la calle del Pozo de esta población que linda por la derecha entrando con corral de la de D. Doroteo de Vera, izquierda con la de la viuda de Manuel Boniter y espaldada con corral de la de la viuda de Jose Guillen Lorianos, teniendo un líquido imposible de quince puertas, y sin que conste tenga gravamen alguno, con el número nueve de gobierno.

Número 235 Francisco Caro Moriano, que debe tres puertas y cuarenta y un centimos siendo dueño de media casa proindiviso con Juan Cardoso Caro, sita en esta población en la calle de las Totas, con el número diez y seis de gobierno, lindante por la derecha con bodega de Francisco Doulinguer, izquierda con la de Francisco Caro Villafa y espaldada con calleja del Caro, que tiene un líquido imposible de cuatro puertas y cincuenta centimos, sin que



coste tenga gravamen alguno.

Número 254 Fernando Quintas Peres, que debe una piqueta y setenta y cinco centimos, siendo dueño de una casa sita en esta población en la calle de las, lindante por la derecha con herederos de Don tomas Guirado, izquierda y espaldas con la de Sebastian Carras, la cual tiene un líquido imposible de diez puetas y cincuenta y cinco centimos, sin que coste tenga gravamen alguno, con el n.º 30.

Número 268 Gregorio Monje Bringuete, que adeuda cuatro puetas y cuatro centimos, y es dueño en propiedad de una casa sita en esta población y en calle Nueva con el número veintinueve de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de José Muñoz, y a la izquierda con la de Juan Antonio Monje y espaldas con el primero, que tiene un líquido imposible de diez puetas y cincuenta y cinco centimos sin que coste fuese sobre ella carga alguna.

Número 285 Helodoro Marquer Lora, que debe tres puetas y tres centimos y es dueño de una casa en la calle de Brizana, que linda por la derecha entrando con otra de la viuda de Juan Cueto, y a la izquierda con la de Francisco Goualder Cueto y espaldas con arroyo de la Puente, sin que tenga carga alguna y con un líquido imposible de diez puetas y cincuenta y cinco centimos.

Número 299 Ignacio Calado Peres, que debe dos puetas y cincuenta centimos y es dueño de una casa sita en esta población en la calle del Poro, número doce de gobierno la cual linda por la derecha entrando con otra de Juan Paramillo Pardo, izquierda con la de José Cueto Lora y espaldas con conval de Picuvenida, la cual tiene un líquido de nueve puetas y ochenta y siete centimos, sin que coste tenga gravamen alguno.

Número 319 José Torres Leonardo, que debe tres puetas y cincuenta y ocho centimos, dueño de una casa sita en esta población, en la calle de la Puente, que linda por la derecha entrando con otra de Catalina Paramillo, izquierda con la de Juan Francisco Goualder Sanchez y espaldas con conval de la de Cuadros Pardo, la cual tiene un líquido imposible de diez y siete puetas y sin que coste tenga carga alguna. Designada esta para contribuir a cubrir de la misma contribucion de este tenor, siendo su valor bastante a responder de



Folio

cincuenta y ocho — 48 —



Los arditos y delos del presente expediente, se incluye aqui por esto, con el numero veinticinco de gobierno

Numero 373 Juan Basilio Reyes, que debe tres pesetas y treinta y dos centimos, siendo dueño de una casa sita en esta poblacion en la calle de la Puente marcada con el numero diez y ocho de gobierno y la qual linda por la derecha entrando con la de ^{Juan José Caro Torres} ~~Marcela Mariana Pina~~, izquierda con la de ^{Agustín} ~~Marcela Mariana Pina~~ ^{Morillo} ~~Marcela Mariana Pina~~ y espalda con conal de la de la ^{Morillo} ~~Marcela Mariana Pina~~ la qual tiene un liquido de nueve pesetas y veinticinco centimos, sin que conste esté gravada.



Numero 374 Julian Ramos Guter, que debe tres pesetas y ocho centimos, y es poseedor de una casa sita en esta poblacion en la calle de Jerez, que linda por la derecha con Juan Domingo izquierda con la de José Caro Bernaldez y espalda con cercado de D. José Gorrizalder Borego, teniendo un liquido imposible de catorce pesetas y cincuenta centimos, sin que conste tenga gravamen alguno, con el numero 25-

Numero 61 Agustín Pina Vinagre, que debe una peseta y dos centimos y es dueño de una casa sita en esta poblacion en la calle de Suen con el numero tres de gobierno la qual linda por la derecha y espalda con la de Mercedes de Domingo Marjano, izquierda con la de Magdalena Fernandez, y tiene un liquido imposible de diez pesetas y veinticinco centimos, sin que conste tenga gravamen alguno.

Numero 439 Jacinto Barreto Marjano que debe diez pesetas y ochenta y un centimos, que es dueño de una casa sita en esta poblacion en la calle de Fernando Alonso que tiene el numero ^{de gobierno} ~~de gobierno~~ la qual linda por la derecha con ^{de gobierno} ~~de gobierno~~ y izquierda con la de la ^{de gobierno} ~~de gobierno~~ Borego, izquierda con la de la ^{de gobierno} ~~de gobierno~~ Pina



de Robustiano Borego y espaldas con conal de José Blin
ro Borego, teniendo un líquido de veinticuatro pesetas
treinta y cinco centimos, y sin que conste tenga gravamen
Número 497 José García Moriano que debe siete pesetas y
ta y seis centimos, siendo poseedor de media casa providencia
son Fernando García Moriano, que linda por la derecha
entrando con otra de con otra de José Rodríguez Ferrer
izquierda con la de Casimiro Bogales y espaldas con la de
la ciudad de Francisco Poriano, sita en esta población en
la calle de San Blas, marcada con el número Arzobispo de
gobierno, con un líquido de veinte pesetas y tres centimos
sin que conste tenga sobre sí carga alguna.

Número 498 José Domínguez Bliniano, que debe siete pesetas y
cincuenta y seis centimos, siendo dueño de seis colmenas
sita en este término, al camino Viejo, que linda al N. con
ca de Blas Soto Ab. con la de Fernando Cano P. con la de
cisco Domínguez Vega y Norte con Alameda de Santiago Cano
la cual tiene un líquido de veintiocho pesetas y tres cen
timos sin que conste tenga carga alguna. En lo que
finca por adeudo de la misma contribución del año ante
rior se aplica igualmente por ser constante su valor a cubrir
ambos descuentos.

Número 500 Juan García Moriano, que debe doscientas
veintitres pesetas y setenta y cinco centimos, siendo dueño
de media casa, que hoy es una, sita en esta población en
la calle Flava marcada con el número Cuatro de go
no duplicado, la cual linda por la derecha con otra de
otra de Fernando Vera Curman, izquierda y espaldas con
de Antonio Rodríguez Ferrerillo, teniendo un líquido de
veintiocho pesetas, sin que conste tenga carga alguna.

Número 501 Juan Peris Morcías que adeuda noventa y dos
centimos siendo dueño de dos colmenas sita en este término
al sitio de la Llena la cual linda por N. y M. con la de D. José
M. P. y por el N. con la de Antonio Hernandez y M. con la de
M. P.; teniendo un líquido imposible de



cuatro piecetas, sin que conite tenga gravamen alguno.
 Numero 569, Manuel Cortes Morales, que debe nueve piecetas
 y quince centimos, siendo dueño de una casa sita en esta
 poblacion en la calle de los Giles marcada con el número
 ocho de Gobierno, la cual linda por la derecha con otra
 de Julian Bringuete, izquierda con la de Juan Flores, Gon-
 zalez y espalda con cercado de la viuda de Doña Mariana y
 Clinaro; teniendo un líquido de veintiseis piecetas y setenta
 y cinco centimos sin que conite tenga carga alguna.

Numero 571, Mateo Benitez, que debe catorce piecetas y tres
 centimos, siendo dueño de una casa sita en esta poblacion
 en la calle de San Blas, con el número tres de gobierno,
 la cual linda por la derecha con otra de Antonio Macender,
 Molano; izquierda con la de la viuda de Agustín Borrero
 y espalda con la de Pedro Perez Vega; teniendo un líquido
 de veintiseis piecetas y cincuenta centimos; sin que conite ten-
 ga carga alguna.

Numero 573, Manuel Ambrosio Aguilar, que debe cuatro piecetas y
 cuarenta y nueve centimos, siendo dueño de una casa sita
 en esta poblacion, en la calle de los Mártires, que linda
 por la derecha con cercado de Antonio Benitez, izquierda
 con casa de José Bernabé Benusa y espalda con dicho cer-
 cado; teniendo un líquido imposible de diez piecetas
 veinticinco centimos y sin que conite tenga carga alguna.
 Entregada esta casa por la misma contribucion del año
 anterior, se aplica igualmente al presente arduo por ser mas
 taute su valor a cubrir ambos descubiertos.

Numero 574, Manuel Galisto Benitez, que debe ochenta y cuatro
 centimos siendo dueño de una casa, que está desahogada
 como media por estar entera proindiviso, sita en esta
 poblacion, en la calle Nueva con el número veintitres de go-
 bierno duplicado, que linda por derecha y espalda con
 la de José Bellido, izquierda con la de Blas Perez Ciutas;

teniendo un líquido de cinco puetas y tres céntimos, sin
que con este tenga gravamen alguno.

Número 618 Manuel Barrallos Alvaros, que debe cinco puetas
y tres céntimos, siendo dueño de media casa por inclinacion
con Blas Mejano Adriano, sita en esta poblacion en la calle
de Merced, con el numero diez de gobierno, la cual linda
por la derecha con la de Juan José Herrera, izquierda
con la de Maria Berjano y espaldas con conal de D. Do-
mingo Salamanca; teniendo un líquido imposible de ca-
torce puetas treinta y nueve céntimos, sin que con este
tenga carga alguna. Embargada esta media casa por la misma
contribucion del año anterior se aplica al presente dicien-
do por ser constante su valor a cubrir ambos adeudos.

Número 621 Picasio Domingo Mendez, que debe diez y
ocho puetas y ochenta y siete céntimos, siendo dueño de
una casa sita en esta poblacion en la calle de los Giles sin
numero, la cual linda por la derecha en traveso con otra
de Miguel Benitez, izquierda con la de Ramon Go-
rdeles Bermejo y espaldas con conal de Benito Ferramillo
teniendo un líquido de treinta y ocho puetas y veinticinco
céntimos sin que con este tenga carga alguna. Embargada
por descubierto de la misma contribucion del año anterior,
se aplica al presente por alcanzar su valor a cubrir con
los adeudos.

Número 638 Pedro Ramirez, que debe tres puetas y cinco
ta céntimos, siendo dueño de una casa sita en esta po-
blacion y en calle de Perera con el numero cuatro de
gobierno, la cual linda por la derecha con otra de
García Muñoz izquierda con la de Fernando Benitez
Mejano y espaldas con conal de Antonio Rodriguez
Ferramillo, con un líquido imposible de veintinueve
ta céntimos sin que con este tenga carga alguna. Embargada esta



Julio



sesenta

60

esta finca por descubierta de la misma contribucion del año anterior, se aplica al presente por alcanzar su valor a cubrir ambos adeudos.

Número 641 Pedro Borrego Menor, que debe nueve pesetas cincuenta y siete centimos, siendo dueño de una casa sita en esta poblacion en la calle de Boradera sin número por ser de nueva construccion, la cual linda por la derecha entrando con la de Francisco Larayo Gonzalez, izquierda con la de Francisco Perez Ramirez y espalda con cercado de Abelino Olivera, con un liquido de catorce pesetas cincuenta centimos sin que conste tenga carga alguna.

Número 448 Viuda de Cristobal Leva, que adeuda tres pesetas y cuarenta y dos centimos, siendo dueña de una casa sita en esta poblacion en la calle de la Puente marcada con el numero cinco de gobierno que linda por la derecha entrando con otra de Jose Gregorio Loto, izquierda con la de D. Blas de la Barrera, y espalda con corral de la de este, con un liquido de diez pesetas veinticinco centimos, sin que conste tenga gravamen alguno.

Número 441 Juan Suarez Forte, que debe tres pesetas veintidos centimos, siendo dueño de una casa sita en esta poblacion en la calle de la Para sin numero, la cual linda por la derecha entrando con otra de Juan Morales Torres, izquierda con la de Hldefonso Gordon Prada y espalda con cercado de Abelino Olivera con un liquido imposible de diez pesetas veinticinco centimos; sin que conste tenga gravamen.

Número 449 Pedro Caro Lopez, que debe dos pesetas setenta y cinco centimos, siendo dueño de una casa sita en esta pobla



cion en la calle de la Rama, sin insumo, la cual linda
la derecha entrando con otra de Francisco Gomez, ir-
da con camino que de esta villa conduce a la inmediacion
de la Rama y espalda con cercado de Esteban Obispo
con un liquido imposible de diez pesetas ochenta y
cinco, sin que conste tenga carga alguna.

Numero 294, Hadesoro Torres Perez, que debe dos pesetas cinco-
ta y tres centimos, siendo dueño de media casa sita en esta
poblacion en la calle de Fernando Alonso con el numero
cinco y de gobierno duplicado, la cual linda por la
derecha entrando con otra parte que pertenece a la
sra de este: Viuda de Robinson Borrego, izquierda con
de Aquilino Barreto Porino y espalda con corral de la
sra heredera de Juan Lovato, con un liquido de veinte
pesetas cincuenta centimos, no constando tenga gravamen
alguna.

Numero 301 Juan Gordon Caro, que debe tres pesetas cincuenta
centimos, siendo dueño de media casa principal con Fran-
co Caro Moriano, sita en esta poblacion en la calle de las
con el numero diez y seis de gobierno, lindante por la derecha
con bodega de Francisco Dominguez, izquierda con casa de
Francisco Caro Villafañan y espalda con calleja del
la cual tiene un liquido imposible de veinticinco pesetas
setenta y cinco centimos; sin que conste tenga gravamen
alguna.

Numero 348, Luis Hambrano (Viuda), que debe tres pesetas cinco-
ta y seis centimos, siendo dueña de una casa sita en esta
poblacion en la calle de los Piles con el numero 26 de go-
vno, la cual linda por la derecha entrando con la de
sra Praviga, izquierda con la de Hadesoro Gordon Mo-
no y espalda con cercado de la viuda de Antonio Ho-
der; con un liquido de diez pesetas, sin que conste tenga
gravamen alguno.

Numero 350, Viuda de Domingo Cintas, que debe una
peseta dos centimos, siendo dueña de una casa sita



esta poblacion en la calle de los Giles con el numero
-20- de gobierno duplicado, la cual linda por la derecha
con la de Ramon Gonzalez Moriano, izquierda con calleja
de la Monja y espalda con cercado de la Viuda de Josep
Chinano Moriano, con un liquido de diez pesetas cincuenta
centimos, sin que con este tenga carga alguna.



Número 157, Josep Rey Lara, que debe una peseta setenta y un centi-
mos, siendo dueño de una casa sita en esta poblacion en
la calle de Mártires sin número, que linda por la derecha
entrando con otra de Antonio Rivero, izquierda con casa de
Nicolas Gonzalez Mauder, y espalda con corral de la del
primero; teniendo un liquido de diez pesetas cincuenta y
centimos, sin que con este tenga gravamen alguno.

Número 161, Manuel Quintanabarradillo, que debe dos pe-
setas diez y seis centimos, siendo dueño de una casa sita en
esta poblacion en la calle de Altorano, con el número
-18- de gobierno, la cual linda por la derecha entrando
con otra de Juan Enrique Flores, izquierda y espalda con
calle de Juan Ramos Perez; teniendo un liquido de diez
pesetas sin que con este tenga carga alguna.

Partidas incobrables que se declaran fallidas por hallarse en los Casos S. y P., Artículo 34

orden en reparte	Nombres	Domicilio	Trimestres Cuotas		Motivo por que se de- claran incobrables
			cuotas anuales	Pet. cent.	
81	Andrés Lucio Lavandera (P ^{da})	Narra	1.º y 2.º	1 38	Por insolencia
160	Domingo Cano Barauillo	Puente	1.º y 2.º	1 12	Por 3.º
186	Francisco Cano Barauillo	Alcantarilla	1.º y 2.º	1 38	Por 3.º
239	Fernando Moya	"	1.º y 2.º	1 12	Por 3.º
275	Guillermo Lambrao	Puente	1.º y 2.º	1 08	Por 3.º
356	Jose Dominguez Campitelo	"	1.º y 2.º	2 12	Por 3.º
369	Jose Perez Romero	Giles	1.º y 2.º	1 58	Por 3.º
	Luna y sigue			11 66	
				11 66	



N.º de orden el reparto	Miembros	Domicilio	Trimestres que adendan	Cuotas Pes. Cent.	Motivo porque se de- claran incobrables
	Suma anterior			11 66	
106	Juan Mingo Soto	San Blas	1.º y 2.º	3 32	Por involuntaria
169	Juan Carrero Garcia	"	1.º y 2.º	" 30	Por Id.
188	José Benito Gonzalez	"	1.º y 2.º	" 22	Por Id.
214	José Reyes Mendez	Monte	1.º y 2.º	2 14	Por Id.
222	Juan Morales Torres	Condado	1.º y 2.º	" 16	Por Id.
239	Juan José Navarro	San Pedro Abasco	1.º y 2.º	2 22	Por Id.
266	Manuel Benigno Garcia	Altozano	1.º y 2.º	3 20	Por Id.
281	Nicolás Encabo Mendez	Barra	1.º y 2.º	7 48	Por encontrarse reducida a un estado de incobrabilidad
280	Robustiano Romero	San Pedro Abasco	1.º y 2.º	7 42	Por Id. Id. Id.
291	Santiago Melero	"	1.º y 2.º	7 28	Por involuntaria
299	Sebastián Duran	Barra	1.º y 2.º	4 84	Por Id.
300	Sebastián Torres	Barra San Pedro Abasco	1.º y 2.º	4 26	Por estar en un estado de incobrabilidad una 5.ª parte de casa que por
319	Wanda de Abasco Cadenas	Barra	1.º y 2.º	3 12	Por involuntaria
322	José de Puerto Marcelo	Condado	1.º y 2.º	2 34	Por Id.
346	José de Miguel Parra	Barra	1.º y 2.º	1 28	Por estar duplicada
358	Felipe Leandro Mendez	Id.	1.º y 2.º	2 22	Por involuntaria
362	Paula Chinero	Monte	1.º y 2.º	1 28	Por Id.
370	Juan José Gonzalez Torres	Portes	1.º y 2.º	1 12	Por Id.
361	Maria Gonzalez Candil	"	Id. Id.	" 94	Por Id.
391	Wanda de Petronio Salas	Portes	Id.	1 14	Por estar reducida a un estado de incobrabilidad y una piqueta que por estar en un estado de incobrabilidad
	Suma Total			66 34	

Mi mismo acordaron unánimemente que por el Pres-
 dio de la Corporación, se forme una relación nominal de
 contribuyentes cuyos delitos se han calificado de inco-
 brables, en la misma forma que la precedente, exponiéndola
 al público y anunciándola por edictos y pregones, así como
 que los contribuyentes formularán durante cinco días con-
 siderables se les ofrezca acerca de ella, y que conforme
 a lo que se ha acordado la clasificación que acaba de hacerse, con-
 siderando los antecedentes, se forme y entregue inmediatamente





la Precaudacion una lista circunstanciada de los creditos o partidas cobrables, con la certificacion expresiva a que se refieren el numero tercero articulo 36 de la Instruccion, para los fines ulteriores que correspondan.

Quo habiendo oidos particulares de que tratar respecto de este asunto, se dio por terminada la sesion, levantando la presente acta, que firman todos los señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario certifico. Exchado - Manuela Moriano - Rosa Catalina - la de la primera - no vale - Entre sus nombres - Juan Vicente Torres - Andres Mora - Manuela Moriano - Mora - vale -

Santiago Caros
Andrés Borrero
Juan de los rinos
Diego y garrig
Francisco
Jenro Galas
Juan Taramillo
Jose de Vera
Señal de + del bono
cejal Sr. Gonzalez
RICARDO CASTAÑO
Señal de + del contribuyente Luis Carr
Señal de + del contribuyente. nombre
Gonzalez Moriano
Señal de + del contribuyente Pedro Prudencio Ledesma
Jose Mor...
Señal de + del contribuyente...

Ordinaria del dia... En la villa de... de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan... con asistencia de mí el infrascrito Secretario, siendo las ocho de la noche dicho Señor Presidente declaró abierta la sesion... fué leida y aprobada el acta de la anterior... se copio la necesidad de satisfacer a...

Dña Agustina Guillou de la Torre dueña de los terrenos de
tal, la diferencia que hay entre la cuota de censuos in-
ta a dicho establecimiento por la Junta repartidora de
impuesto en el año 1885 a 86, y la que tiene asignada en
reparto de dicho impuesto del presente año, según
de la Administración de Propiedades e Impuestos, a con-
currencia de recurso entablado por dicha Señora, puesto que
repetida el año tiene satisfecho el total del año; acordó
doce unánimemente autorizar al señor Alcalde para que
dene a la Precaudación de repetido impuesto, entregue a
Señora Guillou de la Torre tal importe, que le servirá de data
en su cuenta.

A propuesta del Concejal Sindico se acordó conceder au-
torización de solemnidad Francisco Meender Torres para que
da lactar a su hija huérfana de madre, el racano de un pe-
diario por el espacio de veinte días, autorizando a la Presi-
dencia para que haga la ordenación contra de propietario
tal importe.

Tratándose el inconveniente de existir calles nuevas en
este caso de población por el creciente desarrollo de la villa
a las cuales impropriadamente se les viene aplicando el nombre
a cada una de las respectivamente contiguas, resultando
muchas ocasiones confusiones y dudas, la corporación ayun-
tada de su digno y celoso Presidente, acordó unánimemente
que la calle que está comprendida entre el arroyo de
Bucate y el olivar de Manuel Guías Melchor, se denomine
Eridania; la que reconoce como límites en su latitud el cerro
de Abelino Olvera y el equido de la Comedia, la Barra; y
que está entre la fuente de la Barra y la ermita de los Ma-
res, Mártir, debiendo publicarse así por edictos en
sitios de costumbre, para que no solo en la documen-
tación oficial sino en los usos privados se denominen
estas calles en la forma dicha.



tar, leida que fue la correspondencia oficial habida en la ultima semana de la que no resulto asunto alguno sobre que tomar acuerdo, el señor Presidente ordeno levantar la sesion cotendiendose de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes que saben, de que certifico.

Santiago Caro, Juan Hernandez, Juan Torrealba
Contador, J. J. Barrera, Juan Antonio Vinagre

Agui lino Barreto, Alcalde del Concejo, Sr. Gonzalez, Jose de Vera, Sr. J. M. G. G. G.

Extraordinaria del dia 17 de Mayo de 1885 en la villa de Sabotiana de los Bravos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete hallandose reunidos en la casa consistorial en su salon de sesiones los Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen constan, previa citacion en forma legal, en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Caro y Nigario, se declaro por este abierta la sesion, dando cuenta seguidamente de haber estado expuesta al publico por espacio de cinco dias la relacion nominal de los contribuyentes insolventes, habiendose anunciado al publico por medio de pregones y edictos.

- Sres. Concejales
- Caro
- Contador
- Torrealba
- de Uera
- de la Barrera
- Barreto
- Gonzalez
- Vinagre
- Sres. Contribuyentes
- Francisco Gomez
- Juan Morales
- Ricardo Costas
- Diego Nigario
- Jesus Salas
- Pedro Benitez
- Luis Caro
- Andres Gonzalez

Enterados los Señores Concejales de que nadie pedia contra la declaracion de fallidos, acordadas en la sesion del dia del conicato, segun multa de su expediente, acuerdan ratificar su otro acuerdo de dicha fecha, y por consiguiente fallidos los sujetos de los sujetos conserenclidos en citada rela



cion.

Que habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente
sunto la sesion, entendiendose de ella la presente acta que
firman todos los concurrentes que caben de que certifica

Santiago Caro SS
Andrés Barrantes Juan Jaramillo José de Rivera

Aquí li no Barnett Juancho Vinagre

Señal de + del Concejal Sr. Jorales Pedro de Castro
Diego Vigarig

Juan Morales
Francisco Torres Señal de + del contribuyente Luis...

Juan Galaz Señal de + del contribuyente Andrés Jorales
Morian Señal de + del contribuyente Pedro Barrantes de
dama

Fue Mo. Nica
Srio.

Ordinaria del dia
24 de Mayo de 1884 En la villa de Salustiana de los Baños a veinticuatro

Señores Concejales de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos
los señores Concejales que al margen se expresan en
sesion ordinaria, en el salon de sesiones de las Cortes
Caro Jaramillo
de Ueva
de la Barrera
Barrantes
Gouzales
Vinagre
toriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan
go Caro y Vigarig, quien siendo las ocho de la noche
ro' abierta la sesion: dando lectura por el infrascripto
Secretario del acta de la sesion anterior que fue
da.

Dada cuenta de una solicitud dirigida al Ayuntamiento por la que se profeta de las
sesiones municipales verificada en esta villa en
primeros dia del corriente mes, suscrita por el
tor de esta Manuel Gouzales y Gouzales, el Ayuntamiento,
teniendo presente el articulo diez y ocho y
concordantes de la Instruccion de 24 de Mayo de 1884,
pues que no se ha cobijado la cédula personal del
estar su personalidad con relacion a



Folio



veinte y cuatro - 64 -

ciédula, según copiado artículo, acordó unánime-
mente no dar curso á dicho documento.

Por la Presidencia se expuso la necesidad de que un
par de individuos de la Junta Local de Primera Ense-
ñanza acompañados del Alcalde y dos Agentes de este
Ayuntamiento, además del Secretario de dicha Jun-
ta, giren la visita mensual de reglamento á estas es-
cuelas públicas procurando á la vez cerciorarse de si asis-
te ó no la Profesora Doña Concepcion Acunio Espino-
sa á la escuela de su direccion, pues es notorio que esta
Señora hace mucho tiempo y sin saber las Autorida-
des por qué, no asiste á su establecimiento, y si al-
guna vez lo hace no en todas las horas de reglamento.
El Ayuntamiento acordó lo propuesto por su color of
Presidente y que de confirmarse el rumor público se
forme expediente en averiguacion de estos hechos, da-
do cuenta á la Junta Local de Primera Enseñanza
para que informe y acuerde lo que crea conveniente,
elevándose despues á la Junta provincial de Instruc-
cion pública, todo con intervencion del Regidor Ju-
dico.

Tambien se acordó que puesto que es urgente hacer
ciertos reparos en la casa cuartel de la Guardia Civil, y
como estos son de obligacion del Ayuntamiento verifi-
carlos formando parte de los Alquitilans y arcos de dicha
casa, autorizar á la Presidencia para que nombre



SSS

un maestro que se encargue de la obra, presentando
la cuenta, despues de hecha a esta Corporacion.

Presentada una exposicion suscrita por los intervinientes
en el actual remplazo Fernando Barreto Lora y Juan
Avelino Ramas, padres de los mozos comprendidos en
mismo, Manuel Barreto y Barreto y Doña Maria Ramas
por el Ayuntamiento hicieron en unese de Abril proveyo
para lo, apelando del fallo que el mismo dicto en favor de
mozo del segundo remplazo de mil ochocientos ochenta
y cinco, Francisco Lora Viziano, el cual alego ser hijo
de padre ~~comprobat~~ pobre e impedido para trabajar
resultando ademas ser corto de talla, excepciones que
desde aquella fecha venia disputando; pero hoy los
licitantes comprendiendo la justicia y veracidad de
las alegaciones dichas, solicitan al Ayuntamiento que
van considerar como no hecha tal reclamacion para
los efectos legales. La Corporacion despues de una ligera
deliberacion acordo por unanimidad admitir dichas
licitud y confirmar el fallo que sobre dicho mozo se
to en tres de Febrero ultimo y que se suque copia
firmada particular y se remita a la Real Comision
provincial para los ultimos fines que correspondan.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, leida que
fue la correspondencia oficial habida en la ultima sesion
una de la que no resulto asunto alguno sobre que tomar
acuerdo, de orden del señor Presidente celebrato la
cotendiendo de ella la presente acta que firman
los señores Concejales concurrentes que sabe, de que con
tachado = regenario = male =

Juan Fernandez

Contador.

Manuel Barreto



quien las firmas=

Andrés Barrera Etquiuno Barreto

Juan Antonio Vinaga

Alcalde de la villa de Salvatierra de Tordesillas

José de Vera

[Signature]

José María Vía

[Signature]

Ordinaria del día 19 de Mayo de 1884 En la villa de Salvatierra de Tordesillas



Señores Concejales Cabildo Contador Jaramillo Barreto Barrera Alcaide Rey Vinaga Jovellanos

En la villa de Salvatierra de Tordesillas a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Barco Vega, y con asistencia del mi el infrascripto Secretario, en el salon de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las once de la noche el señor Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente se dio cuenta por mi el infrascripto Secretario de una comparecencia hecha en esta Alcaldia por la vecina de esta villa Maria Josefa Sanz Aldana, de haberse encontrado en el templo de nuestra Señora, de que es ermitana, un niño al parecer recién nacido, el Ayuntamiento acordó sea remitido dicho niño después de inscrito en el Registro Civil al establecimiento provincial de beneficencia, Casa Expositiva, autorizando a la Presidencia para que del capitulo correspondiente haga la ordenación contra Depósito para los gastos de tracción.

Después se dio cuenta de una exposición por los interesados en el presente

reemplazar a Manuel Barreto y B...
D. José Ramos Pedra, solicitando se le
por su presentada la reclamación inter-
puesta por sus padres Fernando y Juan
respectivamente, a cuyo nombre autoriza
el documentado, contra el fallo que esta
Corporación dictó referente al número
del alistamiento del mismo reemplazo, Pedro
Vera Lora, por creer hoy que este Alguacil
se inspiró en el criterio más estricto de
legalidad y justicia, la Corporación man-
damente acordó que se remita a la Co-
mision Provincial, de esto, remitiéndole
una copia certificada de dicha solicitud.
Y no habiendo otro otro asunto de que
tratar el señor Presidente ordenó levantar la
sesion y de ella la presente acta que firmo
todon los señores presentes, de que certifico
Enmendado - de cuenta - Vale -

Santiago Carross Juan Fernandez
Agui Lino Barreto Contador, Juan Torrealba

Juan Perez Santos M. M. M.

Juanes Barrera

Juan Antonio Vique

Senal de T del Concejal señor Gonzalez

José M. A. A. A.

etc.

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]



Folio



sesenta y seis 66

Amaria del dia } En la villa de Salvaterra de los Barros a cin
5 de Junio de 1887 } co de Junio de mil ochocientos ochenta y siete,

Vistos. Louce reunidos los señores Concejales que al margen se exp
fales
Caro presan, en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del
Contador señor Alcalde D. Santiago Caro y Ugario, y con asis
Foranillo tencia de mi el infradito Secretario, en el salon de se
de Vera
Merchan nombr de las Casas consistoriales de esta villa, sinida
Bomoto las nueve de la noche el señor Presidente declaro abien
Vinagre ta la sesion
Pres
G. Galer, Seguidamente fue leida y aprobada el acta de ban
terior sesion

A propuesta de la Presidencia, la Corporacion acordo
unanimemente lo siguiente.

1.º Rectificar el acuerdo de seis de febrero del corriente año, re
ferente a los honorarios de los Sargentos talladores que ac
tuaron en la mensura de los quintos del presente reempla
ro y revisiones del mismo, consignando diez pesetas a
cada uno



SSS

2.º Aprobar lo ya practicado por la Alcaldia de acuerdo
stacito con el Ayuntamiento de que se suministre a los
pobres enfermos socorros en medicina para que estos se
provean de medicamentos en la oficina que les presta
mas confianza, y autorizar a la Presidencia para que
esta haga las ordenaciones que a tal objeto sean necesarias

3.º Consignar como honorarios a D. Joaquin Amoro, medico
titular de la inmediata villa de la Parra la cantidad
de cuarenta pesetas, como auxilio de la autopsia practi
cada en esta villa en el cadaver de Maria Suero C.

Cumplidos, según orden del Juzgado de Instrucción de este partido.

4.^o Autorizar a la Presidencia para que del capitulo de gastos visto se satisfagan al periódico La Revista Expresso la cantidad de treinta y cinco pesetas y al Diario Badajoz la de diez y siete pesetas y cincuenta céntimos que exigen por la inserción de un comunicado que el primer Comente de Alcalde D. Juan fernando Contador mando publicar en dichos periódicos, a nombre de esta Corporación y en defensa de los ataques que ha dirigido el primero de estos periódicos a esta Corporación.

5.^o Autorizar igualmente a la Presidencia para que con el presupuesto albanil que crea conveniente lleve a efecto el saneamiento del edificio publico, local escuela de niños, quitandola para que del capitulo y articulo correspondiente haga las ordenaciones de pago por todo lo consignado en fura necesario a dicho objeto. Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor presidente ordeno levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores presentes, de que certifico.

Santiago Carosss Juan fernando Contador


Mrs Toramilla
Ruy

Jose de la Cruz

Aquilino Barreto
Juan ete. Vinagre

Señor Mr. Juan

Juan Rey

Señal de  del Concejal señor Courel

Jose M.ª Hija
Chico

Ordo



Maria del dia En la villa de Salvatierra de los Barros
12 de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

Señores Concejales, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D. Santiago Caro y Figarria, y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, en el salon de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las ocho de la noche dicho dia, se procedió a declarar abierta la sesion.
Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

- Sres Concejales
- Caro
- Contador
- Jaramillo
- de Vera
- Moreno
- Perez
- Villagrace
- Gonzalez
- Domínguez

Presentada la cuenta de la obra de reparacion acordada ya por el Ayuntamiento y llevada a cabo por el alarife Antonio Simon de la Cruz en la casa en frente de la Guardia Civil, importante en setenta pesetas, el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobarla, autorizando a la Presidencia para que haga las ordenaciones contra Depósito para postal importe, en armonia con la distribución mensual que constara en este acta.



SS

Dada cuenta de una solicitud dirigida a este Ayuntamiento suscrita por el vecino de esta villa José Borrego Sanchez en demanda de que se expida certificación por el Alcalde, Regidor, Jefe de oficio y Secretario de venir amueblada a nombre suyo una casa sita en este casco de poblacion en la calle denominada Plaza, la Corporacion unánimemente acordó se acceda a lo solicitado.

Ha breved de empusar la Odmon municipal de consorcio de esta villa el dia primero de Julio proximo y teniendo necesidad de nombrar a la persona de la Odmon y del resguardo, la

Corporación acordó unánimemente verificar dicho
 nombramiento, en la forma siguiente:
 Administrador a D. Faustino Ruiz y Torres, con
 el haber de dos pesetas cincuenta centimos
 y cinco; como interventor D. Julian Sosa y Monge
 con el mismo haber, como escriba D. José del Real
 con D. Fernando Megia también con el
 haber de una peseta y cincuenta centimos; y como
 celador de consumo D. Plamon Compalor Ma
 riano D. Francisco Borrillo Parr, D. Seba
 stian Torres Caro D. José Torres Labrador D.
 Manuel Cortes Morales, D. Vicario P
 riego Mendez y D. Juan Morales Carr
 cada uno de estos con el haber diario de un
 peseta y veinticinco centimos que les correspon
 da por quincenas vencidas, previa orde
 nación del Alcalde, y continuando el mismo de
 positario municipal con el cargo de la recan
 dación de los fondos de consumo como hasta aquí
 viene desempeñando con el mismo haber de
 tres por ciento como indemnización de gastos de
 material de oficina, conducción y reducción.
 Por iniciativa de la Presidencia la Corporación
 acordó del mismo modo hacer la distribución de
 fondos existente en la Depositaria municipal
 para el mes actual, en la forma siguiente:

Cuenta	Descripción	Pesta
1.	Gastos del Ayuntamiento, mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas y seis y siete cent.	1284.46
2.	Policia de seguridad, setenta pesetas	70.00
3.	Vd. ur. bana y rural, cuarenta y veintiseis	42.60
5.	Beneficencia, sesenta y una noventa	61.90
6.	Obras publicas, ciento	100.00
7.	Corrección publica, doscientas cuarenta y seis y doce	246.12
8.	Impuestos, ciento sesenta y cuatro y veinticinco	164.25
	Total	1966.33





No habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente ordenó leer la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores presentes, Pleguez y yo el infrascrito Secretario certifico

Santiago Caro

Juan Fernandez Contador

Juan Jaramillo

José de Vera

Leonor Caro

Aquilino Barreto

Juan Benito

Juanetate

José María

Señalado del Concejal señor Gourelar

Ordinaria del día En la villa de Salvaterra de los Barros a diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta

Y seis. Concejete, reunido la señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, ha

- Caro
- Contador
- Jaramillo
- de Vera
- Barreto
- Merchan
- Pleguez
- Almagro
- Gourelar

la Presidencia del señor Alcalde D. Santiago Caro y Vigario, y con asistencia de un el infrascrito Secretario, en el salon de sesiones de las casas consistoriales de esta villa, siendo las once de la noche, el señor Presidente declaró habida la sesión

Dada cuenta de una solicitud deducida ante este Ayuntamiento por Josefa Benitez, de edad y su esposo Juan Ramos Contador, vecinos de esta villa, en petición de que se le expidiese certificación de traer amillarada a nom



bre de su dicho esposo Juan Ramos Cintas como
su unico representante las fincas siguientes; Cuatro
celemines tierra a la Hora del Ramiro, cuatro Hojas
los Huelchales o Rehoyas y una casa calle del
Puro. La Corporacion sacado de una unanimitad que
por los Señores Alcaldes, Regidor, Sindico y Se-
cretario de la misma se le pide la certificacion
que se interesa

Dada cuenta al Ayuntamiento de una solici-
tud presentada en esta Alcaldia por el vecino
de esta villa Fernando Cintas Hajarro en peti-
cion de que por quien correspondiese se le expidiese
certificacion de venir amillaradas a su nombre
varias fincas en este termino. El Ayuntamiento
acordo por unanimidad que por el Alcalde,
Regidor, Sindico y Secretario de la Corporacion se le
expidiese la certificacion solicitada

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor
Presidente ordeno levantar la Sesion y de ella la pre-
sente acta que firman todos los señores presentes
que certifico.

Santiago Carro *Juan Fernandez*
Mrs. Juramilla *Contador*
José
Agüino Barreto *José de Vera*
Juan Antonio *José de Vera*
José de Vera

Juan Rey
Señal de *el* Concejal señor Concejal

Ordinaria del día En la villa de Sabaterra de los
de Junio de 1887 a veinticinco de Junio de mil
Señal de

res Concejales
Caro
Contador
Jaramillo
Dominguez
Dampira
Merchan
Pey
Gonzalez

Concejales que al margen se expresan, en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Santiago Caro y Ugarriz,
y con asistencia de mi el infrascripto Se-
cretario, en el salon de sesiones de las ca-
sas consistoriales de esta villa, siendo las nue-
ve de la noche el señor Presidente declaró
abierta la sesion

Dada cuenta por mi el infrascripto Se-
cretario de una comunicacion del señor Inten-
dador de Propiedades e Impuestos
de esta provincia con la que se ordena a este
Ayuntamiento que en el dia primero de
Julio próximo nombre una persona pa-
ra que se presente en dicha Intendencia para
recoger las cédulas personales correspondien-
tes al año economico de mil ochocien-
tos ochenta y siete a ochenta y ocho, el Ayun-
tamiento acordó nombrar para recoger a nom-
bre de este dichas cédulas de república al
administrador a D. Antonio Sierra,
y Mercader, agente de la Corporacion
en la Capital. Y si mismo acordó
nombrar Recaudador de dichas cédulas
al Secretario del Municipio D. José Ma-
ría Morán Ferrer con el tanto por cien-
to legal que le corresponden

Y no habiendo otro asunto de que tratar
el señor Presidente ordenó levantar
la sesion y de ella la presente acta
que firman todos los señores Con-
cejales con asistencia de que yo el in-



SSS



Prescrito Secretario certifies
 Sobrescritas las firmas de este acta y sobre
 los manchas de tinta vale en

Santiago Caro SS Juan Fernandez, Alcaide Jaramilla
 Contador. y
 Jose Bernabejo
 Santos Merchan Andres Barrera

Señal de T del concejal señor Conde Juan P. de S. y José M. de S.

Extraordinaria del día En la villa de Salvatierra de los Barros a treinta
 30 de Junio de 1885 de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco

Señores Concejales yuntamiento de esta villa que componen el
 con un sesión extraordinaria en el saló de sesiones
 de la casa consistorial, bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Santiago Caro y Regidor, previa citación
 en forma legal de todos los individuos, siendo las
 nueve de la noche dicho señor Presidente declaró
 abierta la sesión.

Caro
 Contador
 Jaramilla
 de Vera
 Barrios
 Merchan
 Almagre
 Gonzalez
 Rey

Por mi el inscrito Secretario, después de haber
 iniciado el objeto de la sesión la Presidencia, se
 dió lectura del balance practicado en este día
 el Alcalde, Diputado, Regidor Interventor
 por mi el Secretario en concepto de Contador, de las
 operaciones realizadas durante el periodo ordina-
 rio que finia hoy del presupuesto corriente tanto en ingresos
 como en gastos, conforme con los acuerdos de la Corporación
 y de dicho presupuesto, con expresión de lo que queda
 pendiente de pago, el cual es como sigue:

Ingresos

Capitulados
 Artículos

1.º	7.º	Propios
2.º	2.º	Creditos pendientes de cobro de servicios cesados
1.º	16 p.º	sobre territorial
2.º	16 p.º	por el subsidio
3.º	50 p.º	sobre el consumo de consumos
Total de ingresos		

Cantidad presupuestada		Operaciones realizadas		Diferencia	
Pat.	Col.	Pat.	Col.	en más	en menos
12,365.00		5,182.50		"	7,182.50
6,885.65		10,531.5		"	5,852.85
3,661.35		"	"	"	3,661.35
320.00		"	"	"	320.00
5,898.91		2,911.00		"	2,987.91
29,495.56		9,491.42		"	20,004.14



88

Pagos

Artículos	Cantidad por		Operaciones		Diferencia		Economías		Pendientes	
	Per.	Cent.	Per.	Cent.	Per.	Cent.	Per.	Cent.	Per.	Cent.
1. Sueldo de empleados y Profesores facultativos	5.003	53	2.006	53	2.997	00	2.87	04	2.207	96
2. Material de oficinas	625	00	625	00	"	"	"	"	"	"
3. Suencios autorizados y necesarios	172	00	34	68	137	32	137	32	70	00
4. Consecución y reparación de la casa judicial	100	00	100	00	"	"	"	"	"	"
5. Id. Id. de un inspector y auxiliar	100	00	100	00	"	"	"	"	"	"
6. Gastos que originan las quintas	200	00	184	31	15	69	15	69	"	"
7. Id. de las elecciones	25	00	25	00	"	"	"	"	"	"
8. Id. menores de las Casas Conventuales	400	00	445	00	257	00	87	00	157	00
10. Id. por lo consignado en este artículo	250	00	640	00	110	00	35	00	45	00
11. Gastos de Alabaldía tenencia	25	00	25	00	"	"	"	"	"	"
21. Haberes de los Guardas municipales	912	00	446	00	446	00	"	"	456	00
22. Equipo quinquenal de la Guardia municipal	350	00	"	"	350	00	350	00	"	"
23. Alquiler y arreo de la casa cuartel	390	00	93	00	297	00	"	"	297	00
24. Alumbrado público	300	00	200	00	100	00	54	25	45	75
25. Conservación y reparación de las fuentes y cañerías públicas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
26. Instrucción pública	435	00	238	75	416	25	"	"	416	25
27. Locoros domiciliarios	2.200	00	102	90	2.097	10	2.097	10	"	"
3. Auxilios beneficor en época de caridad	2.250	00	"	"	2.250	00	2.250	00	"	"
4. Locoros y conducción de polvos transeuntes	25	00	"	"	25	00	25	00	"	"
1. Camas de cama local en la vicinas	100	00	100	00	"	"	"	"	"	"
2. Entrenimiento de caminos vecinales y puentes	291	08	"	"	291	08	291	08	"	"
3. Id. fuentes y cañerías	100	00	"	"	100	00	100	00	"	"
4. Id. aceras y empedrados	490	00	"	"	490	00	490	00	"	"
5. Material del depósito municipal	25	00	25	00	"	"	"	"	"	"
6. Locoros a pobr de la cárcel del partido	800	00	442	24	357	76	357	76	"	"
7. Créditos reconocidos	3.119	34	1.078	75	2.040	59	"	"	2.040	59
8. Gastos de mantenimiento provincial	2.296	00	157	75	1.538	25	1.538	25	"	"
9. Impuestos	2.211	61	767	75	1.443	86	1.418	96	2.25	00
Total pagos	22.425	56	9.445	91	20.479	65	7.861	10	14.188	55

Conterada

La Corporacion del precedente balance unan
 memente lo aprueba por haber sido las operacio
 nes al tenor de los acuerdos y marchas tratada
 por la misma en dicho periodo, estando confor
 me igualmente con lo que en el se designa como
 pendiente de pago para el periodo de amplia
 cion. No habiendo otros asuntos de que tratar
 en esta sesion por ser extraordinaria de orden
 del señor Presidente se levanto la sesion y de
 la presente acta que firman todos los concurren
 tes, des que certifico. Entre renglones = 13 = Contingente
 provincial = 3.396 = 1.558 = 1.838 = 280 = 1.548 = vale =


Santiago Carross Juan Fernandez
 Contador.

M. S. Jaramillo Jose de Vera

Aquilino Barreto

Juaneta Rinaga Juan Poy

Santos M. Chon

Señal de  del Concejal señor Gobernador
 Jose M. de S.

Don Jose Maria Noya y Torres, Secretario
 del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente libro de actas
 donde se hallan rotundadas las sesiones ce
 lebradas por esta Corporacion municipal,



Folio setenta y uno

71-

Durante el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, cuenta de recursos y ochenta y siete y una hoja escrita incluso la presente.

Para que cuente y en cumplimiento de lo que previene la ley municipal vigente, por lo que la presente que firmo, oída y vista el Señor Alcalde en Salvatierra de los Barros á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.



N.º 3.
El Alcalde
Santiago Carro

José María







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL